DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 14 de Enero de 1956

TOMO 202	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14720

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio destinar indemnizaciones percibidas por expropiaciones para la adquisición, ampliación y mejoramiento de inmuebles.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto cuerpo, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se regula el destino a darse a los ingresos extraordinarios provenientes de la expropiación de los bienes inmobiliarios sujetos a la administración del Ministerio de Defensa Nacional.

El problema se ha actualizado, en función de la expropiación que ha decretado el Gobierno Departamental de Montevideo sobre los bienes empadronados con los números 78.146 y 90.239 de dicho Ministerio y que en definitiva irrogarán una indemnización de no menos de dos millones de pesos.

Por imperio del apartado A) del artículo 10 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, los ingresos extraordinarios o eventuales deben ser vertidos a Rentas Generales. Siendo la indemnización a percibirse del Gobierno Departamental de Montevideo, un ingreso de carácter extraordinario, tendrá tal destino, privando a la repartición de la posibilidad de subrogar los bienes que se le expropian por otros que le presten la misma y necesaria utilidad.

El proyecto no implica pues ninguna nueva carga para el Tesoro, sino que intenta mantener al Ministerio de Defensa bienes del mismo valor de los que hoy tiene, y que le son estrictamente imprescindibles para el desenvolvimiento de sus funciones.

En definitiva no se hace sino llenar un vacío de nuestra legislación financiera, permitiendo en los casos de expropiación de bienes inmuebles, que como todos los del Ministerio de Defensa están afectados al servicio público, se mantenga íntegro el acervo patrimonial del Estado.

Conjuntamente, se solicita igualmente la correspondiente autorización para vender otros bienes inmuebles que en su oportunidad fueron adquiridos para la construcción de cuarteles o para campos de maniobras y que por su inadecuada situación o por ser insuficientes para las necesidades y realizaciones modernas, no pueden ser utilizados en forma fructífera para sus fines específicos.

En tales casos se solicita igualmente la disponibilidad de los precios que se obtengan con la finalidad de comprar otros más aptos, operación que tampoco irrogará nuevos gastos y sí un mayor servicio del patrimonio estatal.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — General JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYEYCTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de las indemnizaciones que perciba por expropiaciones de inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional, para la adquisición, ampliación o mejoramiento de inmuebles de dicho Ministerio.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a vender los bienes empadronados Nos. 2.863 y otros (Cuartel de Mercedes), 981 (Campo Militar Nº 6 de Minas de Corrales), 6.520 (Campo Militar Nº 3 de La Pedrera, Departamento de Canelones), 2.477 y 2.552 del Departamento de Soriano, 31.334 y 23.854 del Departamento de Montevideo, 3.633, 3.641, 3.640 y 3.639 del Departa-

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada

mento de Paysandú, 3.143 y 70 (parte) del Departamento de Río Negro y 2.034 del Departamento de San José. El producido de la venta se destinará a la adquisición, ampliación o mejoramiento de inmuebles del Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1955.

General JUAN P. RIBAS. — ARMANDO R. MALET.

2

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Calificación y Ascenso para Oficiales de la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — Decreto N.o 23.892.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Comisión Calificadora de la Marina eleva para su aprobación un nuevo "Reglamento de Calificación y Ascensos para Oficiales de la Marina Militar" en sustitución del actual, que fuera aprobado por Resolución del 28 de abril de 1936.

Considerando que el Reglamento de Calificación en vigencia, se basa sobre la anterior Ley Orgánica de la Marina N.o 9.375 del 3 de mayo de 1934, que fué derogada y sustituída por la Ley N.o 10.808 del 16 de octubre de 1946, y, que las modificaciones que se han introducido en el Reglamento que se somete a la aprobación superior, responden principalmente a la necesidad de ajustar los procedimientos de dicho Reglamento, a la Ley Orgánica actual.

Atento a los informes de la Inspección General de Marina y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento de Calificación y Ascensos para Oficiales de la Marina Militar" estructurado en los papeles administrativos Serie A y N.os 113193, 113194, 113195, 113196, 113197, 113198, 113199, 113200, 113201, 113202, 113213, 113214, 113215, 113216, 113217, 113218, 113220, 113221, 113222, 113223, 113224, 113225, 113226, 113227, 113228, 113229, 113230, 113231, 108887, 108888, 108889, 108890, 108891, 108892, 108893, 108894, 108895, 108896, 108897, 108898, 108899, 108900, 108901, 108902, 108903, 108904, 108905 y 108906, con las modificaciones que más abajo se detallan en sustitución del actual que fuera aprobado por Resolución del 28 de abril de 1936. — "Artículo 3.o — En el inciso B) debe figurar la "Aptitud Física". — "Artículo 37 — El inciso 1) será el siguiente: "Expedirse sobre las calificaciones anuales discernidas por los Jefes". — Agregar el apartado 6: "Resolver de acuerdo con la competencia especial que se le ha atribuído en cada caso, los recursos que se interpongan Arts. 92 y 94) de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.808 Orgánica de la Marina". — "Artículo 41 — Será el siguiente: El TSAR se integrará con tres Oficiales Almirantes, en "Actividad" o en "Retiro" presidiendo el más antiguo. Actuará como Secretario un Jefe designado por el Poder Ejecutivo". — "Artículo 42 — Será el siguiente: La CCM, estará integrada por tres Oficiales Superiores en situación de "Actividad" designados por el Poder Ejecutivo, presidiendo el más antiguo. Actuará como Secretario un Jefe, sin voz ni voto". — "Artículo 77 — Será el siguiente: El 15 de enero de cada año, cada TA elevará al Ir. G. M., las siguientes listas de ascenso" (LOM Art. 104)". — 1) El TSAR: Lista de Capitanes de Navío en condiciones de ascenso por "elección". (LOM, Art. 82). — 2) La CCM: Listas de ascenso por grado y por Cuerpo (LOM, Art. 106). — A) de G|M y sus equivalentes, en condiciones de ascenso, por orden decreciente de antigüedad. — B) de A|N, T|N, C|C y C|F y sus equivalentes, en condiciones de ascenso por "selección", por orden decreciente de antigüedad computable. — C) de A|N, T|N, C|C y C|F y sus equivalentes, en condiciones de ascenso, por orden decreciente de antigüedad computable".

Artículo 2.o Publíquese el presente Decreto así como el Reglamento aprobado y archívese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco.

REGLAMENTO DE CALIFICACION Y ASCENSOS PARA OFICIALES DE LA MARINA MILITAR

(Ley Orgánica de la Marina, N.o 10.808 del 16 de octubre de 1946 — TITULO IV)

Parte I: De la Calificación por los Oficiales

Capítulo 1. — De la calificación

Artículo 1.o La calificación del Oficial sirve de base fundamental para el ascenso. Debe ser, por tanto la fiel expresión de las cualidades del Oficial en cuanto tenga que ver con la capacidad moral, física o técnica, así como de sus virtudes o defectos. En consecuencia, el juicio que emitan los superiores debe ser justo, recto y ecuánime, atendiendo sólo al bien del servicio y a los altos intereses de la Marina Militar, (LOM, Art. 86).

Art. 2.o Del error en las calificaciones será directamente responsable el Superior que las discierna, constituyendo su falta de equidad o de escrupuloso concepto, un antecedente muy desfavorable para su propia calificación y en consecuencia, sujeto a sanción disciplinaria o penal, según corresponda la que en todos los casos se hará efectiva, cuando haya evidente mala fe a falta de preocupación. (LOM, art. 87).

Art. 3.o Las aptitudes a calificar por los Oficiales son:

A) Conducta.
B) Capacidad Militar, integrada por las aptitudes:

Carácter.
Espíritu Militar;
Instrucción;
Competencia en el Mando;
Competencia en el Gobierno y
Competencia en la Administración.
Aptitud Física.

Art. 4.o La aptitud física será calificada por los TA, anuamente, en el acto de considerar los ICA.

Art. 5.o Las aptitudes están definidas por los siguientes cualidades:

1) Física:

A) Partes de enfermo y excusaciones del servicio: El Oficial que no ha dado parte de enfermo, aún cuando parezca delicado de salud, será tenido en buen concepto. No se tomarán en cuenta los partes de enfermo que sean consecuencia de accidentes sufridos en actos del servicio.
B) Deportes profesionales y generales, entrenamiento: Se tendrá especialmente en cuenta, en los Oficiales subalternos la práctica metódica y continuada de yacting, tiro, natación y buceo.
C) Resistencia y agilidad: En navegaciones con tiempo duro, servicios prolongados, maniobras o faenas a bordo, instrucciones, ejercicios y marchas.
D) Actividad: Es la atención continua, diligente y eficaz que se preste a las obligaciones.

2) Conducta:

A) Fallo adverso del Tribunal de Honor o de la Justicia.
B) Pases a Disponibilidad por faltas graves.
C) Sanciones disciplinarias: toda sanción afecta a la conducta. además de la influencia que por su carácter pueda tener en las demás aptitudes.
D) Estado Económico: embargos, que hubiere tenido el Oficial, estableciéndose si los ha levantado o no, así como cualquier otro reclamo por falta de pagos u obligaciones contraídas, que lleguen a conocimiento del Superior y que signifiquen desprestigio personal y para la Marina Militar.
E) Vida privada digna y decorosa: todo calificador debe tener conocimiento por su observación personal, de como se conduce un Oficial en la vida privada, imponiéndose que ésta sea digna y decorosa.
F) Corrección y subordinación: se observará en la forma de conducirse diariamente con subalternos, iguales y superiores, en el Servicio o fuera de él.
G) Corrección y porte del uniforme.
H) Caballerosidad: se entenderá por tal, la corrección de proceder, la hombría de bien, dignidad y nobleza en todos los procedimientos de la vida militar y civil.
I) Educación y sociabilidad.
J) Compañerismo: es falta de compañerismo el recargo de servicio que el Oficial haga pesar sobre sus compañeros y que resulte de los frecuentes partes de enfermo, excusaciones al servicio y licencia de más de treinta días o en período de instrucción que no estén plenamente justificados.

3) Carácter:

A) Voluntad para el trabajo: es el ánimo y la resolución que se pone al servicio de toda obra que el Oficial tenga que ejecutar.
B) Integridad en los procedimientos: la rectitud y el desinterés deben ser las normas fundamentales que rijan todos los actos de la vida del Oficial. Sólo obra con rectitud, el que posee la más alta calidad de valor y que en sustentación de los principios, olvida su propia conveniencia.
C) Veracidad: la veracidad es la esencia de la nobleza. Falsear o pervertir la verdad es agregar una aleación despreciable al verdadero metal del carácter del hombre. La verdad en el pensamiento y en la acción es el más alto de los atributos morales.
D) Espíritu de justicia: es la equidad, mesura e imparcialidad de juicio con que el Oficial debe juzgar los actos de sus subalternos.
E) Sentimiento del deber: el Oficial debe en toda circunstancia estar dotado de un alto sentimiento del deber, sabiendo que su vida está consagrada a este precepto. Es su obligación conocer en forma clara su misión y saber cumplir a satisfacción suya y de los superiores, el rol que le compete, cualquiera sea la situación y lugar. Debe conocer mejor sus obligaciones que sus derechos y en el desempeño de su misión, deberá despojarse del interés personal y llegar hasta el sacrificio cuando el deber así lo exija.
F) Valor ante la responsabilidad: es el valor moral que induce al hombre a obrar según su propia convicción, como asimismo, también le hace admitir lealmente sus errores.
G) Resolución: es la facultad que debe tener todo Oficial, para resolver cualquier situación en forma inteligente.
H) Energía: es fuerza de voluntad, vigor y tesón en el logro de un propósito. El fundamento del éxito está en la energía que se ponga en conseguirlo, no importa cual sea la capacidad de la persona. No logra el éxito, el que no pone la energía necesaria para alcanzarlo.
I) Tenacidad: es la fuerza y energía con que se mantiene una resolución.
J) Dominio de sí mismo: es el contralor personal en todo momento y circunstancia.
K) Lealtad: es el cumplimiento sincero, voluntario e infalible, que exigen las leyes de la fidelidad, del honor y la hombría de bien. La lealtad debe practicarse siempre, tanto hacia el Superior como hacia el inferior.
L) Abnegación: sacrificio que se hace de la voluntad, de los afectos y de los intereses, en bien de la comunidad.
M) Paciencia: virtud en el hombre que lo hace aceptar, sin perturbar su ánimo, trabajos e inconvenientes.
N) Generosidad: inclinación o propensión a anteponer el decoro, a la utilidad y al interés
O) Respeto a sí mismo: en nuestro propio respeto y estimación se basa el honor, que es la cualidad moral que impulsa a cumplimiento del deber.

4) Espíritu Militar.

A) Colaboración con el Superior: la colaboración del Oficial con el Superior, debe ser franca, leal, constante y puesta en evidencia en toda oportunidad.
B) Escrupulosidad y celo en el desempeño de su cargo: esta cualidad se apreciará por el juicio amplio y claro que posee el Oficial de sus obligaciones, el que en la práctica se traducirá por la exactitud celo y seriedad en las funciones que le son inherentes.
C) Puntualidad y empeño en satisfacer las exigencias del servicio, haciendo más de lo preciso de su deber: la puntualidad y empeño en satisfacer las exigencias del servicio, se apreciarán en el Oficial por la prontitud, diligencia y exactitud en hacer las cosas a su tiempo, poniendo en ello ahinco y constancia y sin omitir esfuerzo alguno.
D) Amor a la profesión: es el respeto, el cariño y la voluntad siempre decidida que se pone de manifiesto en procura del mayor brillo de la institución y que nos obliga a superarnos física, moral e intelectualmente para hacernos más digno de ella.
E) Exigencia y consideración para con los inferiores: el Oficial debe exigir de sus subordinados, la máxima corrección y eficiencia en todos los actos y servicios que realicen, sin perder nunca de vista que el tratamiento que ha de dispensarles, debe ajustarse al respeto y consideración que merecen como hombres.

5) Instrucción.

A) Iniciativa: es la cualidad especial del ánimo para idear una acción que apareje beneficio y debe tomarse en forma decidida una vez que se haya meditado y sin temor a la responsabilidad.
B) Inteligencia: es el grado de entendimiento mental del Oficial.
C) Memoria: es el grado de retención mental que permite recordar conocimientos, sucesos, etc.
D) Conocimientos técnicos profesionales: se juzgarán por la profundidad, claridad del concepto y aplicación adecuada de los conocimientos especiales que integran la profesión, como por su empeño y preocupación por mantenerlos al día.
E) Cultura general: grado de ilustración en la generalidad de los conocimientos humanos.
F) Dominio técnico y práctico de los cargos: apreciación de la amplitud de los conocimientos del Oficial en la especialidad a su cargo y en los resultados obtenidos en la conducción, mantenimiento y prácticas de ejercicios.
G) Aptitud docente, como instructor: la capacidad como instructor, se apreciará, observando en forma principal, la facilidad con que el Oficial transmite sus conocimientos a sus subordinados, y cómo éstos los asimilan, sobre todo en las prácticas de ejercicios y maniobras. Se tendrá en cuenta además, el método, dominio de la materia, expresión precisa, clara y adecuada en la preparación de aquellos a quienes instruye y resultados obtenidos.
H) Aptitud marinera: se apreciará en el Oficial observando su disposición para adaptarse fácilmente a la vida del mar, especialmente en circunstancias de malos tiempos, y por sus conocimientos, destreza e inclinación a las faenas marineras.
I) Dominio demostrado en idiomas: por diplomas de institutos de enseñanza, por hablar, leer y escribir correctamente un idioma; por hablar o leer o escribir un idioma.

6) Competencia en el Mando.

La "Competencia en el Mando" debe calificarse en todos los Oficiales que tengan persona la sus órdenes inmediatas procurando facilitar a los que no estén en dichas condiciones, o sólo dispongan de un mínimo de personal a sus órdenes, la oportunidad de ejercer dicha facultad:

A) Perspicacia: se aprecia e nel Oficial por la agudeza y penetración del entendimiento, para interpretar fielmente una directiva o una orden.
B) Rapidez de concepto: es la facilidad con que el Oficial interpreta la orden recibida y la adapta a la situación que vive.
C) Previsión, es el cálculo anticipado para solucionar las dificultades que puedan surgir en el cumplimiento de una misión.
D) Discreción: se juzga en el Oficial por el tacto y sensatez para formar juicio.
E) Espíritu crítico: esta cualidad está íntimamente ligada a la discreción en su empleo. Todo Oficial debe estar capacitado para presentar informes concretos a sus superiores cuando estos se lo requieren sobre el efecto de cualquier plan, sugiriendo, cuando a su juicio correspondan, ideas constructivas. No debe admitirse ni tolerarse, ninguna crítica que no sea constructiva, es decir, que no vaya acompañando una idea para resolver una dificultad.
F) Facultad de análisis y de síntesis: es la capacidad de un Oficial para analizar una situación, valiéndose de los hechos conocidos de que dispone, para resolver rápida y correctamente respecto a una condición y de formar una apreciación de la situación y obrar de acuerdo a ella, según los síntomas.
G) Capacidad disciplinaria: para juzgar esta cualidad se observará: así como el Oficial debe ser amplio e imparcial al otorgar recompensas y aprobar las acciones meritorias, también debe ser justo e inflexible al imponer los castigos y reprobar las faltas; el tacto, la intuición y el sentido común del Oficial, además del conocimiento de la naturaleza humana y más especialmente del carácter del hombre, deben aconsejarle la forma de proceder en cada caso: que no es la severidad del castigo lo que detiene a los infractores, sino la certeza de la sanción: que el castigo verdadero, cesa de serlo, cuando se lo aparta de la justicia, convirtiéndose en acto de violencia; que el valor del castigo estrictamente estriba en la lección objetiva que significa para el infractor y para los demás señalándoles que la falta no debe repetirse; que el castigo no es personal, ni es

una venganza; que un Oficial jamás debe pasar una falta sin sancionarla.

H) Dotes de Mando: es la facultad para ordenar en forma enérgica, firme, precisa, decidida y perfectamente ajustada a la situación, ya sea en el servicio, en la práctica de ejercicios, en maniobras y en toda situación planteada.

I) Interés por sus subordinados: se apreciará esta cualidad por el conocimiento que el Oficial tenga de sus subordinados, por el celo que ponga en asegurar su bienestar y por la preocupación que evidencia en resolver sus dificultades. Corresponde también a esta cualidad, el espíritu patriótico y de cuerpo que debe infundírseles y mantener lantentes.

J) Presentación de las fuerzas o personal a sus órdenes: se apreciará por la corrección, disciplina, marcialidad, grado de instrucción y eficiencia del personal a sus órdenes.

7) Competencia en el Gobierno.

La "Competencia en el Gobierno", sólo será calificada cuando los Oficiales desempeñen funciones que permitan apreciarlas debidamente, esto es, cuando ejerzan Comandos o Jefaturas o Direcciones, 2dos. Comandos o Jefaturas de Curso y Sub-Direcciones, Cargos de 1er. Oficial o Jefaturas de Cargos.

A) Presentación del a Unidad, Oficina, Cargo y Personal que corresponda, observando la organización, orden, corrección y disciplina que se ha impuesto y el rendimiento y eficiencia obtenido con los elementos que se han puesto a su disposición.

B) Por el rendimiento que el Oficial sepa extraer del personal puesto a sus órdenes, derivado del conocimiento que debe tener de sus subordinados, lo que le permitirá aquilatar sus condiciones personales para lograr mediante su adecuada distribución, el mayor beneficio en bien del Instituto.

Para la obtención de estos objetivos, concurren fundamentalmente las siguientes cualidades: voluntad, resolución, energía, iniciativa, discreción y conocimientos técnicos profesionales

8) Competencia en la Administración.

La aptitud "Competencia en la Administración", sólo será calificada cuando los Oficiales desempeñen funciones que permitan apreciarla debidamente;

A) Por el aprovechamiento obtenido de los recursos (dineros, materiales, vestuarios y equipos) que se han puesto a su disposición para satisfacer las necesidades y el buen funcionamiento de los servicios. Se considerará mal administrador, tanto al que malgasta por falta de vigilancia y habilidad los elementos que se detallan como el que por un falso concepto de la economía, deja que un servicio funcione en forma deficiente, no proporcionando a tiempo los elementos de que disponga al efecto.

B) Por la mesura, celo y buen sentido con que se administre los rubros viáticos, partidas especiales, etc., que el Estado disponga, teniendo en cuenta la finalidad de la aplicación y las cantidades y términos en que deben ser invertidas.

C) Por las medidas de control y vigilancia que se establezcan; para que los elementos de que se dispone sean utilizados para su fin específico, evitándose pérdidas, desapariciones e inutilizaciones prematuras por falta de prudencia y previsión en su empleo.

D) Por la escrupulosidad, orden y actualización con que deben ser llevados todos los libros relacionados con la administración, planillas, inventarios, ficheros, etc.

Art. 6º Las aptitudes se calificarán con las siguientes calificaciones (LOM, Art. 100): Excepcional, Muy Bueno, Bueno, Regular y Deficiente.

Art. 7º En el empleo de las calificaciones, es obligatorio seguir las siguientes normas:

1) El cumplimiento estricto del deber no constituye un mérito suficiente para alcanzar una calificación superior a Bueno.

2) La calificación Muy Bueno, corresponderá a los que además de cumplir estrictamente todos sus deberes con una decidida buena voluntad, evidencien notoria superioridad tanto en el dominio técnico como en la irreprochabilidad de procederes que los eleven sobre el nivel común.

3) La calificación Excepcional, sólo podrá ser adjudicada en casos extraordinarios debidamente comprobados y minuciosamente justificados.

4) Las calificaciones Excepcional, Muy Bueno, Regular y Deficiente, no tendrán valor si no están apoyadas en cada caso por la correspondiente prueba.

5) Las pruebas aportadas como justificativos de calificaciones Excepcional, Muy Bueno, Regular y Deficiente, deben constituir elementos absolutamente convincentes y la responsabilidad de quien los emita está sujeta a lo determinado en el artículo 2º de este Reglamento.

Art. 8º Cuando corresponda calificar y el calificado no hubiera comprobado determinada aptitud, en razón del carácter especial de su destino o función, se dejará constancia de que "no comprobó" dicha aptitud.

Art. 9º No se calificarán las aptitudes cuando un Oficial haya permanecido en el destino y a órdenes del mismo superior, menos de 90 días.

Art. 10. Todo Oficial tiene derecho a ser calificado. Cuando no se haya podido obtener la información suficiente para ello, el Ir. G. M., está facultado para apreciar por sí, y en caso de no contar con informes podrá por una sola vez tener en cuenta la última calificación, siempre que no sea imputable al calificado, la falta de elementos de juicio, pudiendo dichos Oficiales, aportar los elementos de convicción que estimen convenientes para formación de juicio más acertado. Para el caso de elementos de prueba ofrecidos, el Ir. G. M. deberá dictar resolución al respecto.

Capítulo 2. — Autoridades que deben calificar

Artículo 11. Las autoridades que deben calificar son las siguientes:

1) El Pte. C. N. G. a los Oficiales que presten servicio en el Consejo.

2) El Mo. D. N. a los Oficiales que le estén directamente subordinados y a los que presten servicios en el M. D. N.

3) El Ir. G. M.:

A) A los Ctes., Jefes, o Dtores., que le estén directamente subordinados; a los Oficiales con destino en la Ayudantía General de Ordenes y en la Secretaría de la I.G.M.

B) A los Oficiales en Disponibilidad y a los que estuvieren adscriptos a la IGM.

C) A los Oficiales que presten servicios en otras reparticiones públicas (LOM, artículo 89) o estén subordinados a otro Oficial no facultado para calificar.

4) Los Oficiales que ejerzan el Cdo., Jftura., o Dirección de Unidades o Reparticiones previstas en la organización de la Marina Militar, a los Oficiales con destino en su jurisdicción que le estén directamente subordinados.

5) Los Oficiales de la Marina Militar que presten servicios en la P. G. M. calificarán a los que le estén directamente subordinados, de acuerdo a la organización de dicha Repartición.

6) El Jefe del E. M. N. a los Agregados Navales y|o Aeronáuticos y Oficiales en misión en el extranjero, siempre que para estos últimos no se haya dispuesto expresamente su subordinación a otra autoridad.

7) En los casos no previstos precedentemente decidirá el Ir. G. M.

Art. 12. Ningún Oficial podrá emitir nota de concepto, ni juicio concreto sobre otro Oficial de grado igual o superior, cualquiera sea el cargo que desempeñe, (LOM, artículo 90). La calificación en estos casos será emitida por el superior jerárquico à quien está subordinado. Esta disposición no comprende al Pte. C. N. G., Mo. D. N. e Ir. G. M.

Art. 13. No están facultados para calificar los Oficiales de grado inferior a T|N.

Art. 14. Los Oficiales enjuiciados están inhabilitados para calificar. En tal caso calificará, cuando corresponda, el Oficial que lo suceda en el cargo, tomando en cuenta para ello los asientos de las LAP. (LOM, artículo 88). Las LAP a que se refiere este artículo son las del calificador y|o las de los Jefes de Cargo.

Art. 15. Los Oficiales que cumplan comisiones accidentales, funciones docentes o asistan a cursos, sin perjuicio de su destino efectivo, sólo serán clasificados en éste; se les librará no obstante, notas de concepto o informes por quienes corresponda.

Capítulo 3. — Documentos de calificación

Artículo 16. El IC es el documento que refleja fielmente la actuación del Oficial durante el año militar y abarcará la actuación de aquel desde el 1º de diciembre de un año hasta el 30 de noviembre del siguiente. (LOM, artículo 97).

Art. 17. Los IC son anuales (ICA), parciales, (ICP) o complementarios (ICC).

1) Son anuales, los que comprenden la totalidad del período dterminado por el artículo 16.
2) Son parciales, los que comprenden períodos menores de un año.
3) Son complementarios, los que se expedirán a los Oficiales ascendidos y que comprenden el período entre el 1º de diciembre y la fecha del decreto de promoción.
4) Para todo Oficial ascendido, la fecha de iniciación del primer informe de calificación en su nuevo grado, es la del decreto de su promoción.

Art. 18. Los siguientes documentos podrán ser agregados al IC:

1) Constancias.

A) Se expedirán obligatoriamente cada vez que se otorguen las calificaciones Excepcional. Muy Bueno, Regular y Deficiente.
B) En la constancia, se probarán las calificaciones (inc. A) una por una.
C) La prueba consiste en la copia textual del asiento de la LAP, referente a la calificación de que se trata.

2) Notas de concepto:

A) Se expedirán en los casos previstos por el artículo 15, los conceptos que se emitan deben ser copia textual de los asientos en la LAP.
B) Los ICP, en los casos previstos por el artículo 9º, podrán ser acompañados por notas de concepto, siempre que exista mérito para ellos.

3) Informes o Partes de Inspección:

Cuando fueren producidos por Oficiales a quienes el Ir. G.M. confíe funciones inspectivas o por los Oficiales en cuyos cargos, están implícitamente comprendidas. Estos documentos se agregarán al IC por expresa disposición del Ir. G. M.

4) Informes:

Para los casos previstos en los artículos 12 y 15, limitándose a describir la función cumplida.

5) Certificados de cursos:

Deberán mencionar: (Ver artículo 57):

A) Calificaciones de pruebas de ingreso.
B) Tesis o trabajos especiales presentados.
C) Calificaciones finales obtenidas en los cursos.
D) Escolaridad, (puntualidad, asistencia, iniciativa y capacidad de trabajo).
E) Condiciones demostradas para instructor.
F) Plan de estudios cumplido.

Art. 19. Los IC serán expedidos según las siguientes normas:

1) Informes anuales:

A) A todo Oficial se le iniciará el 1º de diciembre de cada año un informe de calificación en el F. M. "A", por el Oficial que los tenga a sus ordenes. Al Oficial que asciende se le iniciará un nuevo IC en F. M. "A" con la fecha del decreto de su promoción.
B) El ICA será cerrado el 30 de noviembre por el Oficial Calificador.

2) Informes complementarios:

Cuando el Oficial asciende se cierra el IC con la fecha del decreto de su promoción, elevándose de inmediato al Ir G. M.

3) Informes parciales:

A) Los ICP, serán expedidos en F. M. "B".
B) Corresponden cuando el Oficial permanece en el mismo destino y a órdenes del mismo calificador menos de un año militar.
C) Corresponden cuando el calificador cambie de destino.

4) El 30 de noviembre de cada año, el calificador cerrará los ICA de los Oficiales a sus órdenes, cumpliendo las siguientes normas:

A) Revisión prolija de los datos, fechas, asientos, firmas y cómputos consignados en los formularios y documentos agregados.
B) Ordenación cronológica de los informes parciales que irán seguidos de los documentos agregados que se refieren a ellos.
C) El informe anual, así ordenado, será foliado, numerando todas las fojas en el ángulo superior derecho, desde la primera del F. M. "A".

5) Todo formulario o documento destinado a integrar el IC, deberá ser expedido con copia. Dichas copias serán entregadas al calificado, por el calificador a quien corresponda cerrar el período anual o complementario.

Art. 20. Cuando el calific[illegible]dor o el [illegible]lificad[illegible] correspondiente, poniendo al día el F. M. "A" y procediéndose en la siguiente forma:

A) Cambio de destino del calificador:

En el acto de relevo, entregará a quien lo sustituya todos los informes de calificación de los Oficiales a sus órdenes, al día y en orden.

B) Cambio de destino del calificado:

Al retirarse de su destino recibirá del calificador el IC al día y en orden que entregará en su nuevo destino al presentarse.

cambien destino, se cerrarán los F. M. "B", del ICP

Art. 21. — La forma de redactar los documentos de calificación y sus modelos se incluyen en el anexo I, de este Reglamento.

Art. 22. — No tendrá valor ningún formulario ni documento de calificación que no lleve la firma de quien lo expidió y la del calificado, quien dejará constancia de si está conforme o no.

Art. 23. — La LAP, constituye el principal elemento de apoyo de la calificación, ya que sus asientos (art. 18) serán transcriptos en los documentos de calificación siempre que se requiera una prueba.

1) La LAP será provista de oficio por el SRMN, con la firma y sello del Pte. de la CCM, a todo Oficial T|N o superior y sus equivalentes; será de modelo reglamentario.
2) Sólo se empleará la LAP para anotar asientos sobre Oficiales que estén subordinados a quien la posea.
3) Los asientos se referirán expresamente a hechos concretos salientes, observados por el calificador y los conceptos que ellos le sugieran, dejando constancia de la fecha en que se produjeron los hechos.
4) El cumplimiento estricto de una obligación cuya ponderación sólo mereciera del Superior un juicio análogo a aquel establecido para el empleo de la calificación "Bueno" (artículo 7.5), no será motivo de asiento, puesto que sólo se cumple la condición de normalidad que todo Oficial debe satisfacer.
5) El asiento sólo tiene valor y debe ser anotado, cuando la actitud que lo motiva, puede ser francamente encuadrada en un juicio relevante o desfavorable para quien lo asumiere.
6) La redacción de los asientos será clara y concisa; no se usarán otros términos o conceptos que los reglamentarios; deberá evitarse todo comentario inútil o siemplemente literario.
7) Cuando según lo dispuesto en los apartados 3), 4), 5) y 6) de este artículo, el Superior no tenga motivo para efectuar un asiento por lo menos en cada aptitud, cada tres meses dejará constancia en esta forma: "No dió motivo para asientos en "tal aptitud", con constancia de la fecha en que se anota.
8) Todo Oficial que tenga a sus órdenes a otros con derecho y obligación de llevar LAP. deberá tomar conocimiento de sus asientos una vez por mes; estas inspecciones deberán servirle, tanto para fundamentar sus juicios sobre el poseedor de la LAP, como para complementar los de los Oficiales anotados en ella.
9) Todo Oficial poseedor de LAP, está obligado a presentarla a inspección de su superior inmediato; deberá remitirla con carácter "RESERVADO", siem-

pre que sea requerida por el Ir. G. M., o los Ptes. de los TA. Están eximidos de esta obligación el Pte. del C. N. G., Mo. D. N. e Ir. G. M.

10) Las autoridades facultadas para inspeccionar la LAP, dejarán en cada hoja inspeccionada, a renglón seguido del último asiento, constancia de su vista con fecha y firma. En la LAP propia anotará en un asiento en el que conste la inspección efectuada y el juicio que le mereciere.

11) Carecerán de valor los conceptos anotados el último día del período de calificación si ellos no están sustentados en nuevos hechos o documentos reales que los justifiquen.

12) Cada anotación será comunicada al Oficial a que se refiere, dentro del más breve plazo de asentada en la LAP: el Oficial firmará "ENTERADO" a renglón seguido, constando la fecha en que tomó vista.

13) Cuando la LAP fuere terminada será enviada a la CCM, al fin del año militar. La CCM mantendrá en archivo las LAP por un período de un año, luego del cual serán incineradas.

Art. 24. — Cumplido lo dispuesto por el artículo 19, apdo. 4) el calificador elevará con oficio los IC, antes del 5 de diciembre al Ir. G. M. para su conocimiento y trámite al SRMN.

Art. 25. — La S. L. P. O. verificará todos los IC que reciba, absteniéndose de entrar a considerar la justicia con que ellos hubieran sido formulados, pero, podrá recabar directamente la regularización de aquellos IC que no estén en condiciones reglamentarias. Verificados los IC, los pasará al TA que corresponda antes del 10 de diciembre, y una vez que éste se expida, los agregará al LP del Oficial, siempre que éste, dentro del término reglamentario no hubiere recurrido de las calificaciones otorgadas en cuyo caso, no se agregará hasta que exista resolución definitiva ejecutoriada. (LOM, art. 99). Cuando exista demora en la recepción de los ICA el SRMN, gestionará por sí y con noticia al Ir. G. M., su inmediata regularización.

Art. 26. — Cuando alguno de los TA lo estime necesario podrá pedir al Ir. G. M., que los Oficiales calificadores produzcan "informes aclaratorios", pero el pedido y los informes sólo podrá referirse a los datos o constancias de los IC. El calificador una vez producido el informe dejará constancia de la vista al interesado y el TA los agregará al ICA respectivo.

Capítulo IV. — Del Legajo Personal (LP)

Artículo 27. — Todos los antecedentes relativos a la vida militar civil y administrativa de cada Oficial reunidos por orden de fechas en un sólo expediente constituyen su Legajo Personal (LP). (LOM art. 95).

Art. 28. — El Legajo Personal de cada Oficial está encabezado por el "Certificado de Nacimiento" o en su defecto por el documento que legalmente lo sustituya. A continuación se hará constar todos los datos relacionados con el estado civil del Oficial. El Legajo Personal se cerrará con el Certificado de Defunción o con el decreto de Baja de Oficial pasando desde ese momento al archivo correspondiente; y respecto al Legajo Personal de los que pasan a situación de "Retiro" continuará en el que se lleve para los de "Reserva". En los Legajos Personales no podrán hacerse anotaciones o agregaciones de ninguna clase sin oden expresa del Inspector General de Marina al Jefe del Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval, previa notificación al interesado. Toda anotación o documento agregado a un Legajo Personal que no satisfaga las condiciones predichas será considarada nula a los efectos del Oficial afectado e importará grave responsabilidad y necesaria sanción para quien la hubiera realizado. (LOM, artículo 96).

Art. 29. — Dentro de la organización del SRMN, habrá una sección denominada "Legajos Personales de Oficiales" (SLPO), dependiente directamente del Jefe del SRMN, que estará a cargo de un Oficial con grado de C|F o C|C. El personal destinado a esta Sección, será especialmente seleccionado, teniendo en cuenta principalmente su discreción, honestidad y prolijidad. La Sección estará provista de los elementos necesarios para la conservación de los LP con la máxima seguridad.

Art. 30. — El LP, está organizado en el siguiente orden:

1) 1ª Parte: "Partida de nacimiento", "credencial cívica", "planilla con los datos relacionados a su estado civil y familia a su cargo".
2ª Parte: reseña cornológica de hechos y servicios.
3ª Parte :antecedentes probatorios referentes a sus hechos y servicios.
4ª Parte: Informes de Calificación.
5ª Parte: Documentos e IC del grado actual.

2) Con los elementos referidos en el apdo. 1) se organizará el primer tomo, que contendrá los antecedentes hasta el grado de T|N. inclusive. El segundo tomo, comprenderá los elementos de las 2ª, 3ª, 4, y 5, parte del apdo. 1) en la categoría de "Jefe". El tercer tomo, en la misma forma que el segundo tomo, para la categoría de "Oficial Superior".

Art. 31. — Cuando los documentos que se agreguen al LP, no pudieran se roriginales, serán copias autentificadas por el Jefe del SRMN y el Jefe de la SLPO.

Art. 32. — Los antecedentes probatorios de hechos y servicios que se agregaren al LP, serán colocados en el tomo respectivo precedidos del formulario en el que conste que el Oficial está enterado del ingreso del documento a su LP. El incumplimiento de esta disposición será la exclusiva responsabilidad del Jefe de la SLPO. Los formularios referidos serán impresos en papel de color para que se destaquen.

Art. 33. — Siendo el LP de carácter "RESERVADO", sólo podrán tener acceso a él, los funcionarios y personas que a continuación se expresan:

A). El Jefe del SRMN, el Jefe de la SLPO y los funcionarios de la sección. Cada LP contendrá en cada tomo al final, una planilla para cada una de las categorías de funcionarios aquí establecidas, en la que se anotará la fecha de la primera consulta al LP, su firma, y la fecha en que dejó el cargo que desempeña.

B) El Pte. C. N. G., el Mo. D. N., el Ir. G. M., y los TA en sesión plenaria. En estos casos el LP, será entregado y recibido por el Jefe del SRMN o el Jefe de la SLPO. Dichas consultas serán también registradas en una sola planilla como la establecida en el inc. A).

C) El Oficial a cuyas directas órdenes sirva el titular del LP, previa solicitud justificada por escrito y autorización expresa del Ir. G. M. Esta vista se efectuará en el local de la SLPO. en presencia del Oficial y del Jefe de la SLPO. Se registrará la vista, en una planilla como la establecida en el inc. A).

D) El Oficial a quen pertenezca el LP, en la forma establecida en el inc. C).

C) La Justicia Militar y los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, cuando no fuere suficiente la copia de la reseña cronológica de Hechos y Servicios a que se refiere el artículo 34. Para la entrega del LP, en estos casos, se requerirá autorización expresa del C. N. G. El LP saldrá siempre del SRMN en la forma establecida en el inc. B). Se cumplirá el registro de autoridades o funcionarios que tomaran vista en la forma establecida en el inc. A).

Art. 34. El Jefe del SRMN, expedirá copia de la relación cronológica de hechos y servicios, o documentos del LP, en los siguientes casos:

1) Relación Cronológica de Hechos y Servicios:

A) A requerimiento de la Justicia Militar
B) Por orden del Ir. G. M.
C) A solicitud del interesado, previa autorización del Ir. G. M.
D) Cuando sea necesaria para expedientes de baja, retiro o pensión.

2) Las copias de documentos del LP. podrán otorgarse al interesado siempre que lo autorice el Ir. G. M.

Art. 35. El Jefe de la SLPO, tendrá a su cargo la preparación del Escalafón de Oficiales, que será publicado anualmente con fecha y cómputo llevados al 1.o de febrero. El escalafón estará organizado por Cuerpos, en una primera parte correspondiente a situación de "Actividad", y en la segunda, para situación de "Retiro". Dentro de cada Cuerpo irán colocados los Oficiales por grado en orden de "Antigüedad". Al lado del nombre completo del Oficial, se registrarán los siguientes datos:

A) número de matrícula.
B) número de orden de antigüedad en el grado.
C) nombre completo.
D) credencial cívica.
E) destino, fecha de nombramientos, domicilio y teléfono.
F) fecha: de nacimiento, de ingreso al servicio naval y del último empleo.
G) total de servicios; en el último empleo; en la Marina y otros computables.

La parte correspondiente a cada Cuerpo, será iniciada por la planilla de efectivos actualizada con las vacantes existentes.

Parte II: De los ascensos

Capítulo V. — Tribunal de Ascensos (TA)

Artículo 36. Los TA a que se refiere la LOM, Título IV, son:

1) Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.
2) Comisión Calificadora de la Marina.

Art. 37. El cometido de los TA es el siguiente: (LOM, artículo 102):

1) Expedirse sobre las calificaciones anuales disernidas por los Jefes.
2) Determinar la antigüedad computable en el grado de los Oficiales, para el ascenso.
3) Tomar en consideración las calificaciones obtenidas en los cursos, pruebas de capacidad, etc., cuando corresponda.
4) Calificar al Oficial para el ascenso.
5) Formular las listas de ascenso.
6) Resolver de acuerdo con la competencia especial que se le ha atribuído en cada caso, los recursos que se interpongan (artículos 92 y 94) de acuerdo a lo establecido en la ley 10.808 Orgánica de la Marina.

Art. 38. El TSAR entenderá en los cometidos del artículo 37, cuando se refieran a Capitanes de Navío y sus equivalentes; le compete además:

1) Confirmar las calificaciones de MUY APTO que otorgue la CCM.
2) Entender en primera instancia en todos los recursos que se entablen sobre calificaciones, debiendo integrarse para estos casos con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, o quien debe subrogarle de conformidad con la ley.

Art. 39. La CCM entenderá en los cometidos establecidos en el art. 37, cuando se refieran a Oficiales desde G.M a C|F inclusive, debiendo elevar sustanciados al TSAR, los recursos que se interpongan y hacer, además, los cómputos determinados por la LOM, Título V, "Retiro Militar". Para calificar a los Oficiales de los Cuerpos de Ingenieros de Máquinas y Electricidad y de Administración, se integrarán en cada caso, con los dos Jefes más antiguos de dichos Cuerpos.

Art. 40. Los TA dependen directamente del Ir. G. M.; cuando el TSAR se integre con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, dependerá del Mo. D. N.

Art. 41. El TSAR, se integrará con tres Oficiales Almirantes, en "actividad" o en "retiro", presidiendo el más antiguo. Actuará como Secretario un Jefe designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 42. La CCM, estará integrada por tres Oficiales Superiores en situación de "actividad" designados por el Poder Ejecutivo, presidiendo el más antiguo. Actuará como Secretario un Jefe, sin voz ni voto.

Art. 43. No podrán ser miembros de los TA los Oficiales que tengan a sus órdenes a otros Oficiales, a quienes deban calificar.

Art. 44. La misión del Oficial Superior que integra los TA, por delegación del Poder Ejecutivo de acuerdo con este artículo, es la de tomar personería de su mandatario, verificando que las calificaciones de los Oficiales se ajusten a los términos estrictos de la Ley y su reglamentación y dejar sentado en todos los casos, su criterio legal en el dictamen del TA.

Art. 45. Las sesiones de los TA, serán secretas y las comunicaciones que se hagan, tendrán el carácter de reservadas, dejando constancia en actas de lo que resuelvan, así como de los votos y sus fundamentos. Los Oficiales integrantes de estos organismos contraen el compromiso de honor de guardar reserva de todo lo expresado en sus deliberaciones.

Art. 46. Para que las resoluciones de los TA sean válidas, deberán estar integrados por todos sus miembros.

Art. 47. Los TA tomarán resolución por mayoría de votos.

Art. 48. Compete al Presidente:

1) Representar al TA cuando corresponda.
2) Exigir el cumplimiento de todas las disposiciones de orden interno del TA.
3) Firmar toda clase de comunicaciones referentes al cometido del TA y su correspondencia.
4) Determinar el régimen de sesiones del TA.
5) Calificar al Secretario.

Art. 49. Corresponde al Secretario:

1) Redactar las actas de las sesiones y luego de aprobadas por el TA, pasarlas al Libro de Actas y hacerlas firmar por los miembros.
2) Firmar con el Presidente las comunicaciones y correspondencia.
3) Efectuar las citaciones para sesión.
4) Mantener al día, en orden, y en estado de fácil consulta el archivo, documentación, correspondencia y colocación de disposiciones en vigencia.
5) Está a su cargo el personal subalterno y el orden y buen funcionamiento de la Oficina.
6) Es el responsable directo de la conservación y seguridad de los documentos y del Libro de Actas del TA.
7) Llenar, bajo la supervisión del vocal más moderno, los formularios reglamentarios del TA, con los datos contenidos en los IAC y en el LP de cada Oficial.

Art. 50. La excusación o recusación de los miembros de los TA, sólo procederán cuando les comprenda las generales de la ley, con respecto a algunos de los Oficiales a calificarse o cuando en alguna causa, sumario o información sumaria, el Oficial a calificar haya declarado en contra de alguno de los miembros de los TA.

Art. 51. El Poder Ejecutivo, designará un Oficial del grado que corresponda para cada uno de los TA, como sustituto interino, que será convocado en caso de licencia, enfermedad, excusación, impedimento o recusación de alguno de los miembros titulares.

Capítulo 6. — Calificación anual de los TA

Artículo 52. Los TA se expedirán anualmente sobre las calificaciones anuales discernidas por los Jefes (LOM, artículo 102), ratificándolas o rectificándolas.

Art. 53. Todos los ICA que el SRMN remitirá antes del 10 de diciembre a los TA, serán estudiados en la siguiente forma:

1) Se ordenarán por Cuerpos y por grados, en orden inverso de antigüedad, iniciándose el estudio por el del Oficial más moderno; en esta forma al llegar el TA a considerar los ICA de los Oficiales calificadores, tendrá elementos para formar juicio de su aptitud para calificar.
2) Al considerar cada ICA se tendrá a la vista el LP.
3) Los TA requerirán cuando lo estimen necesario los informes aclaratorios. (Artículo 26), y las LAP.
4) Cada calificación será cuidadosamente analizada, teniendo en cuenta los elementos de prueba de la constancia y su validez (artículo 18) cuando se hayan debido producir, y la actuación del calificado en el año según los documentos de que se disponga. Se verificará expresamente el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.o y 18.

Art. 54. Cuando el TA juzgare que una calificación no ha sido debidamente otorgada o justificada, la anulará testándola en el IC y sustituyéndola por la que a su juicio corresponda. Quedará constancia en actas, en cada caso de la calificación anulada y la que la sustituya, de la causa de la modificación y de las disposiciones que hubiere infringido el calificador.

Art. 55. Terminado el estudio de los ICA, el TA procederá a la calificación de la aptitud "Física", (artículo 4.o), para lo cual dispondrá:

1) Asesoramiento del Jefe de SSM.
2) De las fichas médicas de los Oficiales.
3) De los LP.
4) De los asientos registrados en los ICA, con respecto a las cualidades de esta aptitud que hiciere el calificador (artículo 5.o, apartado 1) y partes de enfermo, exenciones del servicio por razones de salud.

Art. 56. La calificación otorgada en aptitud "Física", será anotada en el lugar correspondiente del form. mod. "A" del ICA.

Art. 57. Las calificaciones obtenidas en cursos, pruebas de capacidad, etc., (LOM, artículo 102), serán consideradas por los TA. No estarán incluídos los Cursos de Pasaje de Grado, LOM, artículo 74. A éstos efectos sólo se considerarán los cursos, pruebas de capacidad, etc., cumplidos por disposición Superior o determinados por las leyes y reglamentos vigentes, en las dependencias del M. D. N., centros de enseñanza del Estado o en el extranjero. Se tomarán en cuenta:

1) Calificaciones de pruebas de ingreso.
2) Tesis o trabajos especiales presentados.
3) Calificaciones finales obtenidas en los cursos.

4) Escolaridad. (Puntualidad, asistencia, iniciativa y capacidad de trabajo).
5) Condiciones demostradas para instructor.
6) Plan de estudios cumplido.
7) Los informes aclaratorios que al respecto el TA solicite al Ir. G. M.

Art. 58. Cuando el TA forme opinión de calificación de la aptitud "Instrucción" en base a los antecedentes referidos en el artículo 57, diferente de la que hubiere obtenido el Oficial en su IC, la calificación será modificada por el procedimiento establecido en el artículo 54.

Art. 59. Las calificaciones que otorgaren los TA, de acuerdo a los artículos 54, 56 y 58, serán notificadas por Oficio, con transcripción del correspondiente asiento en actas, a:

1) El Ir. G. M., a los efectos de al LOM, artículo 87 si correspondiera.
2) El calificador.
3) El calificado.

Art. 60. Las notificaciones a que se refiere el artículo 59, apartados 2) y 3), serán devueltas por el destinatario al TA, dentro de las 48 horas de recibidas con su firma al pie, expresando si está o no conforme.

Art. 61. Vencidos los plazos reglamentarios, si el Oficial, hubiere dado su conformidad en la notificación, la calificación se considerará definitiva. En caso contrario, se mantendrá el ICA en despacho, hasta resolución definitiva (artículo 95).

Art. 62. Cumplidos los trámites dispuestos por el artículo 61, el TA efectuará, si corresponde, una revisión del ICA del calificador, a los efectos de hacer pesar en sus calificaciones los errores de concepto, infracciones a las disposiciones vigentes, mala fe o falta de preocupación que se constatare. Estas calificaciones modificadas por el TA serán notificadas como lo dispone el artículo 59.

Art. 63. Cuando el Oficial calificador en quien se constataren las faltas enunciadas en el artículo 62 fuere un Capitán de Navío, la CCM elevará los antecedentes al TSAR, el que procederá en la forma dispuesta en el mismo artículo.

Art. 64. Obtenidas las calificaciones de aptitud, definitivas, se procederá a:

1) Verificar las aptitudes no calificadas (artículo 8.o).
2) Se valorizarán las calificaciones anuales de aptitud. Cuando exista más de una calificación, el valor anual se obtendrá sumando el producto de los valores parciales, por el número de días correspondiente y dividiendo por la suma de los días calificados.

Art. 65. Las aptitudes no calificadas en el año militar, lo serán por los TA, con la calificación "Bueno", salvo los casos en que existieran elementos de juicio que no hubieran sido de conocimiento del Oficial Calificador.

Art. 66. Los ICA, definitivamente considerados por el TA, pasarán al miembro más moderno, quien asistido del Secretario, confeccionará los F. M. "D", "E" y "F" de cada Oficial.

Art. 67. Cumplido lo dispuesto en el artículo 66, los ICA serán remitidos al SRMN para su inclusión en el LP.

CAPITULO VII. — Antigüedad computable en el grado para el ascenso

Artículo 68. La antigüedad computable es el tiempo pasado en el grado con las siguientes deducciones:

1) El tiempo pasado en disponibilidad por las siguientes causas:

A) Razones de disciplina según decreto fundado del Poder Ejecutivo.
B) Por renuncia del cargo o no haber aceptado un destino sin causa justificada.
C) Enfermedad o accidente no originado en el servicio o en ocasión del mismo.
D) En razón de estar procesado, salvo que medie sentencia absolutoria.

2) El tiempo que excede de 60 días por año pasado con licencia o enfermedad, considerados en forma global dentro del tiempo de antigüedad del grado.
3) El tiempo pasado en calidad de prisionero de guerra, siempre que esa situación no haya sido justificada documentariamente.

Artículo 69. Se tendrá en cuenta como antigüedad computable para el ascenso:

1) El tiempo pasado en disponibilidad por la ssiguientes causas:

A) Cualquiera fuera su término, cuando se deba a enfermedad o accidente originado en el servicio o a consecuencia directa del mismo.
B) El pasado por los Oficiales a quienes el Poder Ejecutivo no les hubiera dado otro destino.
C) El pasado en prisión o enjuiciamiento siempre que en el proceso recaiga sentencia absolutoria.
D) El tiempo pasado en tal situación, a pedido del Oficial, por razones especiales, siempre que el Poder Ejecutivo considere que esas causas han sido debidamente justificadas.

2) El tiempo en que, por designación fundada del Poder Ejecutivo desempeñe el Oficial otras funciones, tanto dentro del país, como en misión militar en el exterior.
3) El tiempo pasado como prisionero de guerra, siempre que se justifique documentariamente.

Art. 70. El cumplimiento del tiempo mínimo de antigüedad en el grado, exigible para el ascenso, (LOM, artículo 67) se deducirá de las operaciones que se efectúen en el F. M. "F", con los cómputos anuales a que se refieren los artículos 68 y 69.

Estos cómputos serán extraídos de los ICA y verificados en los documentos originales que los motivaron.

Art. 71. A los Oficiales que habiendo cumplido el tiempo determinado por la LOM, artículo 67, no hubieren ascendido, se les seguirá computando la antigüedad en el grado hasta que ascendieren. Se les confeccionará un F. M. "F", cada vez que se encontraren en condiciones de ascenso.

Capítulo VIII. — Calificación para el ascenso por los TA

Artículo 72. Es del exclusivo resorte de los TA (LOM, artículo 101):

1) Calificar a los Oficiales en el grado.
2) Otorgar a los Oficiales que estén en condiciones de ascenso las notas Muy Apto, Apto, No Apto y Deficiente.

Art. 73. Previamente el miembro más moderno, asistido del Secretario, confeccionará el F. M. "G", hasta obtener la determinación de:

1) Valor de cada aptitud en el grado: es el promedio aritmético de los valores de las calificaciones de aptitud obtenidas en el F. M. "D".
2) Valor de la capacidad militar en el grado: es el resultado de multiplicar el valor de la aptitud en el grado (Carácter, E. Militar, Instrucción, Comp. en el Mando, Comp. en el Gobierno y Comp. en la Administración) por su respectivo coeficiente y dividir la suma de estos productos por la suma de coeficientes empleados.
3) Valor final de las calificaciones en el grado: es el resultado de multiplicar el valor de la Aptitud en el grado por su coeficiente respectivo; sumar los productos correspondientes a todas las aptitudes y dividirlas por la suma de los coeficientes usados.

Art. 74. Cuando los valores de las aptitudes deban promediarse, se afectarán por los siguientes coeficientes (LOM, artículo 91):

Aptitudes	G|M y AN	T|N	C|C y C|F	Of. Super.
Física	10	10	7	5
Conducta	5	8	9	10
Carácter	10	10	10	10
Esp. Militar	10	10	10	10
Instrucción	5	7	9	10
Comp. Mando	5	8	8	10
Comp. Gobierno	5	10	10	10
Comp. Administrac.	5	8	10	10

Art. 75. La calificación del Oficial en el grado (artículo 72, apartido 1), es un valor (LOM, artículo 100), que el TA otorgará, teniendo en cuenta:

1) El valor deducido según el artículo 73 (apdo.) 3).
2) Los antecedentes del Oficial en el grado y la evolución de sus aptitudes.

Art. 76. La calificación del Oficial en el grado se promediará con el valor deducido, según el artículo 73, (apartado 3), para obtener el valor final, según el cual el TA, determinará la "nota de ascenso" de acuerdo a la escala:

Muy apto	3.66 o más de 3.00 a 3.66
Apto	de 2.00 a 2.99
No apto	menos de 2.00
Deficiente	

Capítulo 9. — Listas de ascenso

Art. 77. El 15 de enero de cada año, cada TA elevará al Ir. G. M. las siguientes "listas de ascenso" (LOM, artículo 104:)

1) El TSAR: Lista de Capitanes de Navío en condiciones de ascenso por "elección". (LOM, artículo 82).
2) La CCM: Listas de ascenso por grado y por Cuerpo (LOM, artículo 103:)

A) De G|M y sus equivalentes, en condiciones de ascenso, por orden decreciente de antigüedad.
B) De A|N T|N, C|C y C|F y sus equivalentes, en condiciones de ascenso por "selección", por orden decreciente de antigüedad computable.
C) De A|N, C|C y C|F y sus equivalentes, en condiciones de ascenso, por orden decreciente de antigüedad computable.

Art. 78. Para confeccionar las listas de ascensos se verificará en primer término:

1) Si el Oficial está en condiciones de ascenso. (LOM, artículo 62).
2) Para los C|N, si además de haber cumplido las condiciones de ascenso (LOM, artículo 62) reúnen las establecidas por la LOM, artículo 82, apdo. 1.

Art. 79. A los efectos del artículo 78, se confeccionará un F. M. "H" por grado y por Cuerpo, con los siguientes datos:

1) Para Oficiales desde G|M a C|F:

A) Antigüedad computable en el grado.
B) Tiempo con mando de equipaje en el grado.
C) Embarque efectivo en el grado.
D) Capacidad militar en el grado.
E) Conducta.
F) Aptitud física.
G) Aptitudes especiales.
H) Cursos de pasaje de grado.
I) Funciones del grado.
J) Exámenes médicos.
K) Calificación.

2) Para C|N:

A) Antigüedad computable en grado.
B) Años de servicio activo en los grados de Jefe, calificados MUY APTO.
C) Tiempo con mando de equipaje.
D) Capacidad militar.
E) Conducta.
F) Aptitud física.
G) Aptitudes especiales.
H) Cursos de pasaje de grado.
I) Exámenes médicos.
J) Calificación.

Art. 80. Las anotaciones registradas en el F. M. "H" de cada Oficial, se verificarán cuidadosamente en el LP. En esta verificación se establecerá la causa que determinare las calificaciones de APTO, NO APTO y DEFICIENTE.

Art. 81. Con el resultado del F. M. "H", se confeccionarán las listas de ascenso.

Art. 82. Se formularán además:

1) Lista de Oficiales APTOS con expresión de grado y Cuerpo.
2) Listas de Oficiales NO APTOS con expresión de grado y Cuerpo.
3) Listas de Oficiales DEFICIENTES con expresión de grado y Cuerpo.
4) Listas de Oficiales que deben pasar a retiro por aplicación del artículo 132, inciso E) y F) de la LOM.
5) Lista de Oficiales que no fueren calificados por no haber comprobado aptitudes.
6) En cada caso deberá expresarse la causa de la inclusión de los Oficiales en la lista.

Art. 83. Cada Oficial que hubiere cumplido la antigüedad en el grado, será notificado por el TA, de su situación con respecto al ascenso por un F. M. "I", en el que constará: la "nota de ascenso" que le hubiere correspondido y el número de orden en la lista de ascenso.

El destinatario devolverá el talón dentro de las 48 horas, firmando, con expresión de si está o no conforme.

Art. 84. Vencido el plazo de la notificación el TA procederá en la siguiente forma:

1) Elevará las listas en las que no se hubiera producido ninguna reclamación.
2) Mantendrá en despacho, con comunicación al Ir. G. M., las listas en que se hubiern producido reclamos, hasta su resolución por el Organismo competente.

Art. 85. Los TA llevarán cuenta especial de las vacantes según lo determinado por la LOM, artículo 83 y de la distribución de vacantes (LOM, artículos 84 y 85).

Art. 86. Si en el intervalo de tiempo que media entre el 15 de enero, fecha de formulación de las listas de ascenso, y las fechas en que estos ran de conferirse, un Oficial incluído en las listas hubiere incurrido en una infracción que por su carácter pueda dar motivo a su eliminación de las mismas, ello será comunicado inmediatamente por quien corresponda y por vía reservada al Ir. G. M.

El P. E. resolverá sobre la eliminación o no eliminación de las listas del citado Oficial, previos los informes que crea necesario recabar.

Art. 87. El Oficial que estuviera procesado será aplazado en su ascenso, pero si fuere absuelto o sobreseído y le hubiera correspondido el ascenso durante el tiempo en que estuvo procesado, será ascendido inmediatamente, aún cuando no exista vacante, con la fecha en que debió ascender. La primera vacante que se produzca en su grado y Cuerpo, a llenarse por igual forma de ascenso, se tendrá como llenada por dicho Oficial.

Parte III: De los Recursos

Capítulo 10. — Recursos

Artículo 88. Son pasibles de recursos:

A) La calificación de aptitudes.
B) Los asientos de las LAP.
C) Los antecedentes relacionados o que incidan con la calificación, que se agreguen al IC o al LP del Oficial calificado.
2) D) La clasificación determinada por los arts. 72 y 82.
E) Número de precedencia otorgado por los TA.

Art. 89. Todo recurso debe ser presentado dentro de un plazo perentorio de diez días a partir de la notificación respectiva y ajustado a los siguientes preceptos:

A) Los recursos se interpondrán directamente ante la CCM, o ante el TSAR, si el asunto que lo motiva correspondiera a su competencia exclusiva.
B) Los recursos que se interpongan tendrán carácter de "Reservado", debiendo concretarse su exposición al tópico que los motiva, sin hacer interferencias ni comparaciones con otros Oficiales y solamente podrán fundamentarse en "hechos y documentos reales".
C) Pierde derecho al recurso todo Oficial que al notificarse de su calificación, deje transcurrir el tiempo que establece esta reglamentación sin haberlo entablado y el que no haya dejado sentada su disconformidad en el IC correspondiente, al notificarse del mismo.
D) Cuando se entable un recurso, el recurrente podrá hacerse asesorar por abogado, el que tendrá acceso a los antecedentes necesarios para el debido asesoramiento del asunto y podrá firmar los escritos que se presenten e informar en las audiencias que se realicen, pero el recurrente será siempre el directamente responsable de los juicios y conceptos que se emitan, sin perjuicio de la responsabilidad, que de acuerdo a lo establecido por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, corresponda al letrado patrocinante, la que se hará efectiva por el mismo Tribunal.
E) Los Oficiales deben tener muy en cuenta que los recursos que se consideren sin fundamento o capciosos, se tendrán en cuenta como elementos negativos importantes, que harán pesar en su calificación el TA correspondientes, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda, cuando el TA declare que el recurrente ha obrado con malicia.
F) Los recursos redactados en términos inconvenientes o fuera de lugar, serán sancionados por el Ir. G. M., a petición del TA que reciba el recurso en primer término y en la elevación correspondiente, dará cuenta de la medida adoptada.

Art. 90. Si el recurso se interpusiera ante la CCM, ésta lo sustanciará previamente, solicitando todos los infor-

mes, y antecedentes que considere convenientes o que pidiera el interesado, elevando luego los antecedentes para resolución definitiva al STAR con informe, si, siendo suya la resolución que hubiere dado lugar al reclamo, no resolviera revocarla; o cuando aquella proviniera de otra autoridad. (LOM, artículo 94).

A) Los informes y antecedentes solicitados por los TA serán evacuados dentro del plazo de tres días, contados a partir de su recepción por el Oficial a quien se le solicite.
B) Los TA se expedirán dentro del término de diez días de recibido el recurso o los informes y antecedentes a que se hace mención en el inciso A).
C) El mismo plazo de diez días regirá para que el TSAR dicte resolución en los recursos que eleve sustanciados la CCM.

Art. 91. Los TA podrán requerir informes directamente a las autoridades militares dependientes del MDN y, por la vía correspondiente a las demás autoridades civiles.

Art. 92. El TSAR entenderá, en primera instancia, en todos los recursos que se entablen sobre calificaciones, previo informe de la Comisión Calificadora o del Jefe recurrido si corresponde. Para la resolución de los recursos se integrará con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación o quien deba subrogarle de conformidad con la ley.

En todos los casos de reclamo el Tribunal deberá expresar su decisión en forma expresa y fundada determinando con precisión los hechos y fundamentos de derecho aplicables al caso. El Tribunal fallará siempre, rechazando o admitiendo el recurso; en este caso proveerá lo que corresponda con arreglo a la reclamación. (LOM, art. 92).

Art. 93. El Tribunal al fallar el recurso deberá establecer fundadamente si el reclamante recurrió con alguna razón o sin ella, en cuyo caso constituirá un antecedente desfavorable, pero, si declara que ha obrado con malicia, elevará lo actuado al Ministerio de Defensa Nacional para la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda. (LOM, artículo 92).

Art. 94. En segunda instancia y por vía de apelación, podrá recurrirse ante el Ministro de Defensa Nacional. (LOM, artículo 92).

Para los casos de apelación regirán los mismos plazos acordados por el artículo 89 y 90 para los "recursos".

Art. 95. Habiéndose dictado resolución sobre un recurso la IGM dispondrá que el TA correspondiente, tome nota en todos los casos de la resolución dictada, modificando si correspondiera, las listas de ascenso. En los LP respectivos será agregada una síntesis de los reclamos interpuestos con su resolución.

Art. 96. En todos los casos de publicarán en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional las resoluciones recurridas, eliminando los nombres de los recurrentes cuando se haya declarado que se haya recurrido sin razón o se hayan aplicado sanciones disciplinarias, a los efectos del conocimiento entre los interesados del criterio con que se ha aplicado la ley y de formar jurisprudencia sobre la interpretación de la misma. (LOM, artículo 93).

3

Decreto. Se modifican disposiciones del Reglamento de Ceremonial Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 22.897).

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de Marina, eleva para su aprobación un proyecto de modificación de varios artículos del Reglamento de Ceremonial Naval, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 8.489 del 16 de enero de 1947.

Atento: A que las citadas modificaciones, están basadas en lo que establece la Constitución de la República en su Sección IX, Capítulos I, II, III, IV y Sección XVI, Capítulos I, III, IV y V; en el Código Militar (artículo 570) y decreto del Poder Ejecutivo N.o 22.141,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos números 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 50, 51, 74, 88, 105, 106, 144, 159, 181, 182, 183, 184, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 201, 233, 234, 241, como asimismo los Cuadros números I, II, IV, V, y VI del Reglamento de Ceremonial Naval, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 8.489 del 16 de enero de 1947, estructurados en los papeles administrativos Serie Aw Nros. 954643, 951207, 951262, 951349, 951243, 951250, 951252, 951245, 950166, 950169, 950170, 951321, 951244, 951251 y 951254.

Art. 2.o Publíquese el presente decreto así como las modificaciones aprobadas y archívese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — General JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 50, 51, 74, 88, 105, 106, 144, 159, 181, 182, 183, 184, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 201, 233, 234, 241 Y CUADROS NUMEROS I, II, IV, V Y VI DEL CEREMONIAL NAVAL APROBADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N.o 8.489 DE 16 DE ENERO DE 1947.

Artículo 18. Cuando sean Marinos Militares los que deban prestar juramento, el Jefe o Director del Instituto donde el acto tenga lugar, una vez brevemente por él explicado el significado del concepto de Patria y la razón de los signos materiales que la simbolizan, se dirigirá a los que deban cumplir aquella formalidad, expresando:

En nombre del Consejo Nacional de Gobierno, constitucionalmente Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de la Nación ¿Juráis honrar vuestra Patria por la práctica constante de una vida digna, consagrada al ejercicio del bien para vosotros y vuestros semejantes; defender con sacrificio de vuestra vida si fuera preciso, la Constitución y las Leyes de la República, el honor, la integridad e independencia de la Nación, sus instituciones democráticas y los derechos y libertades de nuestros ciudadanos, todo lo cual también simboliza esta Bandera? a lo que contestarán: ¡Sí, lo juro!

Capítulo III

DE LOS JEFES DE ESTADO

A) **Consejo Nacional de Gobierno**

Artículo 22. Cuando el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o un Consejero Nacional en su representación llegue a las aguas donde se encuentre una fuerza naval o buques sueltos de la Marina, se harán los siguientes honores:

1º Si su llegada es anunciada.

A) Los Oficiales y tripulación vestirán uniforme de gala (N.o 1).
B) Los buques empavesarán a toda gala al avistarse su insignia.
C) Se hará una salva simultánea de 21 cañonazos al acercarse a las aguas.
D) La tripulación concurrirá a sus puestos de honores y cuando la embarcación que lo conduce se acerque al través, la guardia tocará la "Atención inicial" y un Oficial designado prevendrá a la tripulación que se van a dar tres voces de ¡Viva la Patria! e inmediatamente iniciará las voces en la forma que lo determina el artículo 213.
E) Se tocará "Marcha Regular" (o la Banda de Música el Himno Nacional) al pasar frente a cada buque y cuando hayan terminado las voces.
F) Al retirarse se harán los mismos honores que se indican al llegar. La salva se hará al encontrarse en franquía, y el empavesado se arriará al perderse de vista su insignia.

2º Si su llegada no es anunciada.

A) Al pasar frente a cada buque formará la guardia militar y la banda tocará el Himno Nacional, o el corneta, "Marcha Regular".
B) Al retirarse se harán los honores del párrafo anterior y las salvas que indica el párrafo "F" del inciso 1º.

Artículo 23. Cuando el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente, o un Consejero Nacional

en presentación visita un buque se le harán los siguientes honores:

1º Si la visita es anunciada.

A) Los Oficiales y tripulación vestirán uniforme de gala (Uniforme N.o 1).
B) Se empavesará a toda gala al encontrarse la autoridad antes citada frente al buque.
C) Si el buque visitado pertenece a una fuerza naval la autoridad será recibida por el Comandante en Jefe y Comandante del Buque y si es un buque suelto lo recibirá el Comandante.
D) La tripulación concurrirá a los puestos de honor y cuando el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo representa se aproxima al Buque, y la guardia haya tocado la "Atención Inicial", un Oficial prevendrá a la tripulación que se van a dar tres voces de ¡Viva la Patria!, iniciando inmediatamente dichas voces, que serán contestadas en forma que determina el artículo 213.
E) Los Oficiales que no tengan puesto en la formación acompañarán al Comandante.
F) La guardia Militar formará y se tocará "Marcha Regular" o la Banda de Músicos algunos compases del Himno Nacional.
G) Se largará la insignia al subir a bordo el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente.
H) Al retirarse de a bordo se le harán los mismos honores que al llegar y cuando la embarcación que lo conduce esté a una distancia prudencial, el buque visitado hará una salva de 21 cañonazos y con el último disparo arriará la insignia.

2º Si la visita no es anunciada.

A) Si el buque visitado pertenece a una Fuerza Naval, el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente será recibido por el Comandante en Jefe y Comandante del Buque; si es un buque suelto lo recibirá el Comandante.
B) La guardia formará y se tocará "Marcha regular" o la Banda de Músicos algunos compases del Himno Nacional.
C) Se largará su insignia al subir a bordo.
D) Al retirarse se le harán los mismos honores que al llegar y además se hará una salva de 21 cañonazos.

Artículo 24. Cuando el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente se traslade de un buque a otro, los buques que se hallen a su paso, saludarán con la guardia militar.

Artículo 25. Cuando el Consejo Nacional de Gobierno en corporación su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente hubiere llegado a las aguas donde se encuentre una Fuerza Naval, o visitare un buque sin anuncio y luego anunciare su traslado a otro, será recibido en este último con los honores de visita no anunciada.

Artículo 26. Cuando un buque de la Marina llegue a un puerto o fondeadero en el cual otro arbole la insignia del Consejo hará una salva de 21 cañonazos al fondear, empavesando, si lo estuvieren los demás.

Se harán los honores con la guardia y las voces reglamentarias se darán al pasar por el costado del buque que arbola la insignia del Consejo Nacional de Gobierno.

Artículo 27. 1º Si después del primer día el Consejo Nacional de Gobireno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente, visita a otro buque en el puerto, será recibido como visita no anunciada.

2º El día de su partida se harán todos los honores determinados en el artículo 22, izándose el empavesado una hora antes de dejar el buque.

Artículo 28. Embarcándose el Consejo Nacional de Gobireno en corporación, su Presidente, o el Consejero Nacional que lo represente en un buque de la Marina con el objeto de emprender viaje, se harán los honores indicados en el artículo 23. El empavesado se arriará cuando el buque esté en franquía, dejando larga la insignia únicamente.

Artículo 29. En cualquier caso, el primer acto de Oficial Superior presente en el buque en que haya embarcado el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente, será la presentación oficial de sus Oficiales, la que se verificará según lo resuelva el Consejo o su representante, en cubierta o cámara.

Esta misma ceremonia se cumplirá para con los funcionarios indicados en los artículos 23, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 51, 52 y 53.

Artículo 30. Cuando en navegación un buque de la Marina encuentre a otro que arbole la insignia del Consejo Nacional de Gobierno hará una salva de 21 cañonazos y honores con la guardia y Banda. Esto mismo efectuarán las baterías de costa por cuyas proximidades pase aquél.

Artículo 31. El buque que arbole la insignia del Consejo Nacional de Gobierno será considerado como buque Jefe; solo retribuye a los buques extranjeros los saludos al cañón que le hagan. En su presencia ningún buque de la Marina saludará al cañón a otra insignia nacional o extranjera.

Artículo 32. En caso de acefalía del titular Presidente del Consejo Nacional de Gobireno, por licencia, enfermedad, etc., el Consejero que lo reemplaze (artículo 158 de la Constitución) tendrá estos mismos honores.

B) Jefe de Estado Extranjero

Artículo 33. 1º Al Jefe de un Estado extranjero, salvo el caso de mediar instrucciones especiales, se le harán los mismos honores que al Consejo Nacional de Gobierno izándose en vez de la insignia de éste, la bandera de la Nación respectiva. Las voces reglamentarias serán sustituídas por los ¡Hurras! que determina el artículo 214.

2º Cuando un Príncipe heredero u otro miembro de casa reinante visite un buque de la Marina, se le harán los honores indicados en el inciso 1º pero la bandera del país a que pertenezca será izada únicamente, durante la salva que se haga al desembarcar.

Artículo 34. Si el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente llegaran a aguas donde se encuentre una fuerza naval o buques sueltos o visitara uno de los buques en compañía de uno o más Jefes de Estado extranjero se harán los mismos honores que correspondan al Consejo Nacional de Gobierno, dando las voces de ¡Hurra! en vez de las de ¡"Viva la Patria"!

La Banda de Músicos no tocará el himno sino "Marcha Regular" y la insignia del Consejo Nacional de Gobierno, se izará al mismo tiempo que las banderas de las naciones que representan los otros Jefes de Estado.

Si al retirarse de a bordo lo hicieran juntos, se hará una sola salva de 21 cañonazos con cuyo último disparo se arriarán la insigna del Consejo Nacional de Gobierno y las banderas extranjeras.

Capítulo IV

DE LOS FUNCIONARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS

A) Consejeros Nacionales de Gobierno

Artículo 35. Cuando un Consejero Nacional de Gobierno visite un buque de la Marina, se harán los honores siguientes:

1º Si su llegada es anunciada.

A) Los Oficiales vestirán uniforme de media gala (Nº 5) y la tripulación de paseo.
B) Si el buque visitado pertenece a una fuerza Naval, el Consejero Nacional de Gobierno será recibido por el Comandante en Jefe y Comandante, del buque, y si es un buque suelto, lo recibirá el Comandante.
C) La tripulación formará sin armas.
D) Los Oficiales que no tengan puestos en formación acompañarán al Comandante.
E) La Guardia Militar formará y se tocará "Marcha Redoblada".
F) Al retirarse se repetirán los mismos honores y se hará una salva de 19 cañonazos, arriándose el Pabellón Nacional que se habrá izado como distintivo al subir a bordo.

2º Si la visita no es anunciada.

Se le harán los mismos honores antes indicados pero no concurrirán los Oficiales, y éstos y la tripulación vestirán el uniforme del día.

B) **Ministro de Defensa Nacional**

Artículo 36. Cuando el Ministro de Defensa Nacional, visite un buque de la Marina, se le harán los mismos honores que a los Consejeros Nacionales de Gobierno, largándose su insignia al llegar a bordo.

C) **Ministros Secretarios de Estado**

Artículo 37. Cuando un Ministro Secretario de Estado, que no sea el de Defensa Nacional, visite un buque de la Marina, se le harán los honores de Consejo Nacional de Gobierno (artículo 35), pero la salva será de 17 cañonazos.

E) **Cuerpo Diplomático Nacional (visita anunciada)**

Artículo 39. Cuando un Embajador visite un buque de la Marina, se harán honores de Consejero Nacional de Gobierno (artículo 35), pero se tocará "Marcha Regular" o la Banda de Música el Himno Nacional

G) **Cuerpo Diplomático y Consular Extranjero**

Artículo 50. Cuando un miembro del Cuerpo Diplomático o Consular extranjero acreditado ante el Gobierno Nacional, visite oficialmente un buque de la Marina surto en aguas jurisdiccionales de la República, bases navales o establecimientos naval militar, se le tributarán los honores indicados en los artículos 48 y 49.

II) Cuando un buque de la Marina o establecimiento naval militar sea visitado por primeros Ministros extranjeros, se le tributarán a éstos, honores de Consejero Nacional de Gobierno pero en lugar de izar la bandera Nacional, se izará la de la nación correspondiente. En el caso de que la visita la efectuara un Ministro de Gobierno extranjero, a éste le corresponderán los honores equivalentes a Ministros Secretarios de Estado.

H) **Concejos y Juntas Departamentales**

Artículo 51. Cuando las Juntas o el Concejo Departamental en corporación o sus respectivos Presidentes, oficialmente visiten a un buque de la Marina en aguas de su jurisdicción, se les harán los honores siguientes:

A) Lo recibirá el Comandante.
B) Los Oficiales y la tripulación vestirán el uniforme del día.
C) La Guardia Militar formará y se tocará "Marcha Redoblada".
D) Al desembarcar se repetirán los mismos honores y se hará una salva de 13 cañonazos, con la bandera nacional izada como distintivo, durante la salva.

Artículo 74. Se denominan insignias a las banderas que indican la presencia de funcionarios navales de determinadas jerarquías, o de personas en ejercicio de mando Naval - Militar. Son insignias:

A) Las banderas que indican la presencia del Consejo Nacional de Gobierno en corporación, de su Presidente o de un Consejero Nacional en su representación; del Ministro de Defensa Nacional, del Inspector General de Marina, de los Oficiales Almirantes y Capitanes de Navío con mando de Fuerza Naval, del Jefe de Grupo de grado inferior a Capitán de Navío y el Gallardete cuando se entiende como expresión de mando de cualquier Oficial del Cuerpo General, Comandante de Buque.
B) Los pabellones extranjeros cuando indican la presencia de Jefes de Estado.

Artículo 88. Se denominan distintivos a las banderas que indican la presencia de funcionarios de jerarquía, que no tienen mando naval directos en el buque que los arbola o que si lo tienen, su jerarquía es inferior a la de Capitán de Navío. Son distintivos:

A) El Pabellón Nacional cuando indica la presencia de un Consejero Nacional de Gobierno, de los miembros en corporación del Poder Legislativo, de la Suprema Corte de Justicia, o sus Presidentes representándoles oficialmente; de los Ministros Secretarios de Estado y miembros del Cuerpo Diplomático y Consular Nacionales.
B) Los pabellones extranjeros cuando son largados durante las salvas.
C) El gallardetón de antigüedad.
D) Banderas cornetas azules del cuadro II, distintivo del Inspector General de la Fuerza Aérea, del Inspector General del Ejército, Jefes de Estado Mayor de la Fuerza Aérea y el Ejército, Jefe de Región y Jefes de circunscripciones marítimas.
E) El gallardete de Bugue de Guerra, cuando sólo expresa esta condición.

Artículo 105. Las insignias y distintivos se largarán en el asta de proa en las embarcaciones menores y al tope del palo en el caso de embarcaciones a vela.

Se largarán las insignias respectivas, cuando se embarquen las siguientes personas: Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o un Consejero en su representación; Ministro de Defensa Nacional, Inspector General de Marina, Oficiales Almirantes y Capitanes de Navío con mando de Fuerza Naval, Jefes de Estado Extranjero o Príncipes Reales y Jefes de Grupo.

Atrículo 106. El pabellón se largarán como distintivo cuando se embarquen las siguientes personas: Consejo Nacional de Gobierno, Miembros del Poder Legislativo, de la Suprema Corte de Justicia, o sus presidentes representándolos oficialmente, los Ministros Secretarios de Estado y Miembros del Cuerpo Diplomático y Consular uruguayo. El Concejo y Juntas Departamentales o su Presidente representándolos oficialmente en aguas de su jurisdicción.

Artículo 144. Al embarcar o desembarcar el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional que lo represente de una lancha, al patrón y demás personal harán el saludo Militar y si la propulsión es a remo arbolarán.

Las embarcaciones que se hallen en las provimidades de la lancha en que se embarquen estas autoridades y aquellas que la encontraren a su paso harán los mismos honores.

Artículo 159. Cuando el Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o el Consejero Nacional lo represente como asimismo el Ministro de Defensa Nacional, visiten oficialmente un puerto, apostadero o establecimiento Naval-Militar donde haya buques de guerra, el Jefe Superior se presentará a recibir órdenes, o si esto no es posible por cualquier razón enviará a un Oficial en su lugar.

2) Si en las inmediaciones del lugar visitado oficialmente por las autoridades anteriores hubiera otro establecimento naval, su Jefe se presentará a recibir órdenes en la misma forma indicada en el inciso anterior.

CAPITULO XII

De las honras fúnebres

A — Consejeros Nacionales de Gobierno y demás funcionarios que no sean navales

Artículo 181. Al recibirse el aviso oficial del fallecimiento de un Consejero Nacional de Gobierno las Unidades de la Marina y los buques tanto en puerto Nacional como extranjero pondrán el pabellón a media asta en las horas que determina el artículo 5.o, permaneciendo en esas condiciones durante tres días. Se cumplirán además los siguientes honores:

A) El buque o establecimiento Naval-Militar que la Inspección General de Marina disponga efectuará un disparo de cañón cada cuarto de hora, desde las 08.00 hasta la puesta del sol durante tres días, y una salva de 18 cañonazos en el momento del sepelio.
B) En la ceremonia del sepelio formará una Compañía con banderas y banda, conjuntamente con las banderas y escoltas de las Escuelas Buques y Establecimientos Navales-Militares.
C) A la hora del sepelio formarán Oficiales y personal en todas las Escuelas, Buques y establecimientos Navales-Militares haciendo un minuto de silencio con las armas presentadas.

Art. 182. Al Ministro de Defensa Nacional le corresponderán los siguientes honores:

A) En la ceremonia del sepedio formará una compañía con banderas y banda conjuntamente con las banderas y escoltas de las Unidades en Montevideo.
B) En el momento del sepelio se efectuará una salva de 17 cañonazos por la unidad que la Inspección General de Marina disponga.

Artículo 183. A los demás Ministros de Estado le corresponderán los mismos honores que los determinados en el artículo 182.

Artículo 184. Cuando un buque o Fuerza Naval que se encuentre en un puerto de jurisdicción departamental y tuviere noticia oficial del fallecimiento del Presidente del Consejo Departamental o del Presidente de la Junta Departamental del Departamento donde se encuentra el buque, pondrán el pabellón a media asta y en el momento del sepelio se efectuará una salva de 13 cañonazos.

Artículo 188. Al recibirse el aviso oficial del fallecimiento del nspector General de Marina todas las Unidades, Escuelas

y Reparticiones pondrán el pabellón a media asta hasta el momento del sepelio. Además le corresponderán los siguientes honores:

A) En el momento del sepelio formarán el batallón de Marina con banderas y banda conjuntamente con las banderas y escoltas de las Escuelas y Unidades en Montevideo.
B) En el momento del sepelio se efectuará una salva de 17 cañonazos por la unidad que la Inspección General de Marina designe.
C) Formarán Oficiales y personal a la hora del sepelio en todas las escuelas y unidades haciendo un minuto de silencio con las armas presentadas.

En el caso de que fallezca el Inspector General de la Fuerza Aérea o el Inspector General del Ejército, la Marina efectuará solamente los honores correspondiente al párrafo B).

Artículo 189. 1) Almirante con mando de Fuerza Naval. Cuando fallezca a bordo la guardia militar formará con frente al portalón por donde se deba desembarcar el féretro y la tripulación formará sin armas. El pabellón e insignia se mantendrán a media asta y lo mismo hará las demás unidades presentes.

Al aparecer el féretro en cubierta la guardia presentará armas, la tripqulación se descubrirá, los cornetas tocarán "Marcha Regular", y si hubiere banda de música ésta ejecutará una marcha fúnebre.

Momentos después de largarse del costado la embarcación que conduzca el féretro se arriará la insignia quedando el pabellón a media asta hasta el momento del sepelio.

2) Vice Almirante o Contraalmirante con mando de Fuerza Naval. Cuando fallezcan a bordo se les tributarán los mismos honores que los dispuestos en el inciso A).

Tanto a los Almirantes Cicè Almirantes como Contraalmirantes les corresponderán además los siguientes honores:

A) En el acto del sepelio formará una compañía con bandera y banda, conjuntamente con las banderas y escoltas de las Escuelas y Unidades.
B) La Unidad que la Inspección General de Marina designe efectuará una salva de 15 cañonazos para los Almirantes y Vice Almirantes y de 13 cañonazos para los Contraalmirantes en el momento de la inhumación de los restos.
C) En las Unidades que hubiere comandado el extinto formará el personal haciendo un minuto de silencio con las armas presentadas en el momento del sepelio.
D) Si el extinto no hubiera tenido fuerzas a su mando las salvas correspondientes serán: Almirante, 13 cañonazos; Vice Almirante, 13 cañonazos; Contraalmirante, 11 cañonazos.

Artículo 190. A los demás Jefes, Oficiales y Personal de la marina les corersponden los honores que se detallan a continuación:

1) Capitán de Navío e Ingeniero Mayor

A) Si fallecen a bordo les corresponden los honores dispuestos en el inciso A) del artículo 189; y si el Capitán de Navío tuviera mando de fuerzas, se pondrán a media asta el pabellón, la insignia y la bandera de bauprés. Las demás unidades presentes también pondrán el pabellón a media asta.
B) En el acto del sepelio formará una compañía con bandera y banda juntamente con las banderas y escoltas de las Escuelas y Unidades.
C) Se efectuarán 3 salvas de fusilería en el momento del sepelio; si este se produce en alta mar corresponderán 11 cañonazos para el Capitán de Navío con mando de Fuerza Naval y 9 para el Capitán de Navío sin mando de Fuerza Naval.
D) En las Unidades que hubiera comandado el extinto formará el personal haciendo un minuto de silencio con las armas presentadas.

2) Capitán de Fragata e Ingeniero Jefe

A) Formarán una Compañía con banderas y banda conjuntamente con las banderas y escolta de las Escuelas y Unidades.
B) Se efectuarán 2 salvas de fusilería en el momento del sepelio.
C) Si el Jefe fallecido está al mando de una Unidad u ocupa el cargo de 2.o Jefe, formará el personal en su Unidad, guardando un minuto de silencio con las armas presentadas.
D) Si el sepelio se realiza en alta mar se pondrán a media asta el pabellón, insignia y bandera de bauprés, efectuándose una salva de siete cañonazos.

3) Capitán de Corbeta y Comandante Ingeniero

A) Formará una compañía con bandera y banda.
B) Se efectuará una aslva de fusilería en el momento del sepelio.
C) Si el Oficial fallecido está al mando de una Unidad u ocupa el cargo de 2.o Jefe, formará el personal en su Unidad guardando un minuto de silencio con las armas presentadas.
D) Si el sepelio se realiza en alta mar se pondrán a media asta el pabellón gallardete y bandera de bauprés del buque a su mando y se efectuará una salva de 5 cañonazos.

4) Teniente de Navío y Capitán Ingeniero

A) Formará una compañía con dos tambores y un clarín.
B) Se efectuará una salva de fusilería.

5) Alférez de Navío, Guardia Marina, Teniente Ingeniero y Alférez Ingeniero

A) Formará una sección y un clarín.
B) Se efectuará una salva de fusilería.

6) Jefes y Oficiales del Cuerpo de Administración

A) Comandante de Administración: Formará una compañía con bandera y banda.
B) Capitanes de Administración: Formará una compañía con dos tambores y un clarín.
C) Teniente y Alférez de Administración: Formará una sección y un clarín.
D) A los retirados: Se enviará una delegación del Cuerpo de Administración.

7) Cuerpo de Equipaje en actividad

La Unidad a la cual pertenezca el extinto enviará una delegación al acto del sepelio.

Artículo 191. Cuando se deban rentir honores en el extranjero los Comandos estarán a lo establecido en el Ceremonial Internacional.

Artículo 193.

A) La Comisión que establece el artículo 192 inciso 2.o será designada por la Inspección General de Marina.
B) La Comisión que se designe en estos casos, concurrirá en pleno a dar el pésame a la familia del extinto en nombre de la Marina; debiendo además concurrir a la casa mortuoria antes de la hora indicada para el sepelio a objeto de velar y acompañar los restos hasta el momento de la inhumación, en cuyo acto uno de los miembros de la Comisión, del mismo grado y cuerpo del extinto, hará uso de la palabra en nombre de la Marina, a cuyo fin el Servicio de Reclutamiento y Movilización Naval remitirá al Presidente de la Comisión los antecedentes necesarios.
C) Cuando el extinto no sea velado en su domicilio particular los miembros de la comisión designada, además de lo indicado en el inciso anterior, se turnarán para velar los restos desde la hora que indique la Inspección General de Marina.
D) Para los Oficiales en servicio activo y Oficiales superiores en retiro además de la comisión indicada en el lugar del fallecimiento y los establecimientos navales militares y reparticiones ubicadas en la misma localidad, enviarán cada una oficialmente una delegación de dos Oficiales para acompañar los restos desde la casa mortuoria hasta la necrópolis.
E) Los Oficiales que deban concurrir a la necrópolis en todos los casos de fallecimiento de Oficiales en servicio activo o retiro los designará la Inspección General de Marina.
F) Si los restos fueran conducidos a otra localidad la comisión indicada en el inciso A) de este artículo acompañará los restos hasta su sepultura definitiva; la delegación de oficiales establecida en el inciso D) lo hará solamente hasta el lugar del embarque de los restos, debiendo estos ser recibidos en la localidad de llegada, si en ella hubieren buques, reparticiones o establecimientos navales militares de la Marina.

Artículo 194. Los efectivos de las fuerzas para rendir honores fúnebres en tierra, según la jerarquía Naval-Militar del extinto se detallan en el artículo 190.

Artículo 195. Las tropas destinadas para rendir honores fúnebres, concurrirán con la antelación correspondiente para formar en línea frente a la necrópolis donde se sepulte el cadáver.

A la llegada del féretro pondrán armas al hombro, los cornetas tocarán "Marcha Regular" y la banda de música, marcha fúnebre.
Cualquiera que hubiera sido la categoría del extinto, el féretro será siempre cubierto con una bandera nacional.
Artículo 201. La guardia militar para rendir honores formará armada y con uniforme de paseo en la banda opuesta a aquélla por donde suba o baje la persona a quien se tributan los honores. Tratándose de honores a buques que pasen, formará dicha guardia en el paraje más visible. Estará constituída por cuatro hombres y un corneta que formarán en una fila y un Cabo al frente como Jefe de ella, o de acuerdo al artículo 239, según las circunstancias.
En los siguientes casos será mandada por uno de los Oficiales más modernos:

A) Cuando se efectúe la ceremonia de afirmar el pabellón.
B) Cuando se rindan honores al Consejo Nacional de Gobierno en corporación, a su Presidente o a un Consejero Nacional en su representación y a un Jefe de Estado Extranjero.
En estos casos, el uniforme del Oficial será el que vista la Plana Mayor y la guardia estará integrada por un Corneta, un Cabo y ocho Marineros.

Artículo 233. Las insignias son todas banderas de campo blanco. La insignia del Consejo Nacional de Gobierno lleva en el centro el Escudo Nacional, de un tamaño que su alto abarque los 5|9 del largo de la vaina. La del Ministro de Defensa Nacional, un ancla en el centro y dos estrellas, una a cada lado del ancla, en medio de la distancia que separa a ésta de los bordes de la bandera; el largo del ancla estará en la proporción de 5|9 del de la vaina; y las estrellas tienen por diámetro los 2|9 del largo de la vaina.
La del Inspector General de Marina, un ancla y una estrella azul. siendo la distancia del ancla a la vaina de 1|3 del largo y la misma distancia entre la estrella y el extremo de la bandera. El largo del ancla estará en la proporción de 5|9 del de la vaina y la estrella, tiene por diámetro los 2|9 del largo de la vaina.
La del Vice Almirante llevará tres estrellas azules iguales a las anteriores y equidistantes del centro. La de Contraalmirante dos estrellas en una misma línea siendo la distancia de una de ellas a la vaina de 1|3 del largo, igual a la existente entre la otra y el extremo de la bandera.
La de Capitán de Navío con mando de Fuerza Naval, llevará una estrella azul colocada en el centro de la bandera; la de Jefe de Grupo de grado inferior a Capitán de Navío será un gallardetón con una cruz azul.
El gallardete, es una grímpola de campo blanco con un sol radiante en un rectángulo que llevará contra la vaina, (de un largo dos veces igual al ancho de la vaina) y con una lista azul de un tercio del ancho, que correrá a todo su largo, marcando el apotema sobre el campo blanco.
Art. 234. Los distintivos, además de la bandera de bauprés, serán banderas campo azul y consistirán:
El de Inspector General de la Fuerza Aérea y del Ejército una corneta azul con tres estrellas blancas en una misma línea y que tendrán por diámetro 2|9 del largo de la vaina.
El de Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea y del Ejército, una corneta azul con dos estrella en una misma línea horizontal y de igual tamaño a las anteriores.
El de Jefe de Región, consistirá en una bandera corneta azul con una estrella blanca colocada en el centro de la bandera.
El de Oficial más antiguo, consistirá en un gallardetón azul sin atributo de ninguna clase.
Artículo 241. Los cuatro croquis de mesa que se indican, muestran la distribución típica de los asientos para las distintas clases de mesa.
La distribución de los asientos de acuerdo con la jerarquía de los asistentes, será la siguiente:

CON ASISTENCIA DEL PRESIDENTE O CONSEJERO QUE REPRESENTE AL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Plan I

1) Presidente del Consejo Nacional de Gobierno o Consejero que lo represente.
2) Ministro de Defensa Nacional.
3) Dueño de casa.
4) Asistente de Mayor jerarquía.
Etc., por jerarquía y alternativamente civiles, militares.

Plan II

1) Presidente del Consejo Nacional de Gobierno o Consejero que lo represente.
2) Dueño de casa.
3) Ministro de Defensa Nacional.
4) Asistente de mayor jerarquía.
Etc. por jerarquía y alternativamente civiles y militares.

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Plan I

1) Ministro de Defensa Nacional.
2) Dueño de casa.
3) Asistente de mayor jerarquía.
Etc. por jerarquía y alternativamente civiles y militares.

Plan II

1) Ministro de Defensa Nacional.
2) Dueño de casa.
3) Asistente de mayor jerarquía.
Etc. por jerarquía y alternativamente civiles y militares.

Cuando asistan Oficiales del Ejército, se les asignarán sus asientos de acuerdo con su equivalencia jerárquica.
Cuando a un banquete asisten Oficiales de distintas nacionalidades, deberá tenerse especial cuidado en asegurar que se les coloque correctamente y una atención especial se dará a aquellos Oficiales o personalidades que representen a su nación.
En casos de homenajes en honor de algún funcionario militar o civil, nacional o extranjero, etc., el festejado o el más caracterizado de los festejados, deberá ocupar el asiento de la derecha del que preside la mesa.
Si el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno o Consejero que lo represente se embarca en un buque de guerra su mesa será la del Comandante en Jefe o Comandante de buque y él invitará a cualquier Oficial a su mesa.
Si el señor Ministro de Defensa Nacional o el Inspector General de Marina, se embarcaren en cualquier buque y en éste se izaren sus insignias, ellos presidirán la mesa en carácter de "Dueño de Casa" y por lo tanto se seguirá el mismo procedimiento establecido en la manifestación en honor de una o más personas.
En los actos sociales militares y a los cuales asistan civiles con cargos diplomáticos o administrativos, se les asignarán los asientos conforme el protocolo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

CORRECCIONES A EFECTUAR EN EL CUADRO I

En la insignia correspondiente al Presidente de la República, debe decir: "Consejo Nacional de Gobierno". Se debe agregar el gallardetón blanco con una cruz azul correspondiente a Jefe de Grupo de grado inferior a Capitán de Navío.

CORRECCIONES A EFECTUAR EN EL CUADRO II

Suprimir el gallardetón de Jefe de Grupo.
Al pie de la página debe decir:

El Pabellón Nacional se usará como distintivo cuando se rindan honores a: Consejo Nacional de Gobierno. Ministros Secretarios de Estado. Cuerpo Legislativo y Suprema Corte de Justicia, en corporación o sus Presidentes en representación. Oficial de dichos poderes, Cuerpo Diplomático Nacional, Cuerpo Consular Nacional. Concejo Departamental y Junta Departamental en corporación o sus Presidentes representándolos oficialmente.

CORRECCIONES A EFECTUAR EN EL CUADRO IV

Capítulo III. — (Consejo Nacional de Gobierno y Jefes de Estado Extranjero)

En la columna "Funcionarios" donde dice "Presidente de la República", debe decir:

"Consejo Nacional de Gobierno en corporación, su Presidente o un Consejero Nacional en su representación".

En los honores correspondientes a Jefes de Estado Extranjero, debe decir:

"Se le rendirán los mismos honores que al Consejo Nacional de Gobierno, pero en lugar de la insignia se largará el pabellón de nación respectiva. En lugar de las voces de "¡Viva la Patria!" se darán las de "¡Hurra!".

CORRECCIONES A EFECTUAR EN EL CUADRO V

En la columna "Funcionarios" donde dice Vicepresidente de la República (Visita anunciada), debe decir: Consejero Nacional de Gobierno (Visita anunciada); y donde dice: Intendente y Juntas Departamentales. (En corporación o su Presidente en representación oficial), debe decir:

Concejos y Juntas Departamentales. (En corporación o su Presidente, en representación oficial).

CORRECCIONES A EFECTUAR EN EL CUADRO VI

Al pie del cuadro en la nota, debe decir:

NOTA: Las únicas personas cuyas insignias se izan desde el momento de su llegada a bordo, son: Consejo Nacional de Gobierno, su Presidente o Consejero Nacional que los represente. El Ministro de Defensa Nacional, el Inspector General de Marina y el Jefe de una Fuerza Naval en los buques a sus órdenes. En los demás casos las insignias se izan en el momento de la salva.

Toda Fuerza Naval reducida a un buque debe arriar la insignia; la tripulación forma siempre sin armas.

4

Resolución. Se establecen normas para las visitas y alojamiento en los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de enero de 1956.

Visto el oficio 131|55 de la Comisón Honoraria de Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa y Fuerte San Miguel, que eleva un proyecto de normas para el alojamiento disponible de las visitas en los pabellones de Adminstración, etc., de los Parques Nacionales de Santa Teresa y de San Miguel, de acuerdo a lo determinado en el decreto Nº 23.272, del 3 de febrero de 1954;

Atento al informe favorable del abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Ministro de Defensa Nacional

RESUELVE:

1º Aprobar las siguientes normas para las visitas y alojamiento disponible en los Pabelones de Administración, etc., de los Parques Nacionales de Santa Teresa y de San Miguel:

1º Las visitas serán autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional, ajustándose al procedimiento siguiente:

A) Consulta previa a la Comisión sobre posibilidades de alojamiento;

B) Información sobre número de personas, fecha y días de estada.

2º Todos los gastos y jornales extras serán de exclusiva cuenta de los visitantes, salvo orden expresa en contrario del Ministerio de Defensa Nacional.

3º Los problemas, de cualquier índole, deberán presentarse ante los señores miembros de la Comisión o, en su ausencia, ante el Capataz General.

4º El personal de servicio y chóferes que acompañen a los visitantes ocuparán los locales siguientes: el de servicio, las dependencias que se destinen a tal efecto y los chóferes en la Capatacía General.

2º Que se comunique, publique y archive.

RIBAS.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Resolución. Se autoriza destinar, con carácter precario, el Parque Nacional "El Retiro" de Colonia Suiza para Colonia de Vacaciones de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1955.

Visto el decreto de 10 de agosto de 1954 que dispuso destinar a Parque Público el Parque "El Retiro" de Colonia Suiza, adquirido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura de conformidad con el artículo 20 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, y la solicitud de la Asociación de Funcionarios de dicho Ministerio, a efecto de que el mismo le sea cedido en comodato con destino a la instalación de una Colonia de Vacaciones para uso de sus afiliados;

Considerando: Que la Asociación gestionante manifiesta que el citado Parque reune las condiciones necesarias para su uso como lugar de descanso de los funcionarios de dicha Secretaría de Estado, para lo cual ha efectuado y programado los estudios y cálculos de las erogaciones pertinentes, hallándose dispuesta a tomar a su cargo todos los gastos que demande el funcionamiento de la Colonia de Vacaciones que proyecta y asimismo los que pudieran ser devengados por la conservación y acrecentamiento del acervo frutal y forestal representado por el Parque, con lo cual se obtendrá, agrega, beneficios de todo orden;

Que cursada dicha gestión a informe del Departamento Jurídico del nombrado Ministerio, dictaminó en el sentido de que la gestión que se plantea en estos obrados es atendible, dado el destino que se propone darle al inmueble y teniendo en cuenta el interés en la conservación y mejoramiento del mismo;

Que la finalidad perseguida por la Asociación compareciente, consistente en proporcionar a sus asociados un lugar de descanso apropiado que no les signifique un sacrificio pecuniario, se estima coincidente con los propósitos que inspiraron la adquisición del bien y su posterior afectación al uso público, en cuanto beneficia a un sector de funcionarios cuyo número y condición asegura el uso efectivo de las ventajas naturales del inmueble y puede contribuir al mismo tiempo a asegurar su mejor custodia y conservación;

Que en consecuencia se estima de procedencia autorizar al Ministerio de Ganadería y Agricultura para discernir a la nombrada Asociación las funciones de guardia y conservación antes referidas, con la obligación de establecer una Colonia de Vacaciones destinada a los asociados y familiares de la entidad.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a designar a la Asociación de Funcionarios de dicha Secretaría de Estado como entidad guardiana y conservadora del edificio, habitaciones para servicio y Parque Avícola del Parque Nacional "El Retiro" de Colonia Suiza, debiendo destinar dichas dependencias para establecimiento de una Colonia de Vacaciones para sus afiliados y familiares de los mismos.

2º Dicha designación se hará con carácter de precariedad y será revocable en cualquier momento.

3º La conservación y reparación de las dependencias a que se hace referencia en el artículo 1º, en la parte en que se destina a Colonia de Vacaciones y los gastos que ella origine serán necesariamente de cuenta de la mencionada Asociación sin derecho a indemnización de ninguna clase.

4º Serán asimismo de cargo exclusivo de dicha entidad los gastos que demande la instalación, equipamiento y funcionamiento de la Colonia de Vacaciones que estableciere en el inmueble.

5º Lo dispuesto en los artículos anteriores es sin perjuicio en lo pertinente, de las facultades asignadas a la Comisión Administradora del Parque "El Retiro" por resolución de 28 de diciembre de 1954.

6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 3 de enero de 1956.

1627—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres al señor José González.

1628—Se confirma la sentencia recurrida por el señor Miguel Trillo, contra la designación del señor Bernardo Kayel (hijo), para el cargo de Verificador de Despacho en la Dirección General de Aduanas.

1629—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes, la partida de $ 100,00 para abonar al señor Roberto Aquino, por reemplazo del Portero titular de la Sucursal San José, desde el día 17 de octubre al 5 de noviembre de 1955.

1630—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos para liquidar en el presupuesto del corriente mes, la partida de $ 100,00 para abonar al señor Roberto Bautista Bayón, por concepto de reemplazo del Portero titular de la Sucursal Durazno, desde el 21 de noviembre al 10 de diciembre corriente.

1631—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo remitiendo los antecedentes relativos a los autos: "De Paulo, Antonio con Estado - Acción de Nulidad", solicitados con carácter de oportuna devolución.

1632-Mensaje al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, remitiendo el Fascículo 14 en el que figura el presupuesto sancionado en fecha 27 de marzo de 1953 Nº 11.923 correspondiente a la "Universidad del Trabajo Item 17.20".

1633—Se concede al ingeniero Hugo Giavi, "pasaporte especial" para dirigirse a Italia, aceptando una invitación de la Societá Edison de Milán.

1634—Resolución dejando sin efecto el ascenso efectuado con fecha 1º de febrero de 1955, a favor de la señora Dina Gandés de Gutiérrez Zorrilla, para el cargo de Oficial 1.o en la Dirección General de Impuestos Directos y designar en su lugar a la señora Amanda Tagardáguila de Roballo, actual Oficial 2.o de la mencionada Dirección.

1635—Se destituye de su cargo al Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Colonia, dependiente de la Dirección General de Aduanas, señor Alberto Loaces.

1636—Se ratifican las designaciones del señor José Brunet y del doctor Enrique Saavedra, para actuar como Delegados de las Cámaras de Industrias y Nacional de Comercio y la Asociación y Federación Rural, respectivamente, ante el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco República.

1638—Se deja sin efecto una partida para Gastos de Locomoción para 5 Porteros de la Administración de Lotería.

1639—Astra S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25,00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1640—Suipacha S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25,00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1641—Infinco S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 50,00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1642—Rancagua S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 50,00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1643—San Diego S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25,00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1644—Chamizo S. A. Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, aplicando una multa de $ 25,00 contra la referida empresa, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto.

1645—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo de fecha 5 de diciembre ppdo. Nº 3.456 librado en autos "Mendaro Leandro S. Maggi Carlos, Denuncian la existencia de bienes vacantes" por el que se solicita la remisión de los antecedentes relacionados con la sociedad Siemens Baunión.

1646—Caja Popular de Maldonado. Aumento de capital a la suma de pesos 300:000.000.

1647—Ova S. A. Modificación de estatutos, y aumento de capital a la suma de $ 500.000,00.

1648-Windsor Gallery S. A. Modificación de estatutos.

1649—Leal y Giani S. A. Solicita prórroga de 90 días para la integración del mínimo legal (artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893).

1650—Pedro Sassi S. A. Aprobación del aumento de capital a la cantidad de $ 800.000,00.

1651—Casa Mojana Turcatti y Casalia S. A. Aumento de capital a la suma de $ 3:000.000,00.

1652—FUNSA. Reforma de estatutos. Aumento de capital a la suma de pesos 3:000.000,00.

1653—Jefatura de Policía de Montevideo. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, impuesto suntuario e impuestos nacionales, de un automóvil marca "De Soto".

1654—Ministerio del Interior. Se amplía la resolución de 9 de setiembre de 1955 que autorizó el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros e impuesto suntuario, de 23 motocicletas, accesorios y repuestos destinados a la Dirección de la Policía Nacional de Tránsito, en el sentido de que también se exonera su despacho del pago de impuestos nacionales.

1655—ANCAP. Decreto por el cual se modifican las Partidas 992, 993 y 998 de la Sección V de la Tarifa de Importación.

1656—Eric R. Winzer. Se autoriza la devolución a dicho señor de la suma de $ 3.125,00 abonada como multa por la importación de un automóvil.

1657—Comisión Departamental Pro-Mejoramiento de los Servicios Policiales de Tacuarembó. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, impuesto suntuario e impuestos nacionales de un automóvil marca "De Soto" destinado a la Jefatura de Policía de dicho Departamento.

1658—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de un cartón conteniendo sondas para cardiología, destinado al Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela".

1659-Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de una caja conteniendo aparato para cardiología, destinada al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

1660—Facultad de Medicina. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias e impuesto nacionales de aparatos para laboratorio, destinados al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

1661—Comisión Pro-Mejoramiento Policial de San José. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, impuesto suntuario e impuestos nacionales de nueve automóviles marca "Land Rover", destinados a la Jefatura de Policía de dicho Departamento.

1662—Aspromar S. A. Aprobación de estatutos. Objeto: Operaciones marítimas, fluviales y/o aéreas; explotación de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles.

1663—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para adquirir a la firma Cassarino Hnos., sin el requisito de la licitación pública, dos rollos de cabo manila destinados al vapor "Tacoma", por la cantidad de $ 4.525,20.

1664—Se adjudica la licitación pública efectuada por la Dirección de Estadísticas y Censos, a varias firmas de plaza, para el suministro de tres máquinas de calcular, una máquina de sumar, diez escritorios, seis sillas y dos bibliotecas, por un total de $ 9.057,50.

1665—Se revalida para el Ejercicio 1954 las autorizaciones concedidas en las resoluciones de 23 de febrero de 1954, 8 de febrero de 1955, y 31 de mayo de 1955 a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

1666—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General reintegre a las personas comprendidas en la Relación Nº 483, la suma que a cada una corresponda dentro de la cantidad de $ 17.886,67 por concepto de depósitos paralizados.

1668—Se confirma la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones por la que se le aplican sanciones a la firma Singer Sewing Machins Cº.

1669—Se confirma la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones por embarque sin permiso previo, a la firma United States Rubber.

1670—Se mantiene la resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se aplican sanciones a varias firmas de plaza por embarque sin permiso previo.

1671—Decreto por el que se dispone que las operaciones que realice el personal de la Escuela del Solar de Artigas del Paraguay, con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, relacionadas con adelantos de sueldos, les serán liquidadas en moneda extranjera al tipo de cambio dirigido comprador.

1672—Se autoriza a la Dirección de Crédito Público para disponer de los depósitos paralizados por más de 5 años, de un fondo fijo de $ 100.000,00 destinado a atender de inmediato las órdenes de pago libradas sobre fondos vertidos a Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 21 de junio de 1932 y decreto reglamentario de 29 de junio del mismo año.

1673—Decreto por el que se extiende hasta el 31 de marzo de 1956, el adicional de $ 0,21 por dólar estadounidense otorgado por decreto de 15 de setiembre de 1955 a las exportaciones declaradas de lana sucia o lavada y el adicional de $ 0,14 por dólar estadounidense a las exportaciones declaradas de tops, brocken tops y subproductos a que se refiere el decreto de 28 de diciembre de 1955.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 202 — Montevideo, Sábado 14 de Enero de 1956 — Núm. 14720

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial).

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1933	"	50.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	50.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001 00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100 001.00	" "	200 000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300 000.00	" 150.00	" "
" "	300 001 00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000.00	" 220.00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000.00	" 280.00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	" 340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000.00	" 400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001 00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ de RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 148 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN JOSE o MARTIN SORRONDEGUI ARANO o ARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 82 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO BACHMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19259 En.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GESUELE DE GUIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 81 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MONTANET o MONTANES o MONTANÉ o MONTANET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 83 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARMANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 84 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BALBINA MARTINEZ DE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 85 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOGGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA DUQUE DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19257 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO ANTONIO COSTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19258 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELBA ROSA MACHIAVELLO DE MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19268 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO PROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19269 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONALD MAC LEAY o MC LEAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19270 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REIMUNDO MASANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19271 En.3-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANA BETOLAZA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19150 En.3-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIO GIORGI BRUSSINO y MARIA o MARIA SEBERINA o MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO de GIORGI o MARIA CRISTINA PITTAMIGLIO DEGRANDI de GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 415 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 416 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 417 En.13-v en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 418 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DESANTI de OXOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 419 En.13-v.en.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTIN de SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 420 En.13-v.en.24.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TAMPIERI de PAGANI o ANNITA o ANITA TAMPIERI MARANGONI de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 421 En.13-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUSSICH MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 277 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BIELEC JACH de SLODKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 163 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASTELLS CARAFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCARPA DEVITA o ROSA ESCARPA DEBITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 165 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 171 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ o VICTORIA GARCIA de RASQUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 164 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE ROSA BANCALÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 166 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DEBALI PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 167 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO de BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 168 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENIO FERNANDEZ ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 169 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIPE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 176 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCOVIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 174 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENIGNO RAFFO SALAS o ALFREDO RAFFO SALAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10.pub. 170 En.7-v.en 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES AVILA de BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 179 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 173 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA DOMINGUEZ de MEZQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 175 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SABIN DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 178 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESPERANZA VADELL de TIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 177 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BEIROA CASAL o VEIROA o BEYROA o VEYROA o BEIROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 172 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ABELLÓ de MARTÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 158 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 159 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JOSE STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 160 En.7-v.en.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario

1) $12.00 10|pub. 19256 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERALDA o JORGELINA JURADO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19255 En.3.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SELIGMANN o PIERRE SELIGMANN o NATHAN PIERRE SELIGMANN o PEDRO NATHAN SELIGMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado mayor a este solo efecto — Montevideo, Diciembre 31 de 1955 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 342 En.12-v feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GATO o VICENTE GATO RAMUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 264 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o CELEDONIA BURTON DE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a estos solos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 106 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 107 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA FERNANDEZ o FERNANDEZ IGLESIAS o YGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 108 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 109 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL KOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 20 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PIDRE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA GARCIA SEPULVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor a este solo efecto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARGARET CHRISTIE DE GORDON DAVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19247 En.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FORESI DE NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18897 Dic.26.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VALETTE de YERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 190 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19097 Dic.29-v.feb.2.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACQUES o SANTIAGO o JAIME BARRERE o JACQUES BARRERE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18586 Dic.19-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALBINO BIANCHI o EMILIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 312 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA o JOVITA FAUSTINA RAMOS DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 313 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMELA o CARMELA PIETRAFESA o PIETRAFEZA o PIETRAFIEZA o PIEDRAFESA DE RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 152 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BOTTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 146 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO o ANARELINO o ANAROLINO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 147 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 150 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o GARCIA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 149 En.7-v en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ADOLFO RUIZ MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 151 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DRAGOMIR o DRAGOMIR VOROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 153 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA o KONSTANCIA o KOSTE DICIUS o DICIUTE o DICIUSTE o DICIUSUS DE JUSYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Julio E. Real.
1) $48.00 30|pub. 154 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RUBAL HERMIDA y la de MARIA ANTONIA CARBALLIDO DE RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 18106 Dic.10-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 99 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MALLO o MALLO LOPEZ o MALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12 00 10|pub. 280 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HONORIO PORCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 263 En.12-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAMELA o LAMELAS DE LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 156 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOMBARDO o LOMBARDA DE AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 221 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAMAÑO PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 155 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ZAGORE o ZAGOL o MORDKO ZAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 157 En.7-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CHRISTIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 105 En.5-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 133 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 134 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO PEREZ ESTRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 37 En.4-v en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SIMONDINO DE AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 19196 En.4-v.en 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS o ANTONIO RAMOS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 19254 En.3.-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA IARESHEVSKY o JAROCHEVSKY DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18623 Dic.20-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICITA MALVINA ARMANI DE MONZON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la feria mayor para la publicación. — Artigas, Diciembre 28 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 284 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PEREZ MAYERO o AURELIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 265 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COUSTE o FRANCISCO COUSTE MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 266 En.10-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 20 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 78 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VEIGA DE PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 303 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAXIMA MACHI de MACHI o MAQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la próxima feria judicial mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 131 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19276 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA TIONI DE CARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARDELL PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 397 En.13-v.en.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BALL y LUISA GRACIANA o GRACIANA AHUNCHAIN DE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 353 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCASIO o PASCACIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 6 de 1955. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 285 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 103 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA GONZALEZ y de CLARA GONZALEZ SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHLUEB, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 17 de Diciembre de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18854 En.4 v.en 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 24 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 25 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 26 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DE CLEMENTE DE LOMANDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 322 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o CARMEN MARGARITA ADELA SCORZA o CORZA DE LACERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 124 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISOLINA o ISOLINA FONTES DE TRIPODI o TRIPODE o TREPODE o TREPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 125 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS JULIAN o JEREMIAS JULIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria para las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 126 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA COLMAN DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 127 En.5-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SANTOS o SANTOS PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para estas publicaciones. — Florida, Diciembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 128 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIRO o RAMIRO EULOGIO DE-MARTINI GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 400 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELEDONIA CORREA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 401 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CABRERA UMPIERREZ o TOMAS M. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 402 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CORBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 403 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BRUN DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 404 En.13-v.en.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA M. RODRIGUEZ DE CABRERA o JUANA MARIA LIDUVINA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 253 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ALEJANDRA GUERRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 254 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 255 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO RIVANERA MUSTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 256 En.10-v.en.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CALIXTO RUIZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos del emplazamiento. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 398 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL DURAÑONA Y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar, que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19108 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 414 En.12-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor próxima. — Salto, 24 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18947 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 412 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ o MARQUES SALGADO DE CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 413 En.13-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BATLLE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1955 — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 141 En.7-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO SOSA CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 361 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA BETARTE DE INTHAMOUSSOU o INTHAMUSO o INTHAMOUSSO o INTHAMUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 259 En.12-v.en.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SILVERIA AUSAN DE ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, enero 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 230 En.11-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEVERINO MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN FABRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LABISTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 26 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO KOSTER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN MASSITTA DE RAMIREZ o CARMEN JUANA MASSITTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones

ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor — Mercedes Diciembre 24 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTENOR URDANGARIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes Diciembre 16 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10.pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA PEREYRA DE CASTILLO o BALDOMERA SIMONA o BALDOMERA PEREIRA o PEREYRA DE CASTILLO o CASTILLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 23 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO MONICO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Dolores, Diciembre 21 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LIMA NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 301 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSORIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 234 En.9-v.en.19.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Como apoderado de la señora Delia Teresa Domínguez de Hiriart.

Aviso: En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Alberto Domingo y María Libertad Noguera Sarli y Miguel Noguera Villarreta, Domicilio Norberto Ortiz Nº 4117 de esta ciudad. Solar ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, "Cerrito de la Victoria" empadronado con el Nº 76.734, compuesto de un área de 297 m.2 025 y señalado con el Nº 1 de la manzana 83 en el plano del agrimensor Francisco Lasala, de Agosto de 1926.
2) $36.00 15|pub. 351 En.12-v.en.28.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

Se hace saber al señor Antonio García, o a sus sucesores a título singular o universal, que habiendo transcurrido más de 4 años sin haberse abonado las cuotas adeudadas, de conformidad al artículo 10 de la ley Nº 9.099 se ha operado la caducidad de la siguiente promesa: Un solar ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 2.177 señalado con el Nº 25 en el plano levantado por el agrimensor Juan José Mendoza Haedo, anotado en la Dirección General de Avalúos con fechas 21 de Agosto de 1950 y 5 de Setiembre de 1950 con el Nº 3.672, compuesto de una superficie de 413 metros con 80 decímetros. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1955. — Caja Popular de las Piedras.
2) $36.00 15|pub. 19047 Dic.28.-v.en.14.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compraventa de las propiedades que se expresarán, ubicados todos en el Balneario Salinas 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante el Banco Mercantil del Río de la Plata, Agencia Cordón dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso pues de lo contrario se considerán caducadas dichas promesas, propuestas compromisos y/o demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados.

El solar Nº 16, manzana Nº 38 "a", plano del agrimensor Omar Paganini, de Enero de 1943, empadronado con el Nº 814, prometido en venta a Carlos Garat.

El solar Nº 10, manzana Nº 24, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 489, prometido en venta a Juan y Ricardo Sardá.

El solar Nº 12, manzana Nº 3, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 55, prometido en venta a Wáshington R. Giralt.

El solar Nº 20, manzana Nº 45, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 954, prometido en venta a José M. Rodríguez.

El solar Nº 15, manzana Nº 32, plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1937, empadronado con el Nº 653, prometido en venta a Flora M. de Ceresa.
2) $72 00 15|pub. 19078 Dic.29.-v.en.16.

JUAN MARIA MURACCIOLE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que se indicarán, sus representantes legales o sucesores, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el citado artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compraventa que se mencionarán. Los promitentes compradores son: Juan Magorno Spósito y Kevork Agobian, que han prometido comprar los solares ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 161.035 y 161.067, promesas inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.779, F.o 647 L.o 44, y N.o 866, Folio 307, L.o 43 respectivamente. Por tanto, transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores. — Montevideo, Enero de 1956. — Juan M.a Muracciole. Paysandú 1204 (Estudio del doctor Leo Carozzi).
2) $42.00 15|pub. 74 En.4-v.en.21.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL ROCHA)

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1953, se hace conocer a las personas que se indican a continuación, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas que se indican también a continuación: 1º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 11, manzana "F", padrón 5.499 inscripción en el Registro Nº 596 folio 239 libro 4; 2º) Ramón Escobal, solar 6, manzana "L", padrón 5.566, inscripción en el Registro Nº 647, folio 248, libro 6; 3º) Pedro A. Sánchez Montero, solar 12, manzana "F", padrón 5.499, inscripción en el Registro Nº 817, F.o 299, L.o 4; 4º) Demencio Egaña. solar 10, manzana "D", padrón 5.494, inscripción en el Registro Nº 116, F.o 36, L.o 9; 5º) Mario Florencio Garaza, solares 3, 4, 5 y 10, manzana "F", padrón 5.499, inscripción en el Registro número 1.089, F.o 289 L.o 12; 6º) Advincula Pérez y Eduarda De León, solar 18, manzana "A", padrón 5.465, inscripción en el Registro N.o 567, F.o 146, L.o 15; 7º) Juan Parnisari Rossi, solares 1, 2, 3, 4, 5, 12 y 13, manzana "R", padrón 5.589 inscripción en el Registro N.o 10, F.o 30, L.o 18; 8º) Albino Octaviano Bach, solar 19, manzana "D", padrón 5.486, inscripción en el Registro N.o 779, F.o 204, L.o 18; 9º) Albino Octaviano Bach, solar 18, manzana "D", padrón 5.486, inscripción en el Registro N.o 1.307, Folio 343, L.o 19; 10) Eduardo Hernández, solar 4, manzana "B", padrón 5.476, inscripción en el Registro N.o 1.256, F.o 333, L.o 20; 11) Antonio María Gimena, solares 14, 15, 16, 17, 21, 22, 25 y 26, manzana "G" padrón 5.502 inscripciones en el Registro números 1.822 1813 y 1814 F.o 375, L.o 22; 12) Gustavo Esteban Baranzano, solar 5, manzana "H", padrón 5.509, inscripción en el Registro N.o 319, F.o 75, L.o 26; 13) José Fernando Croucciée, solares 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, manzana "E" padrón 5.497 inscripción en el Registro N.o 897, F.o 2.030, L.o 28; 14) Atanasia Pereyra, solar 9, manzana "D", padrón 5493, inscripción en el Registro Nº 1.117, F.o 252, L.o 27; 15) Servanda Presa, solar 14, manzana "D", padrón 5.484, inscripción en el Registro N.o 752, F.o 170, L.o 29; y 16) Juan José Silva, solar 5, manzana "Q", padrón 6.454, inscripción en el Registro con el N.o 1.000, Folio 266, L.o 37. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen. Administra: Banco La Caja Obrera, Sucursal Rocha. En consecuencia, transcurridos quince días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores.
2) $114.00 15|pub. 279 En.10-v.en.26.

3–Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE GUICHON
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36, 38 y 46 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día domingo 22 de Enero de 1956, a las 10 horas, en el local del Cine Uruguay de esta localidad, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Secretario del Directorio, verifiquen el quórum exigido por los estatutos y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 44); 2º) Proyecto de fusión de la "Caja Popular de Guichón" con el Banco del Litoral, sobre la base del convenio suscrito por los Directorios de ambas instituciones; 3º) Facultades amplias y poder suficiente al Directorio de la Caja Popular de Guichón para llevar a cabo dicha fusión.

La asamblea quedará constituída con la representación del 65 o|o (sesenta y cinco por ciento) del capital integrado (artículo 46).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Guichón, Diciembre de 1955. — Juan G. Niell Silveira, Presidente; Antonio L. Mendiburu, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 161 En.7-v.en.18.

COMPTE VILLANUEVA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1956, a las 16 horas, en el local de la empresa, calle Avda. Gral. Artigas frente a Estación F.F.C.C. (Ciudad de Florida), para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; 2º) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1955; 3º) Dar cuenta del aumento de remuneración de los Directores con cargos administrativos.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en las oficinas de la Empresa hasta 48 horas antes de la fijada en la convocatoria (artículo 36 de los estatutos). — Florida, Enero de 1956. — Pedro Riera, Presidente; Héctor A. Carnelli, Secretario.
3) $14.40 3|pub. 319 En.12-v.en.14.

"JOSE J. VALLARINO S. A."
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Enero de 1956 a las 11 horas, en 8 de Octubre 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1955 y memoria del Directorio y Sindicatura y distribución de beneficios; 2º) Designación de Síndico titular y suplente para el período 1955|56; 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre 2720|22, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 194 En.9-v.en.14.

DELI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la sede social de la firma, sita en la calle Nueva York al Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Lectura y aprobación de

la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, que corresponden al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1955; 3º) Designación de nuevo Directorio de la firma (artículo 14 de los estatutos sociales); 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito del Banco, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — El Secretario.
3) $21.000 5|pub. 343 En.12-v.en.17.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (F.I.M.U.R.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 19 horas, en su sede social Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1955, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de un miembro del Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 259 En.10-v.en.14.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES
MIGUEL AMEGLIO S. A.
Asamblea general ordinaria
Segunda convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Enero de 1956 a la hora 17, en el local social de la Sociedad, calle Jujuy 2644, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2º) Proyecto de aplicación de utilidades; 3º) Retribución al Síndico; 4º) Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) y los certificados bancarios en Secretaría (Jujuy 2644), hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea. Horario: 9 a 12 y 15 a 17. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 369 En.12-v.en.14.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1956, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 79, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1º) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Retribución Directorio y Síndico; y 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. Se hace constar que para poder asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 386 En.12-v.en.17.

MARIO C. ISOLA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Mario C. Isola S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1956, a las 9 horas, en el local de la Avda. Uruguay Nº 1227|31, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2º) Consideración de la memoria, estado de situación al 31 de Octubre de 1955 y pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1954|55; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay Nº 1227|31, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma (artículo 18 de los estatutos).
Segunda convocatoria:
Si a las 9 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas, la asamblea se constituirá a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria (artículo 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, 16 de Enero de 1956. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 372 En.12-v.en 14.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle General Aguilar Nº 1215, el día viernes 20 de Enero de 1956, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2º) Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio, y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3º) Elección por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1955|56 (artículo 26).
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 17 de Enero de 1956 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad. (Oficinas: General Aguilar Nº 1215). — El Secretario.
3) $24.00 5|pub. 358 En.12-v.en.17.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1? de Enero de 1956, a las 11 horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, escritorio Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Rebaja del capital social y distribución de reservas; 2º) Designación de las personas que efectuarán los trámites ante los Poderes Públicos; 3º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio.
3 $9.60 6|pub. 298 En.11-v.en.17.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De acuerdo a lo que establecen los artículos 25 y 26 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1956, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna número 4282, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1955; 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 28; 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las oficinas de la Sociedad, calle Julián Laguna Nº 4282 de 8 a 11 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda.
3) $16.20 3|pub. 357 En.12-v.en.14.

CARLOS M. TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, calle Cerro Largo Nº 755, el día 20 de Enero de 1956, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio financiero; 2) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico; 3) Designación de Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1º) Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general, para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba; 2º) Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — El Directorio.
3) $12 60 3|pub. 423 En 13-v.en.16.

INGENIO DE RIO GRANDE S. A.
Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1956, a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha; 2) Elección de nuevos Directores.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Enero. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 431 En.13-v.en.14.

SOFICO S. A.
Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1956, a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha; 2) Elección de nuevos Directores.
Depósito de acciones: hasta el 27 de Enero. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 432 En.13-v.en.14.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launaga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90 pub. 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camolrano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

Habiéndose presentado EDMULO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.
4) $108.00 90 pub. 14555 Oct.13-v.en.28.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARTIN BROGGI y AIDA ESTHER BROGGI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Martín Broggi y Aída Esther Broggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15266 En.3.-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EDUARDO DA SILVA contra BLANCA ESTHER PRESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51 Fº 468), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo da Silva y Blanca Esther Presa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 19082 Dic.29.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN FERNANDEZ IBARRA y BLANCA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 51 F° 463), se hace saber que por resolución del día 19 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Fernández Ibarra y Blanca Germana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $43.00 20|pub. 19004 Dic.26.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "ZANOLLI JOSE contra SWIECKI JUANITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L° 53 F° 311". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Zanolli Omezzolli y Juanita Swiecki Andryszezyk y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7° de la ley N° 592.943 de Setiembre 18 de 1946) Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48 00 20|pub. 19192 En.2.-v.en.25.

6–Disoluciones de Sociedades

"DEL RIO Y HUERTAS"

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927. comunicamos que con fecha 2 de Octubre de 1955 hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Del Río y Huertas", para la explotación del almacén de comestibles y bar, emplazada en la calle Juan Antonio Rodríguez N° 1400 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Ramón Huertas. Activo y pasivo a cargo del señor Emilio Audémar Del Río. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — EMILIO AUDEMAR DEL RIO. — RAMON HUERTAS.
6) $32.00 20|pub. 346 En.12-v.feb.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Lacasa y Scaglioni, establecidos con Flambrería, Bebidas Alcohólicas. Horno de Pizza y Fainá, denominada "Casa Mera" en 8 de Octubre 2704, y el Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Sirocco" en 8 de Octubre 2698. desligándose de la misma Ramón Lacasa Villar, los días 3 de Noviembre y 1° de Diciembre de 1955 respectivamente y constituyéndose a su vez una nueva sociedad, integrada por Constantino Scaglioni, Moreira; Mario Luis Carbone y Norberto Renard Piccardo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LACASA VILLAR. — ZULEMA BENINCASA DE LACASA. — CONSTANTINO SCAGLIONI MOREIRA. — ORFILIA RODRIGUEZ DE SACAGLIONI. — MARIO LUIS CARBONE. — NORBERTO RENARD PICCARDO.
6) $48.00 20|pub. 18857 Dic.27.-v.en 19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933. comunicamos que por documento de fecha 17 de Noviembre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 2 de Diciembre de igual año, con el número 50 se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de "Less-Mello-Sociedad Limitada", quedando el activo y pasivo a cargo del socio BASILICIO MELLO Acreedores deberán presentarse en Uruguay número 1163, apartamiento 3. — Salto, Diciembre 12 de 1955. — MARTIN LESS — MARIANA Z. DE LESS. — BASILICIO MELLO.
6) $32.00 20|pub. 18761 Dic.22-v.en.14.

MARTINO Y SOLLAZZO

Don Enrique Felipe Martino y los herederos de don Arturo Sollazzo, han convenido la disolución de la sociedad "Martino y Sollazzo" con sede en la casa N° 549 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad. al 15 de Diciembre último. Doña Sofía Amieljeiras de Sollazzo y don Raúl A. Sollazzo transfieren al señor Enrique Felipe Martino el activo y pasivo de la sociedad. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del escribano Juan A. Iannino, Sarandí 356 escritorio 12.
6) $32.00 20|pub. 18872 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto disolver la sociedad Montaldo Hnos., establecidos con comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas en Francisco Echegoyen 4752, desligándose de la misma en el día de la fecha Juan Carlos Julián Montaldo Hernández y constituyéndose a su vez la nueva sociedad que girará bajo la razón Montaldo y Calandria. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — JUAN CARLOS JULIAN MONTALDO HERNANDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA.
6) $40.00 20|pub. 18858 Dic.27-v.en.19.

Hacemos saber que por escritura de fecha 19 de Marzo de 1954, se disolvió la sociedad Muiño y Cía., integrada por Walter J. Muiño y Norberto Gersberg, retrotrayendo los efectos al día 21 de Enero de 1951, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad Muiño y Cía., integrada por los señores Walter J. Muiño, Norberto Gersberg y Alcidez Rodríguez Regull, a partir de esa fecha. Muiño y Cía. — WALTER J. MUIÑO — NORBERTO GERSBERG — ALCIDES RODRIGUEZ REGULL, Agraciada 4040.
6) $24.00 20|pub. 19094 Dic.29.-v.en.21.

Comunicamos al comercio y público en general que, por compromiso privado y desde el 30 de Junio de 1954 fue disuelta la sociedad "Gori Salvo y Muracciole" entrando en Liquidación por acuerdo a los socios. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Iglesias D'Angelo, calle Treinta y Tres, 1420, piso 5, escritorio 34 en horas de la mañana. — MIGUEL A. GORI SALVO. — JUAN M. MURACCIOLE.
6) $24.00 20|pub. 19153 Dic.31.-v.en.24.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Lyda Rienzi c|PETR DOLEZAL. Divorcio unilateral" (L.o 51 F.o 501), se cita, llama y emplaza a don Petr Dolezal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 145 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ORQUIDIA BARELLA FERRI contra JUAREZ LOPES DE MOURA Divorcio unilateral" (L° 51 F° 445), se cita, llama y emplaza a don Juárez Lópes de Moura, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos y que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33809 Dic.29.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Amanda García contra JOSE RAUL MISA. Divorcio unilateral" (Libro 48, Folio 550) se cita, llama y emplaza a don José Raúl Misa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub 33581 Dic.13-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ROSA FERMINA NIEVES BRUM contra ERNESTO PEREIRA DA SILVA. Divorcio por causal" (L° 39 F° 562), se cita llama y emplaza a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 18951 Dic.27.-v.en.31.

8–Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raúl Paravis dictada en el sumario N° 409, año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y|o conductor de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque. Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 18514 Dic.17-v.en.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Zufriategui entre calle Misiones y Rambla de los Argentinos, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precio del metro cuadrado de losa de hormigón $ 16.288. Cordón nuevo $ 10.55 el metro lineal. Remoción y recolocación $ 2.53.

Las cuentas se encuentran depositadas en la Caja Popular de Pan de Azúcar. — Maldonado, Enero 2 de 1956. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
8) (C.C.) 5|pub. 30113 En.13-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Emplázase para que comparezca en estas oficinas, Bartolomé Mitre 1374, dentro del plazo de tres días a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto, señora Blanca Umpiérrez de Porro, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — La Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub.30125 En.13-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CONTI DE BISIO. Sucesión, se cita llama y emplaza a don Tomás Bisio Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 18590 Dic.19.-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO.—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1005 de la manzana número 59. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes con derechos al inmueble empadronado con el número 1005 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle San Francisco (hoy Ansina) en 10 metros; al Oeste, en 20 metros con el inmueble empadronado con el número 1006; al Sur, en 10 metros con Benigna Márquez; y al Este. en 20 metros con Fernando Silvera, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18685 Dic.21-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, dictada en autos: "Caja Popular de Lascano contra Padrón número 1006 de la manzana número 59. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a FLORENCIO PRUDENTE, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1006 de la manzana número 59 de esta ciudad de Lascano, 3.a sección de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, en 5 metros con calle San Francisco (hoy Ansina); al Oeste, en 50 metros con

Máximo Gutiérrez; al Sur, en 5 metros con Francisco Rivas y al Este, en 50 metros con el inmueble padrón número 1005, Benigna Márquez, Clara C. Rocha y otra y Felipe Gamón Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano, Noviembre 21 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
8) $96.00 30|pub. 18684 Dic.21-v.en.25.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. HORACIO FLORES, con domicilio en 25 de Mayo 463 al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece las declaraciones de los testigos señores Eduardo Rodríguez Ituño y Enrique Risso, domiciliados en 25 de Mayo 463 Escritorio 5 quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales. Que a los efectos de las publicaciones legales y demás trámites solicita se le habilite la Feria Judicial Mayor. Horacio Flores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 19267 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "BLIXEN OLAF. Información de vida y costumbres (Procurador)", L.53 Folio 293: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Olaf Blixen, domiciliado en Rincón 454, escritorio 319, al señor Juez digo: Que para optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Martín Herrera Martínez y Tabaré Amen, los que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres, solicitando habilitación de feriado para que corra el término de las publicaciones. Olaf Blixen" — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 422 En.13-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "SARACHU, ANTONIO M. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Colonia. Antonio M. Sarachu, constituyendo domicilio en General Flores 341, al señor Juez digo: Que para poder obtener la investidura de Escribano y Procurador, solicito se interrogue a los señores Ulises D. Pegazzano y Juan A. Picasso, domiciliados en Rivera 288, y Manuel Lobo s|n., respectivamente, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de realizar las publicaciones de estilo, se habilite la próxima feria judicial. Y autorizo al doctor Bolívar de León, para retirar los edictos.—Colonia, 27 de Diciembre de 1955. (Firmado): Antonio M. Sarachu".
Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial mayor. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 286 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. MIGUEL ANGEL BENTANCUR DONATO, con domicilio en la calle Lavalleja Nº 1651 y mayor de edad, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) viene a pedir el diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores José Cordatti y Enrique Cardinal, domiciliados en la calle Brasil y 18 de Julio, respectivamente, y las publicaciones de práctica, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dichas publicaciones, y una vez aprobada se le expida testimonio. Fray Bentos, Diciembre 21 de 1955. Miguel A. Bentancur". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 324 En.12-v.en.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.888. — Envases de vidrio. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.889. — Parasoles metálicos. — Apertura: 31 de Enero de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.890. — Jabones. — Apertura: 1º de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.891. — Recauchutaje de cubiertas. — Apertura: 2 de Febrero de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.893. — Herramientas. — Apertura: 2 de Febrero de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.894. — Transportadores de rodillos. — Apertura: 29 de Febrero de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.895. — Cilindros de acero. — Apertura: 1º de Marzo de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30119 En.13-v.en.18.

Nº 2.880. — Tetraetilo de plomo (flúido etílico). — Apertura: Febrero 22 de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.881 — Arena. — Apertura: Enero 20 de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.882. — Bomba para pozo profundo. — Apertura: Enero 19 de 1956, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.883. — Benzol industrial. — Apertura: Enero 31 de 1956 a las 16 horas.
Nº 2.884 — Aparatos para ensayos de grasas. — Apertura: Febrero 23 de 1956 a las 16 horas.
Nº 2.885. — Caños de acero. — Apertura: Febrero 28 de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.886. — Cabo manila, para eslingas. — Apertura: Febrero 1º de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.887. — Bolsas de papel. — Apertura: 19 de Enero de 1956, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30071 En.10-v en.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.947
Segundo llamado

Reparación general de las grúas números 27 y 59 de la A.N.P.
Fecha de apertura: 10 de Febrero de 1956, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 13 de Enero de 1956. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30120 En.13-v.en.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. N. 196|56. — Suministro de 1 (uno) equipo de soldadura eléctrica. — Apertura: Enero 25, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 197|56. — Suministro de removedor de pinturas y barnices. — Apertura: Febrero 1º, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30118 En.13-v.en.21.

C. M. 175|56. — 2º llamado. — Complemento. — Suministro de leña en rolos para diversos usos. — Apertura: Febrero 19, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30056 En.9-v.en.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS N.os 60|56 y 60|46
2.o y 3.er llamados respectivamente
Encerados y lienzos. Máquina de sumar

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que a continuación se detallan:
60|56. (Segundo llamado). Encerados y lienzos. 20 de Enero de 1956.
60|46. (Tercer llamado). Máquina de sumar. 3 de Febrero de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 30076 En.10-v.en.14.

LICITACION PUBLICA Nº 618
Primer llamado
Granero Oficial de Ombúes de Lavalle. — Cercado del predio con tejido de alambre.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 2 de Febrero de 1956 a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30075 En.10-v.en.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

STAND PARA LA 1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Banco de Seguros del Estado llama para las licitaciones públicas que se detallan, y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes Nº 1051, 4º piso.
25 de Enero de 1956:
Licitación Nº 543: Ejecución de calles frente al stand. Hora: 14 y 30.
Licitación Nº 544: Provisión de coches miniaturas. — Hora: 15 y 30.
Licitación Nº 545: Ejecución de un tablero parlante. — Hora: 16 y 30.
27 de Enero de 1956:
Licitación Nº 546: Ejecución de letreros y semáforos. — Hora: 14 y 30.
Licitación Nº 547: Ejecución de parlantes y amplificador. — Hora: 15 y 30.
Licitación Nº 548: Ejecución de un letrero luminoso. — Hora: 16 y 30.
Por recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.— Montevideo, 4 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30105 En.12-v.en 23.

Licitación pública Nº 540. — (Segundo llamado). — Rebobinado de un motor de ascensor de la sede del Banco. — Apertura de las propuestas: 20 de Enero de 1956.
Licitación pública Nº 542. — Colchones y lencería Hotel Fray Bentos. — Apertura de las propuestas: 26 de Enero de 1956.
Los actos de apertura de propuestas se realizarán a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o Piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30081 En.10-v.en.14.

LICITACION PUBLICA Nº 539
Segundo llamado
Mobiliario Hotel Paysandú

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación del mobiliario de madera y mostradores y mobiliario metálico del Hotel que el Banco de Seguros del Estado construye en la ciudad de Paysandú.
Apertura de propuestas: 24 de Enero de 1956, a las 16 horas. Despacho de la Gerencia General (Casa Central).
Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).
Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30106 En.12-v.en.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 52
Primer llamado

1.000.000 de hojas de papel absorbente especial para mimeógrafo.
Apertura: Día 23 de Enero de 1956, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos los días hábiles de 8 a 12. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 30088 En.11-v.en.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para llevar a cabo las obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas números 53 y 87 de 2.o Grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 17 de Enero de los corrientes, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30072 En.10-v.en.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de los siguien-

tes materiales, al Hospital Sanatorio en Colón (Camino Colman 3000).

Enero 16, hora 9. Licitación Nº 1. Item Nº 1. Piedras para cimiento.

Item Nº 2. Piedras partidas y pedregullo.

Item Nº 3 Arenas.

Los recaudos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, 18 de Julio 2187, de 7 a 13 horas.

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 16 de Enero, a las 9 y 10 horas, en las Oficinas Centrales, 18 de Julio 2187. — Montevideo, Diciembre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 30015 En.5-v.en.14

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Para la construcción de reformas y ampliación de un edificio propiedad de la Caja de Asignaciones Familiares de la ciudad de Treinta y Tres.

Recepción de las propuestas hasta el 25 de Enero de 1956 a la hora 11 en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 5 de Treinta y Tres o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132 piso 3), Montevideo, donde se encuentran a disposición de los interesados la Memoria y planos correspondientes. Apertura: El 27 de Enero de 1956, a las 15 y 15, en la sede de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 5 de Treinta y Tres.

12) $20.00 10|pub. 10274 En.3-v.en.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 120

Se llama a licitación pública para el suministro de 2 500 resmas de papel hilo blanco para sellados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1956, a la hora 10. en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente; Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30066 En.10-v.en.18.

LICITACION PUBLICA Nº 119

Se llama a licitación pública para el suministro de 400 (cuatrocientas) resmas de papel hilo para títulos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1956, a la hora 9, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — Benjamín Lefshykoff. Presidente; Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30067 En.10-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Segundo llamado a licitación para la adquisición de aproximadamente 19 trajes para el personal de servicio de las oficinas del Interior.

Presentación de propuestas: hasta la hora 9 del 27 de Enero de 1956.

Pliego de condiciones: retirar en la sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.

12) (C.C.) 5|pub. 30111 En.12-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 74

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la concesión de un Bar Cantina a instalarse dentro del Instituto Postal, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Enero de 1956, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 33872 En.3-v.en.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Suministro de válvulas para radiotransmisores y receptores del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según pliego de condiciones que los interesados obtendrán en Secretaría, Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. Las propuestas serán abiertas el 25 del corriente, a la hora 10, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.5-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO DE LOCOMOCION

Licitación pública Nº 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cámaras y cubiertas para el Servicio de Locomoción de la Secretaría de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones. Avda. 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1956, a las 11 horas en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30109 En.12-v.en.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1

Se llama a licitación pública para la ejecución de tratamiento bituminoso con imprimación y primer riego asfáltico, en la Ruta 34, tramo Ruta 101, El Pinar, en el Departamento de Canelones.

Planos especificaciones y demás datos sobre condiciones en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, piso 4.o, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 21 de Enero de 1956. a la hora 9 y 30. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30080 En.10-v.en.20.

SECRETARIA

Licitación pública Nº 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinados a la Secretaría de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuesta: el día 18 de Enero de 1956. a las 10 horas, en la Sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1956.

12) (C.C.) 8|pub. 30078 En.10-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Nº 2|956

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de conservación y reparación en el edificio del Instituto José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero de 1956, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Enero de 1956 — División Administración y Secretaría General

12) (C.C.) 7|pub. 30079 En.10-v.en.17.

Licitación pública Nº 1|1956

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.17.

Licitación pública Nº 11

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carretera interbalnearia, mejoras en el tramo Salinas - Atlántida, entre kilómetro 46.308.62 y kilómetro 50.900.00, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33877 En.3.-v.en.14.

Licitación pública Nº 12

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carreteras Interbalnearia, transformación en pavimento en el tramo El Pinar - Salinas entre kilómetro 7.500.00 y kilómetro 7.691.61, kilómetro 0.242, (corresponde a kilómetro 7.691.61) y kilómetro 5.418.00 (A. Pando) kilómetro 0.400 y kilómetro 4.276.23, kilómetro 45.418.93 (corresponde a kilómetro 4.276.23), y kilómetro 46.308.62 (Ruta 87), Total: 10.127.53 kilómetros.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Enero de 1956 a la hora 9. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33876 En.3.-v.en.14.

Licitación pública Nº 13

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carretera Interbalnearia, "Transformación de pavimento en el tramo Atlántida - Solís Chico entre kilómetro 51.100.00 y kilómetro 53.893.00. kilómetro 53.851.35 (corresponde a kilómetro 53.893.00) y kilómetro 59.310.00; planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay 1120 cuarto piso, durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 16 de Enero de 1956 a la hora 11. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33875 En.3.-v.en.14.

Licitación pública Nº 14

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en carretera Interbalnearia, mejoras en tramo Empalme con Ruta 101, Bº El Pinar entre kilómetro 0.421.05 y kilómetro 4.150.00 en el Departamento de Canelones Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Enero de 1956, a la hora 10. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33874 En.3.-v.en.14.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de los tomos que contendrán el "Proyecto de Código Civil" anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Junio 17 de 1953, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en las oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 16 de Enero, a las 11 horas, en presencia del Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.

12) (C.C.) 9|pub. 30021 En.5-v.en.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Llámase a licitación pública para la instalación eléctrica del teatro al aire libre en la Exposición Nacional de la Producción.

Apertura de propuestas: Sábado 14 del corriente a las 10 horas.

12) (Cta. corriente) 5|pub. 30083 En.10-v.en.14.

1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Aviso importante

El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción hace público que habiendo desistido de la adquisición de 100 extinguidores para incendio, declara nula la licitación pública Nº 21|955, realizada para esos fines. — Montevideo, Enero 9 de 1956.

12) (C.C.) 3 pub. 30107 En.12-v.en.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 16 de Enero de 1956:

Hora 11 y 15. — Lic. Nº 759. — Penicilina. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 30. — Lic. Nº 760. — Calentadores eléctricos para baño — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.

Lunes 23 de Enero de 1956:

Hora 10 y 30. — Lic. Nº 767. — Camisetas, tricotas, frazadas y trenza de yute. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 11. — Lic. 772. — Copias de planos. — Periódica. Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 15. — Lic. Nº 773. — Mantenimiento y conservación de refrigeradores eléctricos. — Periódica. Plaza; Segundo llamado.

Hora 11 y 30. — Lic. 774. — Mantenimiento de ascensores. — Periódica. Plaza. Segundo llamado.

Hora 11 y 45. — Lic. Nº 775. — Ventiladores eléctricos. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 12. — Lic. Nº 776. — Barraca. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 12 y 15. — Lic. Nº 777. — Té. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 28 de Febrero de 1956:

Hora 8 y 15. — Lic. Nº 780. — Arsenicales. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio Nº 1892. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — (Aviso Nº 256).

12) (C.C.) 2|pub. 30121 En.13-v.en.14.

FACULTAD DE VETERINARIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de ganado según el siguiente detalle:

Cincuenta (50) a ochenta (80) novillos para invernar, raza Hereford, tres años, buena clase y estado.

Cincuenta (50) vacas con cría Hereford, buena clase y estado. Las vacas deben ser nuevas.

Doscientas (200) borregas Corriedale, seis dientes.

Doscientos (200) capones Corriedale, cuatro y seis dientes.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas, Avda. Larrañaga 1550, Montevideo.

Apertura de las propuestas: martes 24 de Enero de 1956, hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Roberto M. Fontán, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 30124 En.13-v.en.16.

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Un (1) arado de cuatro discos, 26" cada uno, adaptable a tractor Mc. Cormick International, modelo Super B. M. D. Diesel, 42 caballos de fuerza en la barra de tiro.

Un (1) aparato tipo Rotovator, adaptable al mismo tractor, con pinchos y paletas.

Una (1) distribuidora de fertilizante en cobertura.

Una (1) máquina renovadora de pastura.

Una (1) máquina esparcidora de estiércol.

Una (1) perforadora de pozos para postes, etc., adaptable a tractor Mc. Cormick International Super B. M. D. o Mc. Cormick International Farmall Super A., de diecisiete caballos de fuerza en el tiro.

Un (1) rodillo desterronador adaptable a los mismos tractores.

Un (1) rodillo compresor.

Una (1) sembradora tipo Brillón.

Una (1) rastra de dientes pesada, de cuatro cuerpos y balanzón, adaptable a los tractores indicados, con dientes de 3|4" reemplazables.

Una (1) rastra de dientes liviana de cuatro cuerpos, con balanzón con dientes reemplazables de 5|8".

Las dos últimas con treinta (30) dientes de repuesto cada una y arandelas de presión.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas, Avda. Larrañaga 1550, Montevideo.

Apertura de las propuestas: martes 24 de Enero de 1956, hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1956. — Roberto M. Fontán, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 30123 En.13-v.en.16.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 2|55

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de películas y papel fotográfico, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 23 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 9 de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 30110 En.12-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956

Terceros llamados

Nº 6. — Pan blanco. Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 9 horas.

Nº 7. — Leche pasteurizada. Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 27 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Nº 10. — Contratación de un camión para el transporte de mercaderías (Montevideo). — Apertura: 20 de Enero de 1956, a las 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones respectivos, Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314, Montevideo. Para las licitaciones de la ciudad de Rivera, podrán retirarse pliegos de condiciones y demás recaudos en el comedor sito en aquella ciudad, como así también en Sección Adquisiciones de este Instituto. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10 pub. 30069 En.10-v.en.20.

Segundos llamados

Nº 11. — Productos de granja. — Apertura: 18 de Enero, hora 8 y 30.

Nº 12. — Vinagre natural. — Apertura: 18 de Enero, hora 10. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30025 En.5-v.en.17.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Primer llamado a licitación para el suministro de "Caños de acero sin costura y sus accesorios para el revestimiento de perforaciones" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Escribanía (Licitaciones) en calle J Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 8.00 cada pliego y obtener informaciones al respecto, los días hábiles de lunes a viernes, de 7 y 30 a 12 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1956, a las 9 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30038 En.7-v.en.14.

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio de la Administración, ha sido postergada para el día 16 de Febrero de 1956 a las 9 y 30 horas, la fecha fijada anteriormente, para la apertura de propuestas para la licitación "Filtros presión". — La Gerencia del Interior

12) (C.C.) 7|pub. 30085 En.11-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 23

Segundo llamado

Artículos: cubiertas y cámaras para jeep.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 17 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 30064 En.10-v.en.14.

Licitación pública Nº 24

Primer llamado

Servicio diario de transporte de leche, durante el ejercicio 1956.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 20 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30030 En.7-v.en.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 9|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de tapones de corcho.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. 13 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.13-v.en.24.

LICITACION PUBLICA Nº 8|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Verduras, tubérculos y frutos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1956, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.—Montevideo, 12 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30098 En.12-v.en.23.

LICITACIONES PUBLICAS N.os 1|56 y 12-56

Llámese a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lencería y víveres respectivamente.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1956 a la hora 9 y 10 respectivamente.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30087 En.11-v.en.21.

LICITACION PUBLICA Nº 7|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Fideería y Molino.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Enero de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo 9 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30054 En.9-v.en.19.

LICITACION PUBLICA Nº 6|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Cafés y Tés.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1956 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30029 En.7-v.en.18.

LICITACION PUBLICA Nº 5|56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de aceite comestible puro de maní o girasol.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Enero de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30011 En.4-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION Nº 4305|56

Tubitos de papel parafinado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Abril de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2.500.000 tubitos de papel parafinado de varias secciones circulares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30100 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4254

Cordón flexible

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 7 de Febrero de 1956, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas de la licitación "Cordón flexible" para aparatos telefónicos. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4303|56

Cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de cables telefónicos troncales y accesorios a instalarse entre las centrales Paso-Cerro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30101 En.12-v.en.23.

LICITACION Nº 4304|56

Bombas de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 2 bombas para 3.000 litros por minuto, a través de un salto de 18 metros de columna de agua y 2 bombas para 700 litros por minuto, a través de salto de 60 metros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.12-v.en.23.

EQUIPOS DE CONTROL PARA GENERADORES DE VAPOR

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 1 que aclara que las calderas "Riley" para las cuales se licita la compra de un equipo automático de control, están equipadas con válvulas termostáticas "Copes" de alimentación de agua.

Este dispositivo funcionará independientemente de los equipos licitados.

Esta circular se encuentra a disposición de los interesados en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 7 de enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30048 En.9-v.en.19.

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Licitación Nº 4.300 56

Cortacircuitos aéreos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1956 a las 16 horas, para proveerse de 100.000 cortacircuitos aéreos, unipolares, medianos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30010 En.4-v.en.16.

CENTRALES TELEFONICAS Y APARATOS EN SERIE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular Nº 1 que aclara error en la compaginación del pliego y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30035 En.7-v.en.18.

EQUIPOS PARA ENSAYO DE MOTORES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular Nº 1 que aclara el Item 1.1 del pliego de condiciones y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30036 En.7-v.en.18.

Licitación Nº 4.299|56

Pulmón de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Marzo de 1956, a las 16 horas, para proveerse de un aparato conocido con el nombre de "pulmón de acero", accionado con corriente alterna de 220 V., 50 c., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30009 En.4-v.en.16.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se cita a los acreedores de la firma Industrializadora de Productos Agropecuarios Sociedad Anónima para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de Febrero de 1956 a las 9 horas, a los efectos dispuestos por el artículo 26 de la ley del 2 de Junio de 1893.

Se previene: Que el balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario y demás documentos presentados por los Síndicos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que la reunión se celebrará con el número de acreedores que concurran a la misma. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

13) $20.00 10|pub. 300 En.11-v.en.21.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 13 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN CARLOS LEIVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1577, ap. 5 y TURQUESA REZENDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1577, ap. 5.

3.a Sección

JESUS YJALBA, 26 años, soltero, sondista, español, domiciliado Maciel 1396 y CELESTE PELAEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1396.

4.a Sección

ARTURO CANTONNET, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 912 y MATILDE MORENDEGUY, 50 años, viuda, brasileña, domiciliada Maldonado 912.

HUGO ERNESTO DE SIMONE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 y AIDA MARTA GIRONES, 48 años, divorciada, empleada, domiciliada San José 1018.

7.a Sección

ERNESTO MANUEL CANEPA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1598 (portería) y GLADYS CARMEN FRAIGOLA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Colonia 1598, apto. 3.

JORGE GASCUE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1188 y MARIA EULALIA BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1657.

10.a Sección

HONORIO LINDNER, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2027 y EDELIA TELMA YAQUINTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 1982.

AMILCAR N. DOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1441 bis y CARMEN TAROCO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1441 bis.

12.a Sección

JOSE SALVADOR SAUANE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caraguatay 2136 y SARA JORGE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2136.

HEBER RIOTORTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3615 A y SARA GRANDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3615.

BENITO ZOILO EGÜES, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Martín 2679 y MARY IRIS MAURIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2679.

JULIO CESAR FERRARI, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2872 y TERESA DOLORES PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2872.

LUIS ALBERTO MONASIGLIO (HIJO), 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Victoria 2928 y WILMA MARGARITA MARINARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 2280.

DANTE FERDINANDO RAPPO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Mariano Soler 3196 y ELIDE ELIA ELENA PIEVANI, 17 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Mariano Soler 3196.

JOSE NELSON CROSA, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Guadalupe 2112 y CARMEN MEFFE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2092.

JUAN CARLOS TOSETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3338 y MYRIAM LONGONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabela 3146.

ARMANDO NUÑEZ, 35 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1225 y MARIA ANTONIA BUONOMO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Cufré 2732.

JORGE PANTAZIS, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Quijote 2550 y MARIA ELENA SPOTURNO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2550.

VICTOR HECTOR CAVALLI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Roque Gómez 3158 y EMMA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 3160.

MANUEL MONTERO, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Rivadavia 1971 y ROSALIA PAZOS, 47 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 1971.

JUAN ZAHARIA, 48 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Millán 3231 y ROSITA KAUFMAN, 44 años, soltera, rumana, domiciliada Millán 3231.

ISABELINO SOTERO SERIS, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Emilio Raña 2574 y FELIPA GUZMANA DE LEON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2574.

15.a Sección

JULIO CHAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1223 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1223.

CARLOS MASELLO, 40 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado T. Narvaja 1427 y MARIA CATALINA BARREIRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1427.

SAVERIO ARCAMONE, 64 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado Yaro 1268 y FRANCISCA CLEMENCIA CAMACHO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1268.

ISAAC FIGUEREDO, 56 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Paysandú 1823 y ELENA VIDAL, 43 años, soltera, oriental, odmiciliada Paysandú 1823.

JUAN CARLOS SALVO, 48 años, soltero, empleado, argentino (c. legal), domiciliado P. de María 1378, ap. 8 y CRISTINA CAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1378, apto. 8.

18.a Sección

SALVADOR FIGUEROLA SERRA, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado S. Bolívar 1172 y ELSA RENEE BRAGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1172.

LUIS ANTONIO LEMBO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1524 y MARIA EMILIA CONDON, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 20 de Setiembre 1524.

JOAQUIN CASCALLARES, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado P. del Riego 972 y OLGA GLADYS VALENYIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. del Riego 972.

OSVALDO BRITES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1414, 2º p. ap. 1 y BLANCA ESTER MACHADO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 1414.

JUAN MONTIEL, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Parra del Riego 1016 bis y TERESA SALINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. del Riego 1016.

AUGUSTO ALBERTO BASIGALUZ CASSARINO, 32 años, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1117 y MARIA SUSANA LUDOVINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1115.

ALFREDO BUXAREO, 67 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2225 y RITA ARISMENDI, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2225.

ALFREDO ARTURO URIARTE REBAUDI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ellauri 515 y DALILA DANIELI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Taruman 2781

ALBERTO EDUARDO PALMER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2276, ap. 3 y NÉLIDA PINTOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2276.

FRANCISCO MOSQUERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1045 y AMPARO SOUTO, 32 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 1045.

JULIO MARIO FELIPE BORSANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2812 e HILDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2822.

FREDY ALBERTO CORBO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Masculino 1627, ap. 1 y LIDIA SCHULER, 36 años, viuda, rusa, domiciliada E. Masculino 2627.

JUAN MANUEL CASANOVA, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 2234 y ANGELA BACHULE, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2234.

20.a Sección

ROBERTO MATEO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4940 y CARMEN PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4693.

22.a Sección

RAUL VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3409 y GLADYS KULHSEN ETCHEGARAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3478.

JESUS NELSON PAZ, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Panela 3443 y ALBA RAQUEL RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3443.

ALCIDES RAVIOLO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 3360 y MARIA DE LA CONCEPCION MENENDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3360.

MANUEL VENANCIO PEDREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3682 bis y MARIA NELLY LARRAIZ ALMADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya 3788.

FLOREAL VARELA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3386 y MARIA LUISA RIAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Labandeira 3421.

ANTONIO ANDRIOLI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avellaneda 3725 y MARIA NIEVES BALBELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4016.

JOSE MACHADO VIERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3421 y ELME DORINDA LEITES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3421.

SEGUNDO DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Canstatt 3270 y TERESA RIZZO RUGGIERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3272.

GERARDO SERGIO SANTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3634, apto. 1 y ALBA ROSA GUTIERREZ LUZARDO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3634.

WALTER PAIS MOREIRA, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3864 y MARIA ANGELICA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3989.

EDUARDO DE LA PLAZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3691 y AMANDA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3714.

FRANCISCO SOLANO COSTA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pesaro 3082 y MARIA ISABEL BARCIA, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Arrieta 3483.

JUAN MARIA CURBELO, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Arezzo 3059 y LUISA HORTENCIA GODOY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arezzo 3105.

MANUEL ANTELO MONCELAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2963 y ELENA ALVEZ CASTRO MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3020.

EWALD RAMON MUÑOZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3676 y ZULMA RAQUEL CORTAZZO VARONA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3587 bis.

WALDEMAR LIMA LABORDE, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lancaster 3716 y NELLY MARGARITA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3882.

RAUL OMAR PINOLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Méndez 3586 y NÉLIDA MARRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Méndez 3594.

FRANCISCO MARIO GIORDANO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cardozo 3315 y SELVA DACILA NOBLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardozo 3315.

23.a Sección

EDISON ARIEL BAISON RUIBAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2975 bis, ap. 3 y ZULMA GLADYS HEGUABURO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2868.

JOSE DOMINGO DESIMONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1883 bis, ap. 3 y JULIETA LUCIA MORAN PINTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1883 bis, apto. 3.

HECTOR EDUARDO VIDAL, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Moreno 2668, apto. 7 y ELVIRA EMILIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Italia 2635.

RAUL TREJOS GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2475 y MARIA AURORA DE LEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2475.

DANIEL CARLOS PINEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792 y MARIA JULIA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792.

EDUARDO FRANKLIN ETCHEGOYEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2732 y BLANCA VIRGINIA ROSA INFANTINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

JUAN JOSE HERNANDEZ, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3191 y CELESTE AIDA ACOSTA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3191.

URUGUAY OSIRIS LOPEZ ALLIOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1648 y JEWEL AGUIAR BRUNET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1648, apto. 3.

MORENO MITCHAEL BURLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2407 y MARIA ESTHER LEVY CAÑAS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nicaragua 2407.

JORGE WALTER DOBAL ICASURIAGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2440 y MARIA DEL CARMEN ALTIERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2440.

ROMAN SOTELO TECHERA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Belgrano 2857 y OCTAVIA ELISA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2759.

JUAN CARLOS GUERRA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 2936 y ALEJANDRINA NELLY SALAZAR ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2924.

WALTER SAUANE, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2929 e HILDA CAITANO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2929.

LEON POPLAWSKI, 26 años, soltero, comercio, polaco (c. legal), domiciliado Dr. Manuel Albo 2692 bis y CHEVA SUSANA NATANZON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2692 bis.

ALFREDO JULIO SERNANDEZ, 37 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Avda. Centenario 3066 y MARIA ESTHER IGLESIAS, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3066.

24.a Sección

Por poder FELICIANO LOPEZ MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río de Janeiro y MERCEDES QUINTAS CASTRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1677.

JOSE ELBIO GAMBETTA VALENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murcia 1619 y EVA ISIS MAÑANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3317.

ANTONIO LAFOSSE, 25 años, soltero, joyero, oriental y MARIA IRMA STOPIELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1815.

AMADEO APOLITO BOVE, 21 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Anzani 2010 y GIOVANNA MARINA SCARPITTA, 20 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Anzani 2008.

$2.00 3|pub. v.en.16.

Montevideo, Enero 12 de 1956

7.a Sección

FELIPE COX, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Guayabo 1726 ap. 4 y ARABY EMMA AYUSTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1679.

SILVESTRE GARCIA SALAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1214 y EMA NELLY SOLARI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez 983.

10.a Sección

JUAN NELSON SILVA, 25 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Dionisio López 1933 y GLADYS AROMA CURBELO, 22 años, soltera, embasadora, oriental, domiciliada Azara 3543.

EMILIO MARIANO CERIA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Bello 3777 y NIEVES PAZOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 3777.

AMANDO ITURBIDES, 57 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Tibidabo 3395 y NELLY SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J Viana 2238.

JUAN ALFREDO FREITAS, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Miravalles 4366 y DELTA MUTTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miravalles 4366.

LEONEL CELESTINO SANTANA, 23 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Alicante 1934 e HILDA ESTHER NOVO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1911.

DELFINO RAUL CURBELO, 26 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Propios 2362 y MIRTHA TERESA LIMA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Propios 2362.

HECTOR PORRAS BERMUDEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1625 y AMELIA RAMIREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4360.

WALTER O. CANZANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2379 y ALBA ROSA SOUTULLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pernas 2379.

14.a Sección

ANIBAL VIROGA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 927 y ZULMA DEL PINO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 927.

JOSE PIPERNO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3636 y PALOMBA SARA BENCHOAM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3636.

VICTOR ANTONIO BRINDISI MASSELLO, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Suárez 3273 y MARIA JULIA CASAS PERNA, 23 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Suárez 3273.

19.a Sección

ROBERTO SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 1921 y OLGA ASUNCION TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2390.

ABRAHAM KAGANAS, 28 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Miguelete 1895 y MARIA ESTHER BOROVSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2122.

ANTONIO MURO, 30 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Ramón Anador 3102 y AROMA JULIETA PAYRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2144.

JACOBO BALIAN, 57 años, soltero, sastre, turco, domiciliado Miguelete 2009 y AZNIVE ARTINIAN, 55 años, soltera, armenia, domiciliada Miguelete 2009.

JOSE CZARNIEVICZ, 23 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Benito Chain 1928 y MARIA ISABEL CANAVESI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1709.

MANUEL RICARDO TERCIA, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2018 y MARIA GLADYS DESIDERIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2086.

JULIO CESAR SILVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2031 y GLADYS OLIVERI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1804.

JULIO RENE SEVERGNINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 12 e ILDA GRAJALES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2164.

JORGE RAMON CABRERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cufré 2823 y MARIA CELIA MAURENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1930 bis.

20.a Sección

HECTOR CARLOS LOPEZ, 22 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Emancipación 4151 y ADA NELLY MOLINA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Emancipación 4151.

RICHARD FRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Calabuig 245 y MIRTA ADELIA BIANCHI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 117.

WASHINGTON RODOLFO PINTOS, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4719 y DELIA BASANTA, 22 años, soltera, comercio oriental, domiciliada Gral. Hornos 4719.

ARTIGAS GONZALEZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. Artigas 4168 y LUZ ALBA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada P. Artigas 3892.

EUGENIO MIGUEL DE LEON, 28 años, soltero, empleado, domiciliado Igualdad 4078 y MARIA CARMEN PICCININI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3536.

24.a Sección

MANUEL DE AGRELA, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Larrañaga 1615, y RAQUEL ILDA VACCAREZZA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Larrañaga 1185.

EDUARDO BENJAMIN FUENTES, 33 años, soltero, marino militar domiciliado Jacinto Vera 3584 apartamiento 5 y EMA LIRICA ELGIDE, 34 años, soltera oriental domiciliada Jacinto Vera 3584 bis.

14) $2.00 3|pub. v.-en.14.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "CELEDONIO NIEVES OLIVERA. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre la fracción de campo empadronada con el N.o 4.517, sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, lugar conocido por "Ladrillos de Godoy", compuesta de una superficie de 9 hectáreas, con el siguiente deslinde según título: por el Norte con Manuel González; por el Sur con Visitación González; por el Este con José Calzada y por el Oeste con Purificación González; y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.725 el 23 de Noviembre ppdo., por el Norte en 249 ms. con sucesión de Viriato Tellechea; por el Sur en tres líneas de ms. 151, 107 y 70.50 con Camino Vecinal y sucesión de Visitación González; por el Este en ms. 295.60 con Severo Plana; y por el Oeste en ms. 334.10 con terreno del Estado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

16) $108.00 30.pub. 19073 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "LORENZO JUAN CARLOS y otros. Prescripción. (Lº 41, Fº 137)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Lorenzo, María Isabel Lorenzo, Atilio S. Picco, María Della Bó de Picco, Abel Couayrahourcq, Olga Couayrahourcq de Aldabalde, Elías Couayrahourcq y Raúl Couayrahourcq, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón urbano Nº 534, que según plano del ingeniero Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía, el 3 de Marzo de 1912, mide: 10 metros 85 centímetros de frente al Oeste a la calle Gral. Artigas; por 26 metros 60 centímetros de fondo al Este, por donde linda con sucesión Domingo Abin; al Norte con Francisca y Berta Campán, y al Sur, con la sucesión Juan A. Bianchi, superficie 285 metros 15 decímetros. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria. — Canelones, Diciembre 9 de 1955. — Omar Guareh, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 425 En.13-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FANNY BORCHE DE TEIXEIRA Y OTROS. Prescripción adquisitiva L.o 26 F.o 795" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fanny Borche de Teixeira en representación de su menor hija Elizabeth Fanny Mireya T de Tejera Dalanda Agripina Adelfa, Edelma Dorval Sulima Excelsa Lusiana e Iclea Rodríguez; Sara Ruiz Machado; Judith Cleopatra Ruiz; Laura Faria Maia, Elvira Passos Faria de Borges Juan Fernández Passos Analia Silva de Cimirro, Berlú, Norlú Luberta y Bernardina Faría Alaides Passos de Alonso Alfonsina Passos de Perdomo y Clotilde Passos de Brum iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 1384 ubicado en la manzana N.o 84 de la Ciudad de Melo, primera sección de Cerro Largo que mide una superficie de 96 metros 80 decímetros y dentro de los siguientes límites: por el Norte línea de 3 metros 60 cts con el lote N.o 2 del plano del agrimensor Jaime L Costa, de Diciembre de 1954 inscripto con el N.o 340 en la Oficina de Catastro Departamental: por el Este línea de 19 metros 30 cts con Banco Hipotecario: por el Sur línea de 3 metros 68 centímetros con Calle José P Varela y por el Oeste línea de 19 metros 25 cts. con Alcides R. Difilipo — Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado y en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento para la publicación del presente está habilitado el feriado mayor — Melo, Diciembre 2 de 1955 — Jaime Roca Esteves Actuario.

16) $132.00 30|pub 18177 Dic.12-v en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Sebastián V. Guichón contra los sucesores de EMILIO ALDAMA y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 Folio 560), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Emilio Aldama: Julia Amanda, Josefa, Micaela Zulima, Gregoria Emiliana, Julio Gervasio, Floro Cruz, Juan Pelayo, Juan Ubaldino y Petrona Elodia Aldama Calvo, a los sucesores de éstos, a título universal o singular y a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos

por cualquier concepto con respecto al siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios, cercas y demás mejora, padrón N.o 1.278, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 37 sobre calle Montevideo, hoy Dr. Morquio, compuesta de una superficie de 457 metros 27 decímetros y 50 centímetros según título, con 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Montevideo, con 43 metros 55 centímetros de fondo al Sur, por donde limita con Juan Arregui, al Este con Carmelo Gentile, Belarmino Caetano y Domingo Orsi, y por el Oeste con más terreno del vendedor Félix B. Monza, y que según plano del agrimensor José A. de Souza, de fecha 24 de Octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 627, el 25 de Octubre de 1955, tiene una superficie de 463 metros cuadrados 2.326 centímetros cuadrados y linda: Norte, 10 métros 47 con calle Dr. Luis Morquio; Oeste, 43 metros 66 con Arturo Tisnés Simón; Sur, 10 metros 75 con Elbio F. Monza, y en la esquina que forman el Sur y el Este con Gastón V. Lasserre; Este, 43 metros 66 con Juan A. y Máximo Casavieja, sucesión José Galarza, Donatildes S. Flusa, para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación, se encuentra habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $135.00 30|pub. 251 En.10-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción" (Lo. 21, Fo. 327 N.o 781), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble que más adelante se expresará, y especialmente a los herederos a cualquier título de don Rafael Bassano, o de los cónyuges Rafael Bassano y Ana Viale de Bassano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días por sí o apoderado legítimo, legalmente constituído, con los justificativos del caso, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Un terreno y mejoras, ubicada en la manzana 7, sección 12 de esta ciudad, padrón N.o 18, compuesto de una superficie de 4.129 ms.2. con 64 cms.2. y que tiene los siguientes límites: Por el Norte, un frente a la calle Wáshington de 43 ms.; por el Oeste un frente de 96.70 ms. equivalente a toda la cuadra de la calle de las Carreras, entre Wáshington y Charrúas; por el Sur, un frente de 42.95 ms. con calle Charrúas; y por el Este linda en una línea de 95.60 ms. con el padrón 3.664 hoy de Ramona Alonso y con el padrón 17, hoy de Luis Pandolfo, todo según plano del agrimensor Delort, actualizado e inscripto en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1º de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 18265 Dic.13-v.en.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ALEJANDRO CARBONE y PETRONA LICHERO DE CARBONE. Prescripción" (Lo. 21, Fo. 327 N.o 782), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho alguno sobre la chacra N.o 117, empadronada con el N.o 3.891, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de 18 hectáreas 4.470 ms cuadrados 25 dms cuadrados, según mensura del agrimensor Arturo A. Davison y que linda: Por el Norte en una extensión de 429 ms 50 con la calle 24; por el Oeste en igual extensión con la calle "R"; por el Sur en igual extensión con la calle 23 y por el Este en igual extensión con la calle "A"; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, por sí o apoderado legítimamente constituído con los justificativos del caso y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 1o de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub 18266 Dic.13-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "ANTONIO COCCINELLO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón Nº 1861) (Nº 612, Fº 305, Lº 10), se hace saber al público que se ha presentado el señor Antonio Coccinello iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 1 861 que se encuentra ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana Nº 164 de esta ciudad en zona urbana y que consta de una superficie de novecientos diecinueve metros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros de frente al Sureste a la calle Cossini; ventiún metros cuarenta centímetros también de frente por formar esquina al Suroeste a la calle Haedo; cuarenta y tres metros al Nordoeste lindando con padrón Nº 1.862 y veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Nordeste lindando con padrón Nº 3.544. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el raíz descrito para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1955. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

16) $132.00 30|pub. 19109 Dic.30.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ATALIBA RAMOS SUAREZ. Prescripción treintenaria" (Lº 39 Fº 562), se cita, llama y emplaza a don Gervasio Modernell, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier causa, se consideren con derecho, al siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad de Rivera, compuesta según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 5 de Enero de 1952 de una superficie de 1 área 3.967 metros cuadrados y cuyos linderos son: Oeste y Norte línea divisoria con el Brasil, por el Este y Sureste, quinta Nº 166 y por el Sur quinta Nº 165, estando empadronada con el Nº 4.690, "para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 C. P. C.), dentro del término de noventa días. Se deja constancia que al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor." — Rivera, Diciembre 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 19045 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "GUERRA CESAR. Prescripción", L.o 22 N.o 1.081 F.o 202, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se describe a continuación, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, y en especial forma a don Rudecindo C Moreno, doña Leonor Moreno, don Francisco Baubet, doña Isabel Suárez, doña Juana Mansilla de Castillo y don Eduardo Gallegos, o los sucesores de estas personas, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, barrio General Artigas, manzana Nº 150, empadronado con el Nº 1.617 y que según título tiene una superficie de 430 metros y según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el Nº 185 el 7 de Agosto de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de 450 metros cuadrados 9.750 centímetros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, con Isabel Suárez; igual medida al Sur con Eduardo Gallego, 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe e igual medida a. Este con Juana Mansilla de Castillo. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

15) $120.00 30|pub. 317 En.11-v.feb.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"LUIS MONTILLA FERNANDEZ, argentino, contador público, con domicilio en la calle Achiras 1379 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Misión Secreta en Buenos Aires", de la que se declara autor". — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 387 En.12-v.en.23.

"JORGE FILLOY LINARES, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes para una serie de historietas, que titula "Aventuras de Mr. William T. Mac Bubble", de los que se declara autor". — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 136 En.7-v.en.18.

"CARLOS BORROMEO SAMBRAN, uruguayo, domiciliado San Martín 2941, mecánico, solicita la inscripción de "2 diseños de aeromodelos", que deonmina "Herradura volante", de los que se declara autor". — Montevideo, Noviembre 4 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 191 En.7-v.en.18.

"NELSON COSTA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Conga carnavalera" (letra y música, conga), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 164 En.5-v.en.17.

OMAR DIAZ, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de Omar Díaz", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 424 En.13-v.en.24.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "SANTOS FELIX. Quiebra" (Lº 16, Nº 1730, Fº 319), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Santos Félix, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Tito Ruben Franca los justificativos de sus créditos: que todos los poseedores de bienes o documentos del fallido quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 1º de Diciembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $48.00 15|pub. 19113 Dic.30.-v.en.17.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ISABEL GRUBER VON FREEDEN, pues donde aparece como nacida el "día 1º de octubre de 1955" debe decir "5 de setiembre de 1955". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 19265 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO F. PRESTO y CELIA ISABEL PEDRALBES de 25 de Diciembre 1930 en 14.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS FRANCISCO PRESTO de 4 Enero 1931 en 14.a sección Montevideo; en ambas donde dice: "Presta" debe decir: "Presto". Se habilitó la Feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 410 En.13-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA NELLY QUINTELA. Rectificación de partida. Lº 27 Fº 35" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Nelly Quintela solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice: Eduarda Haydee, debe decir: Edmunda Haydee, que es el verdadero nombre. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario

19) $24.00 15|pub. 19010 Dic.28.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO MICHELIN SALOMON, pues en la misma se omitió el primer apellido paterno. Por lo tanto, donde dice "Pablo Salomón", debe decir "Pablo Michelín Salomón", por ser el verdadero, habiéndose habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 396 En.13-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALFONSO DE MACIEL, GUMERCINDA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presen-

tado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice "Maciel Domingo con Alfonso Gumercinda" debe decir "Maciel Ramón Tolomeo con Alfonso Gumercinda"; donde dice "comparec. don Domingo Maciel, de nacionalidad oriental, nacido el 6 de Diciembre", debe decir "comp rece don Ramón Tolomeo Maciel, de nacionalidad oriental, nacido el 20 de Diciembre", y donde dice "hijo natural de don Doming Maciel", debe decir "hijo legítimo de Ventura Maciel y de Concepción Morán". Se hace constar que se habilita la feria judicial al solo efecto de l.s publicaciones, y que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, Diciembre 21 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (I. 20-4-53) 15.pub 30094 En.11-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MALLO (ALFREDO M.) y CABRERA DE MALLO (MARIA DOLORES) Solicitan la rectificación de la partida de su hijo menor Gerardo Cayetano", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Gerardo Cayetano Mallo Cabrera, en la siguiente forma: donde dice: nacido el 1º de Abril de 1945, debe decir: nacido el 7 de Agosto de 1943. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1955 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $24 00 15|pub. 27 En.4-v.en 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMENEGILDA ANTONIA MELOGNO DE RETAMAR, ROSARIA DOLORES MARIA MELOGNO DE SANCHEZ, TOMAS MELOGNO, CONSTANTE LONGINO PROVIO MELOGNO, COSME DAMIAN JUAN MELOGNO y EMILIA MARIA ANTONIA MELOGNO DE LANZZERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Melogno y Laura Grassi, donde al margen y en el cuerpo de la misma, todas las veces que dice "Meloño" debe decir "Melogno", y donde se expresa "Giuditta Sematti" debe decir "María Giuditta Dematti"; B) En las de nacimiento de Constante Longino Provio, Rosaria Dolores María y Emilia María Antonia Melogno, al margen y en el cuerpo de las mismas todas las veces que dice "Mellonio" debe decir "Melogno" y donde dice "Julia Dematti" debe decir "María Giuditta Dematti"; C) En la de nacimiento de Hermenegilda Antonia Melogno al margen y en el cuerpo de la misma, todas las veces que dice "Melognio" y "Julia Dematti", deben expresar "Melogno" y "María Giuditta Dematti"; y D) En las de nacimiento de Tomás y Cosme Damián Juan Melogno, al margen y en el cuerpo de las mismas todas las veces que dicen "Meloño" debe decir "Melogno" y donde en la primera dice "Julia Matti" debe decir "María Giuditta Dematti" y donde en la segunda dice "María de Matti" debe expresarse "María Giuditta Dematti", por ser los verdaderos. Al solo efecto de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $60.00 15|pub. 19234 En.2-v.en.19.

20—Remates

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "José Pérez y Pérez con SILVESTRE CARLOS ACHUGAR y OTRA. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 454, se hace saber que el día 26 de Enero a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación calle Lucas Obes N.o 1279, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, a la venta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificio, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 155.223, el que según plano del agrimensor Bernardico Silva Díaz, de Setiembre de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.218, el 9 de Noviembre del citado año, se señala con la letra "B" y tiene el siguiente deslinde: 6 metros de frente al Suroeste a la calle Lucas Obes N.o 1279, 32 metros 97 centímetros al Sureste, linderos con padrón 155.222, 6 metros 46 centímetros al Norte con padrón N.o 155.233 y 31 metros 178 milímetros al Noroeste, linderos con el solar "A", hoy padrón N.o 107.895, encerrando un área de 198 metros 8.588 centímetros.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1º. A los efectos de la publicación y de la subasta, se habilitó la presente feria. — Montevideo, Enero 3 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario. Más informes: Rincón 479.

20) $66.00 15|pub. 262º En.10-v.en.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra MAURICIO ZLOTOGROSKI. Ejecución de prenda". Lº 51, Fº 93, se hace saber al público que el día lunes 24 de Enero de 1956, a las 11 horas, en la calle Hocquart Nº 1729, por intermedio del señor martillero don José Rodríguez Freire, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca Vauxhall, mod. 1950, 18 HP, sedán 4 puertas, cuyo motor está registrado con el Nº LP-42525 empadronado con el Nº 151.840 y matriculado con el Nº 113.331 del Municipio de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, salvo si se tratare del acreedor ejecutante en estos autos; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y celebración del remate. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 374 En.12-v.en.23.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor D. Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "VALLES VICTOR. Quiebra" (L.o 53 F o 275), se hace saber que, a pedido del Síndico, y en base a lo dispuesto por el artículo 1.639 del Código de Comercio, se mandó rematar, sin base, al mejor postor, todos los muebles de caña de malaca, mimbre, y demás maquinarias, útiles, instalaciones, que figuran inventariados en autos. El remate se llevará a cabo por el martillero Rafael Docampo, en el local de Río Branco Nº 1575, comenzando el día 23 del mes en curso a las 14 horas y siguiendo los días subsiguientes a la misma hora, hasta su terminación. A estos efectos se habilita la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 247 En.9-v.en.19.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "EUGENIO GARCIA LESCANO contra PELUFFO VAZQUEZ RENE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 71), se hace público que el día 7 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las 10 y 30 horas, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por el martillero don Sixto J. Dutra, con asistencia del Alguacil y del Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: dos fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección antes 8.a judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el Nº 1.539, señaladas con los números uno y dos en el plano trazado por el agrimensor Carlos Arboleya, en Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 223 el 14 de Setiembre siguiente, y según el cual se componen: la fracción número uno, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros que se deslindan así: ochocientos diez y nueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción dos; setecientos veintiséis metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, con campo de sucesión de Doroteo Méndez; ochocientos veinticuatro metros veinticinco centímetros al Norte, con Gustavo Uriarte y setecientos treinta y un metros setenta y ocho centímetros al Suroeste senda de paso por medio con H. Tastás Nogués, y la fracción número dos, de ciento cincuenta y siete hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y ocho metros siete decímetros, que se deslindan así: ochocientos treinta metros diez y seis centímetros de frente al Norte, a camino carretero a Valizas, que lo separa de la fracción número uno; mil ochocientos diez y nueve metros setenta centímetros al Este Noreste, con sucesión Doroteo Méndez, ochocientos catorce metros setenta centímetros al Sur, de frente al Océano Atlántico y dos mil sesenta metros setenta centímetros al Oeste-Suroeste con H. Tastás Nogués. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisiones legales del rematador serán de cargo del comprador: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, y que se habilitó el próximo Feriado Mayor al efecto de las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $180 00 25|pub. 19023 Dic.28.-v.en.26.

MANUEL SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "La Franco Argentina Sociedad Anónima con FRANCISCO CIRIACO MIRAMONTE. Ejecución de hipoteca", Lo. 52, Fo. 612, se hace saber al público que el día 20 de Enero de 1956, a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez y Sánchez, con asistencia del Alguacil de Feria y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 60.038, 60.039 y 75.015, compuesta de una superficie titulada de cincuenta y ocho hectáreas seiscientas dieciocho centiáreas y según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, de fecha Diciembre de 1955, inscripta el 10 de los corrientes en la Dirección G. de Catastro, de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas 3.391 metros cuadrados y 3.701 centímetros cuadrados que se deslinda así: 980 metros 01, lindando al N.O. con el camino Teniente Galeano; 169 ms. 23, lindando al Oeste con el padrón N.o 60.007; 65 ms. 66, lindando al S.O. con Camino Vecinal; 257 ms. 19, lindando al Oeste con el padrón N.o 60.041; 91 metros 10, lindando al S.O. con el padrón número 105.835; y 473 ms. 13, lindando al Sur con el padrón N.o 105 835; y lindando en parte al Sur, al Este y al Noreste con una cañada permanente y el Arroyo Toledo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escribanía, certificados de los Registros y demás impuestos que demanden las correspondientes escrituras, así como la comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000,00 y el 1 o|o por el excedente; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, piso 3.o) de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o) Que se habilitará la próxima Feria Mayor a los efectos del remate y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 19185 En.2-v.en.19.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Comercial contra SUCESORES DE MARIA DOLORES BONILLA DE ZEBALLOS, LUIS ALBERTO ZEBALLOS, JULIAN SANTIAGO ZEBALLOS y JUAN PEDRO ZEBALLOS. Ejecución de hipoteca". (Lº 46, Fº 607), se hace saber que el día 4 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del solar señalado con la letra "D" de la manzana número cincuenta y dos en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de mil ochocientos noventa, empadronado con el número doscientos noventa y ocho (Nº 298), compuesto de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, con dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Veintiuno (antes Veinte), por treinta metros de fondo, lindando al Oeste, el solar letra C; al Este, el solar letra E, y al Sur, el resto del solar letra D.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser el propio acreedor ejecutante; 2º Que la comisión legal del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3º Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto

en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Inmobiliaria Braglia, San José 1180.—Tel. 90.700.
20) $142.80 21|pub. 352 En.12-v.feb.4.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Gonella de Noguera, María Teresa contra NORBERTO BELTRAN ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca". (L.º 46, Fº 417), se hace saber que el día 3 de Febrero del próximo año 1956, a la hora 10 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido del la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás accesiones dominiales, situada en la décimocuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "San Jacinto", empadronada con el número dos mil cuatrocientos veinte (Nº 2.420), y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en el mes de Mayo de mil novecientos veintisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día veintitrés del mismo mes y año, se compone de una superficie de siete hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y cinco metros, noventa decímetros, diez centímetros (7 hectáreas, 42 áreas, 65 ms., 90 dms. 10 cms.2), que se deslindan así: trescientos cuarenta y ocho metros veintisiete centímetros de frente al Sur, sobre calle de servidumbre de paso de siete metros treinta centímetros de ancho, distando de la carretera a San Jacinto, doscientos veintinueve metros noventa centímetros, doscientos doce metros noventa centímetros al Oeste, lindando con Venancio Bentancourt, trescientos cuarenta y ocho metros treinta centímetros al Norte, confinando con Angel Caimi y doscientos trece metros sesenta centímetros al Este, limítrofe con Domingo Violá.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que será de cuenta del comprador el pago de los honorarios y gastos de la escritura de venta, así como también la comisión legal del rematador, y 3º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $129.20 17|pub. 354 En.12-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 18 de Enero a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 532, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO JUNGEBLUT SCHADAT Sucesión." L.o 44 Folio 195, automóvil Hudson 1952, matrícula 70 193 padrón 102.036, al mejor postor. Seña 10 por ciento Comisión 6 o|o Exhibición: la víspera, de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas.
20) $10.80 9|pub. 242 En.9-v.en.18.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en el expediente: "Fainstein Miguel y Serman Demetrio c|ANDRES A. GUGLIOTTA y RAUL LAMAS. Rescisión de contrato y cobro de pesos" (L.o 16 N.o 336 Folio 408), se hace saber que el día domingo 5 de Febrero de 1956, de las 15 horas en adelante y en el lugar de su ubicación, 10.a sección judicial de este Departamento "Valizas" inmueble empadronado en mayor área con el N.o 4.365, con frente a la Carretera Nacional lindero al balneario "San Francisco" distante 7 y 1|2 kilómetros de "La Pedrera" y 15 kilómetros de "La Paloma", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección, de los solares que más adelante se describirán y cuyos números corresponden al plano levantado por los agrimensores Homero Cardoso y Alberto Darré, en Setiembre de 1949, manzana N.o 37: solares números 10, 11, 12 y 13; tasados a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 42: a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 43: solares 1 al 20, a $ 0.27 el metro. Manzana N.o 50: solares números 1 al 38, a razón de $ 0.30 el metro. La superficie de los distintos solares oscila entre 500 metros 32 centímetros el más chico y 584 metros cuadrados el de mayor tamaño.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y C) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 12 de 1955.
20) $78.00 15|pub. 19160 En.2-v.en.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CELIA GALLERO DE TELLECHEA. Cese de condominio" L.o 40 F.o 552, se hace saber que el día 3 de Febrero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Capitán Tula Nº 4304 y sobre la base de $ 2.627.90, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos Nº 8019, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el 12 de Enero de 1951, la que se refiere a un solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", parte del padrón N.o 142.557, señalado con el Nº 1 de la manzana B, en el plano del agrimensor Ramón G. Gutiérrez, levantado en Agosto de 1950, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 1.152 metros 42 decímetros, que se deslinda así: 15 ms. al Sur, de frente a la calle Capitán Tula Nº 4304; 38 ms. 5 cms. al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Nº 2; ambos frentes están unidos por una línea recta de 14 ms. 14 cms. que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 25 ms. 3 cms. al Norte, lindando con parte del solar Nº 22; y 48 ms. 1 cm. al Oeste lindando con el solar Nº 2; y B) Los edificios y demás mejoras construídos en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3º) Que el precio total de la promesa de compra-venta, es de $ 11.524.20, quedando a pagar un saldo de $ 9.674.20, el que con los descuentos legales da un total líquido deudor de $ 4.885 47; y 4º) Que los antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 250 En.9-v.en.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra HORMAECHE HOMERO AITOR. Ejecución de prenda industrial. (Lº 8, Fº 774)", se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1955, se decretó el remate por el martillero Victoriano M. Plada, del vehículo automotor padrón Nº 225, matrícula B.1-225, con motor característica GRD Nº 2141-2164, marca "Internacional", modelo 1949, carrosado como micro-ómnibus colectivo, de propiedad del demandado Homero Aitor Hormaeche, remate que se realizará al mejor postor, el día 26 de Enero de 1956, a las 17 horas, en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, en el comercio del señor Baldirio Silva Calvetti, haciéndose constar que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán del cargo del comprador los honorarios del rematador y que en estos autos se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $32.00 10|pub. 399 En.13-v.en.26.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN CEFERINO o SEFERINO LEMAS Sucesión y ASUNCION ROMERO de [illegible] se hace saber que el día 28 de Enero de 1956, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 955 (altos), se procederá por el martillero don Wáshington Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado al remate al mejor postor, de los siguientes bienes y por las bases que se expresarán: Primero. Una fracción de la chacra número 401 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, empadronada con el Nº 3.442, que según plano del agrimensor Arturo A. Davison, de Marzo de 1955, inscripto con el Nº 773 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Noviembre del mismo año, consta de una superficie de 7 Hás. 7.501 ms., deslindada así: al Norte, en 198 ms. 50 cms. con frente a la calle "30"; al Sur, en 161 ms. con frente a la calle "29"; al Este en 431 ms. 90 cms. con frente a Camino Departamental al Paso de la Arena; y al Oeste en 429 ms. 50 cms. con frente a la calle "P". Base de esta fracción $ 5.880.00; Segundo. Una fracción de la chacra Nº 337, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3.451, que según plano del agrimensor Arturo A. Davison, de Marzo de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 774 el 7 de Noviembre del mismo año, consta de una superficie de 3 Hás. 1.217 centiáreas, deslindada así: al Norte, en 142 ms. 75 cms. con Juana M. R. de Romero; al Sur en 122 ms. 20 cms., con frente a Camino Departamental del Norte; al Este, en 234 ms. 50 cms., con frente a Camino Departamental al Paso de la Arena; y al Oeste, en 235 ms. 70 cms. con frente a la calle "P". Base de esta fracción $ 1.450.00; Tercero. Una fracción de chacra Nº 335 del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 3.449, que según plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi, de 9 de Agosto de 1917, inscripto en la Inspección Técnica Departamental con el Nº 47 el 8 de Agosto del mismo año, consta de una superficie de 13 hectáreas 44 áreas y 70 centiáreas, deslindada así: al Norte, en 429 ms. 50 cms., con frente a la calle "29"; al Sur, en igual extensión, con frente a la calle "28"; al Este, en 429 ms. 50 cms., con frente a la calle "P", e igual extensión al Oeste con la calle "O". Base de esta fracción $ 5.670.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones y diligencia de remate dispuestas. — Paysandú, Diciembre 31 de 1955. — Elbio Feria Comes, Actuario Adjunto.
20) $126.00 15|pub. 287 En.11-v.en.27.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "POLICARPO BAEZ, curador de la incapaz DORILA BAEZ CORREA. Venta judicial" (L.o 16 número 957 F.o 564), se hace saber que el día 8 de Febrero de 1956, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: 4 hectáreas 7.793 metros, que a la incapaz Dorila Báez corresponden, en estado de proindivisión, en una fracción de campo de pastoreo, sus alambrados y demás mejoras sita en Chafalote, 8.a sección de Rocha, padrón N.o 1.508, compuesta según plano del agrimensor don Arturo López Blanquet, de una superficie total de veinte hectáreas nueve mil seiscientos veintiséis metros, lindando: por el Norte y Noreste "Zanja de los Negros"; por el Sur recta de trescientos treinta y siete metros sesenta centímetros, ciento catorce metros veinte centímetros y doscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros con las fracciones números 4 y 2 de dicho plano, de propiedad de la sucesión Faustino M. Vicente y de Alcides L. Pérez, respectivamente; por el Sur, con campo de Próspero M. Rubert; y por el Noroeste, recta de doscientos sesenta y cinco metros noventa centímetros con la sucesión Delfín Vicente. Tasada a los efectos de esta operación a razón de $ 542.10 la hectárea, o sea en la suma total de $ 2.590.66.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los honorarios y gastos de dicha escritura y certificados relativos, deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura; y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1955. — José R. Luna Praderi, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 19049 Dic.29.-v.en.16.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos: "Banco de la República contra CASTI-

LO EIZMENDI. Juicio ejecutivo. Libro 21, Nº 360, Fº 58", se hace saber que el día 28 de Febrero de 1956 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, se sacarán a la venta, por intermedio del martillero Rogelio T. Vázquez, sin base y al mejor postor, los bienes y en los lotes siguientes: 1º) Un tractor Moline "modelo Z" incompleto; 2º) Una rastra de cuatro cuerpos incompleta; 3º) Dos discos de arados sueltos; 4º) Un arado con tres discos incompleto; 5º) Un rastrojero de ocho discos con cajón sembrador incompleto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo de ésta los impuestos a los remates; C) Y que los bienes se encuentran en la "Gomería del señor Buchelli", calle Manuel Oribe Nº 471. Se habilitó el presente feriado a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Enero de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 271 En.10-v.en.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "MANUEL CHOUSAL" Segundas Copias". (Lo 51 Fº 475) se hace saber que ha sido solicitado por don Manuel Chousal la expedición de segundas copias de las promesas de compraventa, que con fecha 20 de febrero de 1924 prometió comprar a la empresa "La Industrial de Francisco Piria (hoy "La Industrial Francisco Piria S. A.) y ésta se obligó a vender dos inmuebles ubicados en la 11ª sección judicial de Montevideo, y que según plano del Ing Miguel I. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el día 31 de Agosto de 1922, son los siguientes: Un solar Nº 185, padrón Nº 103.768, con un área de 851 metros 87, y cuyo deslinde es como sigue: 23 metros 50 de frente a la calle Oficial 4to. por 36 metros 25 de fondo, lindando al este con solar Nº 186, al sur con solar Nº 189 y al oeste con la calle Oficial 5to. Y un solar No 186, padrón Nº 103.769, con un área de 978 metros 83 con el siguiente deslinde: 46 metros de frente a la calle Oficial 4to. al este 23 metros 62 con solar Nº 187; al sur 24 metros 45 con solar Nº 188; y al oeste 36 metros 25 con solar No 185. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 19253 En.5-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "PENELA ANTONIO y otros. Solicitan segundas copias de escrituras. Lº 41, Fº 90". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los componentes de la razón social "Penela Hnos". con sede en San Ramón, 11.a sección, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: De la autorizada por el hoy extinto escribano don Juan O. Tissoni, el día 7 de Junio de 1922, en la que los señores Gonzalo Penela (hoy fallecido y representado actualmente por doña Ema Sapelli de Penela, don Gonzalo Consecio Penela Sapelli y Nelly Emma Emilia Penela Sapelli de Pereyra, y los señores Benjamín Castelli y don Alberto Pajean, habían constituído una sociedad, con asiento en la citada ciudad de San Ramón, para dedicarse a la explotación del comercio, en el ramo de "Molino, Fideería y Panadería". Y de la de "Prórroga de sociedad" autorizada por el nombrado escribano Tissoni, el día 6 de Marzo de 1931, en la que los socios existentes en esa fecha de la expresada sociedad "Penela Hnos." señores Gonzalo, Antonio y Eugenio Penela, declararon incorporado a la citada sociedad, al actual socio señor Pedro Penela, desde el mes de Junio de 1927, fecha en que éste había realizado su aporte correspondiente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Habilítose Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 2 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

21) $40.00 10|pub. 15 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO ROSA. Segunda copia. Lº 30, Fº 80, Nº 221", se hace saber que la interesada doña Rosa Calcagno, ha solicitado segunda copia de la escritura de compra-venta, que el 24 de Abril de 1930, autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, por la que Melchor Martínez, adquirió de don Pedro Villarejo, los siguientes bienes: Dos solares de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, señalados con los Nos. 1 y 2, empadronados en conjunto con el Nº 613, antes parte del padrón Nº 5, deslindándose así: I) 33 metros de frente al Norte, calle Solís, igual metraje al Sur, con el comprador, 22 metros al Oeste, con Vicente Cuesta y la misma longitud al Este con solar que se describirá; II) 15 metros de frente al Norte, calle Solís, igual metraje al Sur, con solar Nº 4 de Máximo R. y Alvarez; 44 metros al Este, con solar Nº 3 de Angel D. Calcagno y la misma dimensión al Oeste con el comprador, midiendo en total los dos solares 1386 metros cuadrados.

A los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado a estos efectos la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 31 de 1955. — María Inés Varela Batalla, Actuaria Adjunta.

21) $40.00 10|pub. 321 En.12-v.en.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.426. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Limited (Inglaterra), solicita la marca "ALCIAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 383 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.383. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Souren Sarkis Laleyan (Montevideo), solicita la marca "LA LINTERNA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 273 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 75.434. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Salvador Woscoff, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "PECOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 293 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.433. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "REGECOLOR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 294 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.432. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALKYMAT" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 295 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.431. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SINTEMATE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 296 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.430. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por C. A. B. U. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SYNTHEMATT" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 297 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.392. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha, Viscaints y Arean, de esta ciudad, solicitan registrar la marca "FEDRALCIN NOBEL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 311 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.453. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoire de L'Ambrine, Ste. A.R.L., de Francia, han solicitado el registro de la marca "AMBRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 409 En.13-v.en.24.

ACTA Nº 75.378. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wincharger Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca

WINCHARGER

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La

ACTA Nº 75.439. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jenkins Bros Limited, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 373 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.447. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 381 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.446. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 380 En.12-v.en.23.

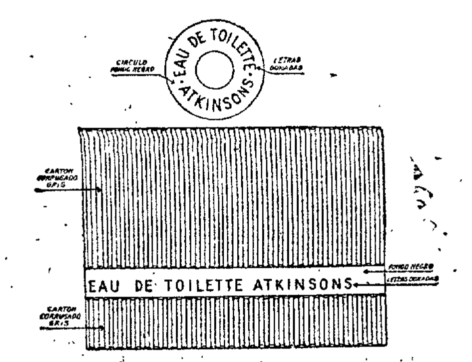
ACTA Nº 75.445. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 379 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.373. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La

ACTA Nº 75.358. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FACON" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 73 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.357. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CASTELLI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 72 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.355. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "GALLO" para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 70 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.356. — Montevideo, Diciembre 27 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FLENT" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 71 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.331. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAEL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 69 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.332. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUVAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 68 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.333. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALLOCCHIO BACCHINI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.334. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IREL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 66 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.335. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CREAS" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 65 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.336. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MICROFARAD" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 64 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.337. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADIOCONI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 63 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.338. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIAL" para distinguir la clase 12 (menos relojes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 62 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.339. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUMA" para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 61 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.340. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ICAR" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 60 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.341. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VOXSON" para distinguir la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 59 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.342. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUCATI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 58 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.343. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "UNDA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.344. — Montevideo, Diciembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Héctor D'Errico y José Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FIORAVANTI" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.395. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — Con esta fecha: Campomar y Soulas S. A., han solicitado el registro de la marca "CAMELESPECIAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 29 En.4-v.en.16.

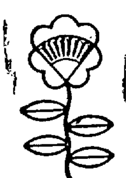
ACTA Nº 75.394. — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — Con esta fecha: Campomar y Soulas S. A., han solicitado el registro de la marca "CAMELAINE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 28 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.347. — Montevideo, Diciembre 26 de 1955. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Gianfranco Cavalieri, de Paysandú, R. O. del U., solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.390. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 48 En.4-v en.16.

ACTA Nº 75.388. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts & Cía. S.A.U., solicitan la marca "VAQUERO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.387. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts & Cía. S.A.U. (Montevideo), solicitan la marca "COW BOY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 45 En.4-v.v.en.16.

ACTA Nº 75.376. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CHARMANT" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 44 En 4-v.en.16.

ACTA Nº 75.377. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Tiendas Unidas Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "TIA" para distinguir artículos de las clases 3, 5, 12, 13, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 43 En.4-v.en 16.

ACTA Nº 75.375. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — Con esta fecha: IBM del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "EDPM" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 42 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.367. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DISPERT TEST" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 39 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.369. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: J. A. Castro O'Shea, por Eno-Scott & Bowne (Uruguay) Limited, de Canadá y Uruguay, solicitan la marca "MAC-PRIN" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 40 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.365. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: Pamer Papeleras Mercedes S. A. (Montevideo), solicita la marca "CARALINDA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 41 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.385. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Carlos Mir, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRESCOSA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.330. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955 — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Sepac Corporation (Montevideo), solicita la marca (Etiqueta)



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $22.00 10|pub. 19172 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 75.384. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Masques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INTRIBEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 229 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 75.429. — Montevideo, Enero 5 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Adrema-Werke G. M. B. H., de Berlín, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 292 En.11-v.en.21.

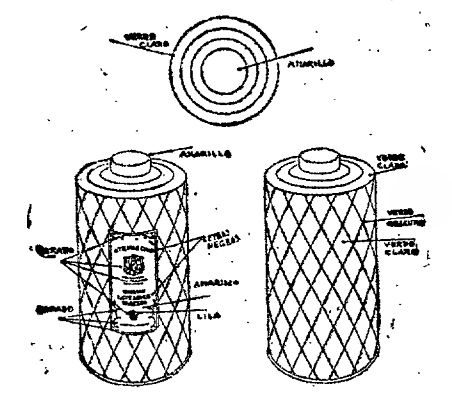
ACTA Nº 75.396. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIAMISOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 227 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 75.393. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Con esta fecha, David Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MELBA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 228 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 75.444. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "FIRMEPRINT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 378 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.419. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Avco Manufacturing Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "POWER-SURGE" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $.800 10|pub. 382 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.374. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la ...



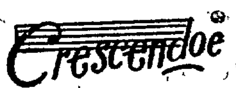
para dist... ... de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 260 En.10-v.en.20.

ACTA Nº 75.379. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



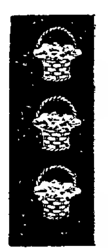
para distinguir la cl se 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 310 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.435. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Superb Glove Co., de Fulton, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artíc... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 291 En.11-v.en.21.

ACTA Nº 75.431. — Montevideo, Enero 9 de 1956. — Con esta fecha: Adalberto Feldinger (Montevideo), solicita la marca:



KENDY
KENDY
KENDY

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 384 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 75.386. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha: F. Dubourg, en representación de José Cerisola e hijos, de Montevideo, solicita la marca "PERLAGE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 181 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 75.406. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Con esta fecha: Carlos de Mula Puig, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CRISOL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 110 En.5-v.en.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.033. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — ... Dubourg y Cía., en representación del señor José Mazar Barnett, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 180 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 11.014. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — Con esta fecha el señor Angel Luis Mini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla antideslumbrante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 370 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.011. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de radiación resonante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 376 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.010. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Henry Louis Imelmann (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para convertir calor directamente en electricidad por el fenómeno de termo-electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 377 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.008. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Nicolás Baranoff, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una válvula automática para la descarga de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 138 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 11.007. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Guillermo Germán Gabelsberger, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cilindro y llave correspondiente, de la naturaleza de los usados en cerraduras, candados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 139 En.7-v.en.18.

ACTA Nº 11.004. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámparas o dispositivos de descarga alargados, de baja presión, del tipo de radiación resonante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 11.005. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Daniel Soriano Pérez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Regulador y gasificador de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 49 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 11.009. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha, el señor Severo B. Strata, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manómetro de control y advertencia en la pérdida y aumento de la presión de aire en gomas de vehículos a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 239 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.002. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., en representación de Lars Ringdal, de Oslo, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cartucho para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 226 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.012. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Alfredo Américo Balbi (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo sujetador de tapones en posición de cierre de envases contenedores de bebidas fermentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 274 En.10-v.en.20.

25—Ventas de Comercio

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los hermanos Domingo, Damián y Cosme Bisogno, han vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas, situada en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.o 2734 y 2736, denominada "Panadería Cervantes". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — Sucesión DOMINGO BISOGNO. — DAMIAN BISOGNO — COSME BISOGNO — EMILIO RUDIAC.
25) $24.00 20 pub. 18815 Dic.24-v.en.16.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Francisco Buchichio y señora han vendido a los señores Aníbal y Orestes Raúl Buchichio la tercera parte indivisa del comercio que en el ramo de establecimiento Vinícola Bodega, situada en este Departamento, Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio citado. — FRANCISCO BUCHICHIO. — TERESA FALCO — ANIBAL BUCHICHIO — ORESTES RAUL BUCHICHIO.
25) 24.00 20|pub 18814 Dic.23-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Miguel Mariezcurrena, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Avda. San Martín Nº 5379 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 5 de 1956. — MANUEL RODRIGUEZ GUICHON. — GLADYS SOSA MENDEZ DE GUICHON.
25) $24.00 20|pub. 307 En.11-v.feb.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano y Manuel Fernández Pérez, el negocio de "Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 8 de Octubre Nos. 4647|49. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE. — CASTORA VAZQUEZ. — CASIMIRO MARIN.
25) $16.00 20|pub. 349 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Caamaño Leis el negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas", establecido en la calle Convención Nº 1582. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — MATILDE MARTE CRUZ. — OSCAR MEDARDO LATIERRO.
25) $16.00 20|pub. 347 En.12-v.feb.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio y Manuel Martínez el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Comercio Nº 1600. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1956. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — ANASTASIA SALADINA MIGUELES. — JOSE NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES.
25) $16.00 20|pub. 348 En.12-v.feb.3.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle José Pugnalini Nº 1850 de esta ciudad, al señor Ramón Manuel Márquez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 2619|1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1956. — ESTEBAN BEBOK. — MATILDE ZALKA KLIMS DE BEBOK.
25) $24.00 20|pub. 344 En.12-v.feb.3.

Hago saber que he prometido vender a Rino Emari y Pedro Borsani, el comercio que en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, Billar y Peluquería, tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, Avda. General Artigas y Tomás Berreta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Las Piedras 4 de Enero de 1956. — JUAN ANGEL ROSAS PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 289 En.11-v.feb.2.

Hago saber que prometí vender al señor Juan A. Baña el garage y estación de servicios "Garage Constitución", ubicado en Constitución Nº 2083. A efectos ley 26 de Set. 1904, acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky: Juan Carlos Gómez 1305. P. 2, Escrs. 4 y 5. — JOSE D. LOZAR.
25) $16.00 20|pub. 299 En.11-v.feb 2.

Hemos prometido vender a favor del señor Baroutioun Cazarian el Almacén sito en Francisco Plá 3406, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo. Diciembre 15 de 1955 — ARTIN BEDROSSIAN. — MARTA SERMEDJIAN DE DEDROSSIAN — HAROUTIOUN CAZARIAN
25) $16.00 20|pub. 19021 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas de Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén Frutas y Verduras, ubicado en la calle Uruguayana 3197, habiendo tomado este posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p 2 esc 5 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre de 1955. — VICTORIA RODRIGUEZ DE VIA
25) $24.00 20|pub. 18917 Dic.26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Isaac Witkind el comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres poseo en la calle San José 859, de Montevideo. — Acreedores presentarse en el estudio del escribano Marcos Rousseau, Avda. Brasil 2533 — EMILIO WITKIND.
25) $24.00 20|pub. 19022 Dic.28-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Pablo Gutiérrez el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — GODOFREDO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18918 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Boursillon, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Rocha 2547, habiendo tomado éste posesión de inmediato Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 p. 2 esc. 5. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMULO ALONSO. — GENOVEVA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 18919 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Kaerin, hemos comprometido en venta a el señor Julio César Rey, el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en la calle Rivadavia 1705, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — JULIO CESAR PEREZ. — AGAPITO PAZOS.
25) $24.00 20|pub. 18920 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores José y Delfino Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Av. Agraciada 2598. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1955. — FERMIN GONZALEZ. — DOMINGO ARIS SOTO.
25) $24.00 18921 20|pub. Dic.26.-v.en.18.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a don Juan Carlos Skuras y don Kosmas Skuras, el comercio denominado Ramos Generales de la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja (Solís de Mataojo). Acreedores al comercio o a las oficinas del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JOSEFA SALSAMENDI DE SALSAMENDI. — MARIA GLADYS SALSAMENDI. — MARIA JULIA SALSAMENDI. — CARLOS SKURAS. — KOSMAS SKURAS.
25) $24.00 20|pub. 19054 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Delmiro Alonso y José Yglecia el comercio de mi propiedad sito en la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — FERMIN FERREIRA KARLES. — RAMONA BARBOZA DE FERREIRA. — DELMIRO ALONSO. — JOSE IGLECIA.
25) $16.00 20|pub. 19051 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a don Fermín Ferreira el comercio de mi propiedad sito en la Avenida General Flores 5206 Ramos de Almacén y Fermentadas. Interviene Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1379 escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955 — NAZARET HERGATACORZIAN — SIRANUSH KLAJIAN DE HERGATACORZIAN. — FERMIN FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 19052 Dic.29-v.en.21.

Interviniendo el balanceador y rematador público Constante J. Gesto, he prometido en venta al señor Julián González, quien se hace cargo de inmediato, la Fábrica de Pastas sita en la calle General Urquiza 2402. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas: El Iniciador 1641. — Montevideo. Diciembre 27 de 1955 — OVIDIO GOBBA.
25) $16.00 20|pub. 19048 Dic.29-v.en.21.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi comercio a don Max Kunstater y Rómulo Martínez. Ramo de Fábrica de Pastas. Sito en la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina del señor León Mora Ferreira, Zabala 1379, escritorio 1. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1955. — JESUS MARIO FERREIRO. — MARIA DEL CARMEN ARANDA DE FERREIRO. — MAX KUNSTATER. — ROMULO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 19053 Dic.22.-v.en.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor David Méndez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, ubicado en la calle Quichúa 2964, habiendo tomado éste posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — GREGORIO y DOMINGO RODRIGUEZ.
25) $24.00 30|pub. 18922 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González. Karlen, he prometido en venta a los señores Castro Hnos. el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 21 de Setiembre 2701 habiendo tomado éstos posesión del mismo de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1955. — JOSE RIZZO. — MARIO E. BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 18923 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiria, el Bar, Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Italia 3624, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1955. — GUSTAVO o GUSTABO SUAREZ LOPEZ — AUGUSTIA TOVIO DE SUAREZ — MANUEL FREIRIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18864 Dic.24.-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los hermanos Biolando y Leonel Leivas Da Silva el almacén de comestibles sito en la calle Canelones Nº 2805 de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1955. — MARIA DENIS DE LAGES — NELSON LAGES DENIS.
25) $24.00 20|pub. 18929 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Tiburcio y Justiniano de los Santos, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Reconquista 201, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1955. — PETER HARRIS KAHN — MOLLY LUISE KRUSKAL DE KHAN. — TIBURCIO DE LOS SANTOS ARTIGAS. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 18959 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Miguel y Luis Stragni, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en Batlle y Ordoñez 563 Ciudad de Canelones, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — RAMON DANTE CASTELLI RUNCO. — LUISA PARENTI DE CASTELLI. — MIGUEL STRAGNI GARBARINO. — LUIS ALBERTO STRAGNI CAMEJO.
25) $32.00 20|pub. 18860 Dic.24.-v.en.17.

Los sucesores de José Antonio Arroyo Mesa han prometido vender a Julio Quiñones Muiños el negocio de Pensión Familiar sito en Acevedo Díaz Nº 1513. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Rincón 538 Apto. 1 (Escribanía Viña). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1955. — CLERICA ANGELICA BOZZANO DE ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 18868 Dic.24.-v.en 17.

He prometido vender a don Benigno Lamas la carnicería ubicada en la calle La Paz 1997 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — JOSE WILCZYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 18852 Dic.24.-v.en 17.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Lucas Simón Rodríguez el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida Sayago Nº 1538. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Diciembre de 1955. — LUIS KOVACS. — GIZELLA SKRILEC KUHAR.
25) $16.00 20|pub. 19214 En.2-v.en.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, Prometí vender a los señores Lorenzo Iribarne Cabrera y Pablo Silvera Ferreira el Almacén de Comestibles y Bar sito en Camino Mendoza Nº 4895|97 de ésta ciudad. Acreedores dirigirse a Camino Mendoza Nº 4875. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO LABORDE BIELLE — MATILDE FRANCO DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 18782 Dic.22.-v.en.14.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Manuel Moledo Url, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Yaguarón 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Diciembre de 1955. — JUANA CARACOTCHE DE SILVA. — ESCILDO SILVA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19241 En.2-v.en.25.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Mur Castiella y Eutiquiano Santiago Fuente el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en San Martín Nº 4251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — WASHINGTON MERCADAL. — NELMA OLIVIERI.
25) $16.00 20|pub. 19210 En.2-v.en.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Fco. Javier Russo Pagani, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Miguelete 1755 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL BUSTELO FERNANDEZ. — ELVIRA RAPETTI.
25) $16.00 20|pub. 19242 En.2-v.en.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Jesús Agustín Estévez, mi negocio en el ramo de "Fonda, Bar y Almacén", sito en Conchillas, 7ª sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio, Casa Leys. — Colonia, Diciembre 27 de 1955. — JUAN GELIO LEYS.
25) $16.00 20|pub. 19251 En.3-v.en.26.

De acuerdo con la ley 26|9|904 hemos prometido en venta a Jorge y Andrés Spillar la Fábrica de Cierres instalada en la calle Gaboto N.o 1513. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — KNAPEIS HNOS. y Cía
25) $16.00 20|pub 18818 Dic.23-v.en.16.

Hago saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Cufré N.o 2352 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sirdín, Avda. 18 de Julio 1082, Apto. 204. — Montevideo, Diciembre 15 de 1955. — MARIA RIZZO DE ROSSAL.
25) $16.00 20|pub. 18809 Dic.23-v.en.16.

He prometido vender a José Wilczynski la carnicería ubicada en Durazno 1264. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Sarandí 356, escritorio 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — MAXIMINO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 18853 Dic.24.-v.en.17.

Comunicamos a efectos Ley de Setiembre de 1904, haber prometido en venta a los señores Angel L. Barrón y Juan A. Zucchi, el comercio de Fiambrería sito en la calle Uruguay N.o 875. Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. Acreedores presentar justificativos sus créditos en Confitería Oriental. — Salto, Diciembre de 1955. — SOTO HERMANOS y MENONI. — ANGEL BARRON. — JUAN A ZUCCHI
25) $16.00 20|pub. 18801 Dic.23-v.en.16.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don Francisco Alvarez Casmartiño y a don Ricardo Ramos Pereyra, la panadería que gira en esta Villa. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Horacio Maestrone (Hotel Stábile, martes y viernes) dentro del plazo legal. Tala. — Tala, 23 de Diciembre de 1955. —JOSE HECTOR ISABEL PEREGALLI CONSONNI.
25) $24.00 20|pub. 77 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Rimoli Castro la provisión y lechería de la calle Nicaragua Nº 1524 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955 — ANTONIO BERRUTI — ALBINA MARENCO DE BERRUTI.
25) $16.00 20|pub. 116 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Dante Enrique Doninelli y Venancio Cuadros Curbelo, el Hotel y Bebidas Fermentadas establecido en Veracierto 1447 y Almería 4648 denominado Hotel Playa Malvín, quienes han tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1955. — JOSEFA ARCAS DE TALON. — DANTE ENRIQUE DONINELLI. — VENANCIO CUADROS CURBELO.
25) $32.00 20|pub. 18862 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Outeiro Pena, el Bar, Bebidas Alcóholicas, Horno de Pizza y Fainá, establecido en 8 de Octubre 3902, habiéndose tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ PUÑAL. — ELENA CAÑEDO DE MARTINEZ. — JOSE OUTEIRO PENA.
25) $32.00 20|pub. 18863 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Amadeo E. Martínez y José Perelló, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Médanos 1744, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — LUIS KAGANAS.
25) $24.00 20|pub. 18925 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Alberto Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 2250, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — JOSE PALEO. — DAVID MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18926 Dic.26v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometí vender a los señores Isaac Jacobo Sapir y Juan y Abraham Biller, las instalaciones del negocio de Peletería, de la calle Cuareim N.os 1292. Acreedores: Escribanía María Esther Tinsky. Juan Carlos Gómez 1305, piso 2. — PANTALEON VALLARINO.
25) 16.00 20|pub. 18939 Dic.26.-v.en.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Dante Gutiérrez prometió vender la mitad indivisa del comercio de almacén sito en las calles Solís esquina Arosteguy, a don Carlos Gutiérrez. Acreedores en el mismo. Escribanía Marcaida. — Minas, Diciembre 15 de 1955. — RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18937 Dic.26.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Alfonso Alonso Cambra el bar sito en la Avenida Uruguay Nº 1448 de esta ciudad quien tomo posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AQUILINO GUERRA RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 18928 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Luis Calvo, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Rondeau 2493, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2. esc. 5. Ley 26 de Setiembre de . — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — ANTONIO y HORACIO PLATAS.
25) $24.00 20|pub. 18912 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco Vázquez Juan Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que gira en el ramo de café bar despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pereyra de la Luz 1300, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Misiones 1475 ap. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — JUAN ANTONIO MARTINEZ BASCUÑA.
25) $24.00 20|pub. 18910 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Braulio Gervasini, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Aucohólicas, ubicado en la calle San Martín 3555 habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 18 de 1955. — NICOLAS BADRA.
25) $24.00 20|pub. 18911 Dic.26.-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel González Regueira, la panadería y almacén sita en la calle Luis Dreyer N.o 1216, Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — ALBERTO E. PEREZ PELAYES. — ISABEL C. DE PEREZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20.pub. 1 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Carlos García la panadería "Hamburgo", sita en José L. Osorio N.o 1304. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — HANS DUWENSEE. — ELISABETH DUWENSEE. — CARLOS GARCIA TEIJEIRO
25) $16.00 20|pub. 2 En.4-v.en.27.

Prometí vender el lavadero ubicado en esta ciudad, calle José María Pérez 2919|21. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — NELLY AMARO.
25) $16.00 20|pub. 32 En.4-v.en.27.

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Jesús Míguez Rumbo y a Ramón Míguez Rumbo, la panadería "La Indepedencia", sita en Marcelino Berthelot número 1735. Acreedores presentarse con justificativos en Misiones 1371, escritorio 21 de 10 a 12 horas. — MANUEL MATO LISTA.
25) $16.00 20|pub. 23 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Humberto Barragán el negocio de almacén de comestibles, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Ellauri 251. Acreedores en escribanía Carlos A. Peneiro, Misiones 1408. (Ley 26 Setiembre de 1904).— Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — AIDA SERAPIA SILVEYRA. — DIONISIO FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 17 En.4-v.en.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Verniere Monzillo, el almacén y productos de granja, ubicado en San Martín 2821 bis, según Ley del 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — CRISPULO F. RODRIGUEZ. — MARIA S. BORGUNDER DE RODRIGUEZ. — VERNIERE MONZILLO.
25) $16.00 20|pub. 16 En.4-v.en.27.

Comunicamos que prometimos en venta a don Pedro Silveira el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas instalado en calle Sarandí esquina Fregeiro de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Mercedes, 17 de Diciembre de 1955. — JUAN A. ACOSTA. — EVANGELINA A. DE ACOSTA.
25) 16.00 20|pub. 11 En.4-v.en.27.

Se hace saber que hemos prometido vender a doña Elba Airoldi Scolpini, el comercio que en el ramo de farmacia tenemos instalado y gira en el pueblo de José Batlle y Ordóñez con la denominación de "Farmacia Boasso". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el referido comercio. — José Batlle y Ordóñez, dos de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — PEDRO GONZALEZ SOUBE. — JESUS BOASSO.
25) $24.00 20|pub. 7 En.4-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a José Bralo la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso", sita en Chaná 2220. Acreedores: Escribanía Antelo, en término legal, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE CASTIÑEIRAS. — JOSE BRALO.
25) $16.00 20.pub. 3 En.4-v.en.27.

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Yaguarón N.o 1594, prometimos vender al señor Yamandú Chiriff, el negocio de Almacen de Comestibles, Frutas, Verduras y Venta de Helados establecido en la calle Belén Nº 2599 esquina Argerich de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ISAAC MELITON DIANIS RODRIGUEZ. — MARIA ESTER CARMONA PASTRANA.
25) $24.00 20|pub. 19132 Dic.31-v.en.24.

En cumplimiento de la Ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio". Cerrito 685 (escritorio 5), comunico que he prometido vender al señor Biagio Milazzo Calcagno mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Laguna Merín 4402, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Diciembre 1o de 1955. — TOUFIC JORGE BOULOS BOULOS.
25) $24.00 1d|pub. 19103 Dic.30-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Evaristo Lorenzo Fosc el almacén de comestibles sito en Bella Vista Nº 2061 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955.—JOSE VELO BOUZAS. — ROSARIO AÑON DE VELO. — JOSE MARTINEZ TATO.
25) $24.00 20|pub. 233 En.9-v.en.31.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Lorenzo Bosolasco prometió vender a Conrado Suárez, su comercio de almacen sito en Vejigas 13ª sección de Lavalleja. Acreedores, Escribanía Marcaida — Rodríguez Pérez — Minas, Diciembre 15 de 1955
25) $16.00 20 pub 18936 Dic.26-v en 18

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Edmundo Plácido Rivas Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Joanicó 3655, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955 — MIGUEL ANTONIO YRIGARAY — EDMUNDO PLACIDO RIVAS RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18866 Dic.24.-v.en.17.

MARIA ELENA TRENCH ha prometido vender a Bari Araújo Pereira, la "Pensión Familiar", ubicada en la calle Clemente César 2275 en esta ciudad; acreedores en San Martín 2333, de mañana. Escribanía Devoto. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 231 En.9-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores José Mikulski y José Gurdek el negocio de cervecería ubicado en Montevideo, calle San José 1229. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado. Rincón 669. — JUAN KORMENDY. — VICTOR FURST. — MARIA K. DE FURST.
25) $16.00 20|pub. 224 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García —Paysandú 913— hemos prometido en venta a Manuel Domínguez y Celso Hermida, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Mercedes 1703 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1955 — DALMIRO RIAL IGLESIAS CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ — CARMEN VARELA DE HERMIDA. — MANUEL DOMINGUEZ AMORIN. — CELSO HERMIDA MENDEZ.
25) 32.00 20|pub. 18861 Dic.24.-v.en17.

Se hace saber al público que el señor ISAAC BARKI prometió vender a don Jaime Sadi todos los derechos como promitente comprador en la Tienda La Fortuna, sita en la calle Julio César 1551. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 223 En.9-v.en.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Ciriaco y Francisco Amoroso el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — ALBERTO BLANCO DE LA IGLESIA.
25) $16.00 20|pub. 117 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Margarita Gmeiner de Costales el Hotel "Pyrámides" emplazado en la calle Ituzaingó Nº 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 1º de 1956. — ROMAN LABAT. — MARIA MARGARITA TURON DE LABAT.
25) $16 00 20|pub. 119 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Andrés Antonio Vigo Pantín el Café y Bar de la calle Canelones Nº 899 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1956. — SUCESION DE ISRAEL SZAJEWICZ. — SZEPSEL KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 118 En.5-v.en.28.

Hacemos saber al público que hemos vendido a David Amorín Sanabria, la empresa de transporte de pasajeros Punta del Este - Aiguá, que giró en San Carlos a nuestros nombres. A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a calle 18 de Julio 720, San Carlos, haciendo efectivos sus créditos.
25) $24.00 20|pub. 252 En.10-v.feb.1º

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometimos vender a los Hnos. Domínguez González el bar sito en la calle San José 1300 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — NICOLAS BELLAS CAL. — LUISA SOTO DE BELLAS. — DONDONEIS DEMATTEIS CASTAGNETTO. — CRISTINA MAGLIANO DE DEMATTEIS.
25) $24.00 20|pub.232 En.9—v.en.31.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Delmiro Feijoo vendió al señor Julio Barthaburu el comercio de Restaurant que gira en la calle Soriano 928, denominado "Forte Di Napoli" El activo y pasivo a cargo del comprador señor Julio Barthaburu. Los acreedores presentarán sus créditos en Av. General Rondeau 2489
25) $24.00 20|pub. 18908 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Antonio Donis Domínguez el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Av. Agraciada 3803, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955. — SEVERINO y JUAN ORDOÑEZ SILVA.
25) 24.00 20|pub. 18913 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Bismier Fernández y Manuel Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Yaguarón 1697 habiendo tomado estos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Misiones 1475, piso 2 escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955 — MANUEL A. MERA DONIS DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 18914Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramiro Prado y Manuel Prado, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Mercedes 1849, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — JULIO ALBERTO DIANO.
25) $24.00 20|pub. 18915 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Fontan, el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo ubicado en la calle Lindoro Forteza 3045, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 p. 2 esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
25) $24.00 20|pub. 18916 Dic.26.-v.en.18.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Héctor y José Enrique López el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en la calle San Salvador N.o 1451. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1955. — SEGUNDO GARCIA LOPEZ. — CARMEN PIÑEIRUA.
25) $16.00 20|pub. 18892 Dic.26-v.en.18.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Delale y su esposa Juana de Seoane de Delale, prometieron vender a Inquifa S. A., el comercio sito en Canelones 1702 en el ramo de importación y elaboración de especialidades medicinales. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, a 23 de Diciembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 18898 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Kaganas, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 26 de Marzo 3353. Acreedores presentarse en las Oficinas H. González Karlen. Misiones 1475, piso 2, escritorio 5 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1955. — AMADEO E MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 18927 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido". B. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores José Rama y Antonio Arijón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 2199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1955. — JOSE COUSILLAS DOURADO — LUISA MARCELINA BONILLA DE COUSILLAS
25) $16.00 20|pub. 18894 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro Hnos. el almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en Colonia 1301, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA — RAUL ANGEL MARTINEZ TRECCA. — ELIDA DESDEMONA FORTUNATA MARTINEZ TRECCA. — BALDOMERO PEREIRO IGLESIAS. — JOSE PEREIRO IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 18867 Dic.24.-v.en.17.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender la patente de giro, con adicional alcohólicas y demás accesorios del comercio que tenía establecido en la calle Yaguarón Nº 1997 de esta ciudad, al señor Jorge Pedro Carballo. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 9 de Enero de 1956. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 345 En.12-v.feb.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas; 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José Fuentes Romero, el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Rivera Nº 3549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre 29, de 1955. — JOSE EIROA CAMBRE. — BLANCA N. USTRE DE EIROA.
25) $16.00 20|pub. 309 En.11-v.feb.2.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos vendido a Imbriaco Hnos. S. A. nuestra casa de comercio en el ramo de importación, establecida en esta ciudad, calle Mercedes 959, quien se hizo cargo del activo y pasivo el 1º de Julio de 1953. — Montevideo, Enero 10 de 1956. — I. IMBRIACO Y CIA. — IMBRIACO HNOS. S. A.
25) $24.00 20|pub. 405 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 al señor Abelardo Costas Alvarez. — Montevideo, Diciembre 25 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.
25) $16.00 20|pub. 388 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Asamblea 4170 bis al señor Camilo Quintas. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — MARIA ROSA CHURY DE DELGADO. — CIPRIANO DELGADO.
25) $16.00 20|pub. 389 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café, bar, despensa y horno de pizza situado en la Avda. Garibaldi 2951 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, Enero 10 de 1956.— EUSTASIO GERMAN AMMARZALORZA. — CAMILA BRAVO VILA.
25) $24.00 20|pub. 393 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Comercio Nº 1450 al señor Juan Pérez Alvarez.— Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO.—CARMEN FREIJOO. — HORTENSIA LEIRO.
25) $16.00 20|pub. 390 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Justicia 2297 a los señores Recaredo David Tejido, Hipólito Covelo y Manuel Covelo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1955. — JESUS PAZOS.— ZULMA MERCEDES OTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Antonio Fernández Estévez ha desistido de la compra del comercio sito en la calle Isla Gorriti 2104 haciéndose cargo la vendedora con fecha 18 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — ANTONIO FERNANDEZ ESTEVEZ. — ZULEMA A. GUERRA.
25) $24.00 20|pub. 392 En.13-v.feb.4.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido la pensión familiar sita en la calle Canelones 2061 de esta ciudad al señor Waldemar Hernández Furtado. — Montevideo, 10 de Enero de 1956. — RAMON GONZALEZ ARREGUI.
25) $16.00 20|pub. 394 En.13-v.feb 4.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a Concurso de Pruebas para proveer el cargo de Maestro de Sastrería, Nº de Orden 575, asignación mensual $ 195.00, del Organismo.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520.
Las inscripciones se recibirán en esta Oficina hasta el día viernes 10 de Febrero del corriente año. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30108 En.12-v.en.14.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE FORROS Y TIRAS DE HOJALATA, FLEJES Y CENIZA

Se ofrece a la venta: 12.000 ks. aprox. Chapas de fardos de hojalata, 10.000 ks. aprox. Flejes usados, 23.000 ks. aprox. Tiras de hojalata y 1.400 ks. aprox. Ceniza de estaño, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Sección Ventas, calle Piedras Nº 351, esq. Solís, de las 12 a 18 horas. Las ofertas se recibirán hasta el día 19 de Enero de 1956 a las 16 horas. — La Gerencia General.
27) (C.C.) 3|pub. 30122 En.13-v.en.16.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
ASISTENCIAS HONORARIAS

La Bedelía de esta Casa de Estudios lleva a conocimiento de los interesados en Asistencias Honorarias en las diversas disciplinas que se imparten en esta Facultad, que se ha habilitado un período de inscripción a tal efecto del 15 al 30 del corriente mes de 8 a 12 horas.
La reglamentación como toda otra información relacionada con esta función, puede recabarse todos los días hábiles dentro del horario antes mencoinado. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30117 En.13-v.en.16.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CANELONES
AVISO
Llamado a aspirantes

Se llama a aspiraciones para realizar el curso de especialización para la enseñanza de sordomudos, que se iniciará en Marzo de 1956. Las condiciones que deben reunir los maestros son las siguientes:
A) Poseer efectividad de cargo.
B) No tener más de treinta años de edad.
C) Reunir condiciones sanitarias.
Las solicitudes en los sellados de ley, se reciben en estas Oficinas hasta el 15 de Enero actual. — La Secretaría.
27) (C.C.) 6|pub. 30055 En.9-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a concurso

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las reglamentaciones en vigencia, llámase a concurso abierto, de méritos y pruebas para la provisión de:
1 cargo de Profesor Titular de Economía y Sociología I.
Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos, están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El plazo de inscripción para el presente llamado, vence el 9 de Febrero de 1956 a la hora 11. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30114 En.13-v.en.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados antes éste Juzgado y caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES Posesión notoria de Estado Civil y petición de herencia" (Lº 49 Fº 447), se cita, llama y emplaza a doña Flora Barcelona Cáceres de Hernandorena y a don Ricardo Barcelona Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que corre agregado por cordón a los mismos y corresponden al libro 43 folio 767, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 18903 Dic.28.-v.feb.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "LA TEXTILIA S. A.". Concordato preventivo. Lº 50, Fº 476, se ha dictado la siguiente resolución: 12.282.—Montevideo, Setiembre 29 de 1955.—Vistos: Con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 2.230, se resuelve: 1º) La ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos, etc. de la sociedad, cometiéndose al señor Alguacil así como la entrega en oportunidad, a los Síndicos designados; 2º) La detención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, oficiándose a sus efectos; 3º) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad, so pena, los que los hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 4º) La intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bie-

nes y cómplices de la quiebra; 5º). Desígnase Síndicos definitivos a los acreedores "Colofin S. A." y "José Martínez Reina S. A." que actuarán por medio de sus representantes, y cométense las aceptaciones. Publíquense edictos haciéndose saber lo dispuesto. Se hace saber que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $60.00 15|pub. 19246 En.2-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "JUAN S. SUAREZ y MAGDALENA STELLA DE SUAREZ. Pérdida de la patria potestad y petitorio" (L.o 3.o Folio 348), se cita, llama y emplaza a los esposos Cayetano Lúquez y Orfilia Guillén, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los fines de la presente publicación, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 19166 Dic.31-v.feb.4.

"POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL"
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "María Esther Lezcano contra MELANIA SILVEIRA" "Posesión Notoria de Estado Civil", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Mario María Lezcano, a fin de contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio respectivo, y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 28 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 18140 Dic.10-v.en.14.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado se han presentado doña ALBERTINA COELHO DE JOLI o YOLI y MARIA MAGDALENA JOLI o YOLI de FREDIANI, solicitando la declaración de ausencia de su esposo y padre, don Antonio Joli o Yoly, de acuerdo con los artículos 55 y 59 del Código Civil, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
27) $72.00 60|pub 18834 Dic.24-v.en.17.
Feb.22-v.mz.15.
Ab.23-v.my.16.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la anulación de la promesa de venta publicada el 28 de Diciembre último, referente al negocio de "Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en Acevedo Díaz 2349. Obligaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — MARIA POMPOSSI.
27) $16.00 20|pub. 142 En.7-v.en.30.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle Sierra Nº 1957 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en la calle 9 de Abril Nº 1695. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — CARLOS GHINI — UTIER MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 18893 Dic.28.-v.en.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura del 29 de Octubre de 1955, autorizada por el escribano Cándido A. Doyenart, Pedro Mazzilli integrante de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza de Fray Bentos, bajo la razón social de "Barraca Artigas S. C.", ha cedido con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1953 a los también socios de la misma entidad, señores Cecilio Amarillo, Leonardo Pricoli y doctor Tomás Bartesaghi, la cuota capital que el primero de los nombrados posefa en la referida sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se efectúa la presente publicación. — PEDRO MAZZILLI. — CECILIO AMARILLO. — LEONARDO PRICOLI. — TOMAS BARTESAGHI.
27) $20.00 10|pub. 323 En.12-v.en.23.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Perfecto García y Juan E. Gallinar por el comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Avellaneda Nº 3487, desistiendo de la misma el señor Juan E. Gallinar y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Perfecto García con fecha Diciembre 5 de 1955. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PERFECTO GARCIA. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR.
27) $32.00 20|pub. 308 En.11-v.feb.2.

COMPROMISO DE VENTA SIN EFECTO

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de venta suscrito el 23|abril|954, por los señores Oscar Julio Irigoyen y Domingo Feipe, referente a la panadería situada en Gral. Flores 3815, habiendo el señor Irigoyen prometido en venta dicho comercio a don Albaraldo Ramón Cajiga. Acreedores, término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — OSCAR JULIO IRIGOYEN. — ELOISA DICEGO DE FEIPE. — ALBARALDO R. CAJIGA.
27) $24.00 20|pub. 4 En.4-v.en.27.

LANEXPORT LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVO SOCIO

Por un contrato privado de fecha 16 de Setiembre de 1955 ingresó a esta sociedad como nuevo socio, la BOVEST S. A., con domicilio en la calle Treinta y Tres 1334, ap. 14, elevándose el capital social de $ 200.000.00 a $ 250.000.00, haciéndose cargo la Bovest S. A. de este aumento. La administración de la sociedad y el uso de la firma social queda a cargo de los señores Julio Wolf y Wolf Wolf indistintamente. Pérdidas y ganancias según las partes en el capital. Este contrato ha sido inscripto con el Nº 669 al folio 2402 del libro Nº 2 de Contratos en el Registro Público y General de Comercio.
27) $20.00 10|pub. 192 En.7-v.en.18.

VENTA DE COMERCIO SIN EFECTO

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, comunico que he dejado sin efecto la venta de mi negocio que gira en el ramo de Carnicería, sito en la calle Gaboto 1287 y que había prometido en venta al señor Angel Benedicto Otero. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de noviembre de 1955. — JUAN ANGEL ULIBE.
27) $24.00 20|pub. 18924 Dic.26-v.en.18.

CERCIDO Y LOPEZ

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Manuel Cercido ha vendido al señor José Canepari, su parte en la firma del epígrafe, que gira con fábrica de pastas y anexos en la calle San Quintín al N.o 4260 de esta ciudad, bajo la denominación de "Los 2 Castillos", continuando su giro comercial bajo la razón social López y Canepari. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Diciembre de 1953, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 19077 Dic.29-v.en.21.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

En fecha 26 de Diciembre de 1955 hemos rescindido dejar sin efecto el compromiso de compraventa firmado ante el escribano doctor Armando Teperino, publicado en el Diario Oficial del 22 de Noviembre de 1955, aviso número 16863. — LUIS GRINSTEIN LABER. — MAGDALENA SCHWARZ.
27) $12.00 15|pub. 19112 Dic.30-v.en.17.

PROMESAS DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se hace saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta de fecha 1º Abril y 14 Mayo de 1955 de la Pensión ubicada en Sierra 1755, entre los señores Anselma Isabel Ruiz, Norberto Falcón y Salvador Sánchez. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 30 de 1955.
27) $16.00 20|pub. 102 En.5-v.en.28.

ANULACION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de nuestra promesa de venta publicada el 30 de Julio último, referente al comercio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en Williman 602. Acreedores del señor Manuel Alvarez Puerta en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955. — BRAULIO GARCIA.—JOSE MARIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 19213 En.4-v.en.27.

VENTA DE CUOTA DE LA FIRMA "C.A.U.R.Y.D."

Con fecha 1º de Diciembre de 1955, vendí al señor Napoleón Díaz mi cuota parte de la firma "C.A.U.R.Y.D.", sita en la calle Colón número 1580, "Importaciones y Representaciones". Acreedores en la Empresa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO ESTANISLAO DIAZ.
27) $16.00 20|pub. 18909 Dic.26-v.en.18.

RESCISION DE COMPROMISO

Por ejecución judicial contra la firma Balardini y Sadi tuve que desistir de la compra del comercio del ramo Café y Bar ubicado en la calle Paysandú Nº 1344 de esta ciudad. Mis acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — FRANCISCO BRIOZZO.
27) $16.00 20|pub. 236 En.9-v.en.31.

PROMESA DE COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscrita entre los señores Rial y Hermida y los señores Antón y García por el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mercedes 1703. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS — CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ — CARMEN VARELA DE HERMIDA — GABINO ANTON — AVELINO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 18865 Dic.27.-v.en.19

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he cedido al señor Raúl Fernández la cuota que como socio me correspondía en la sociedad "Raúl Fernández y Compañía", que gira en el Pueblo del Carmen (Durazno), haciéndose cargo el cesionario Fernández de lo que por activo y pasivo, sin limitación alguna, pudiera corresponderme en la citada sociedad. Acreedores en el domicilio expresado. — PEDRO R. SOUST.
27) $24.00 20|pub. 258 En.10-v.feb.1º

CESION DE CUOTAS

El señor Miguel Petit Ayala ha cedido al señor Jorge Maresca la totalidad de las cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "LUXCARTEL LIMITADA". — Montevideo, 4 de Enero de 1956.
27) $8.00 10|pub. 188 En.7-v.en.18.

CESION DE CUOTAS

El señor Ulises Pivel Devoto ha cedido al señor Heine Ballesta Márquez la totalidad de las cuotas que poseía según contrato en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "LUXCARTEL LIMITADA". — Montevideo, 4 de Enero de 1956.
27) $8.00 10|pub. 189 En.7-v.en.18.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Se comunica que quedó sin efecto la compraventa entre los señores Juan Angel Longo y Aquiles Angulo, del comercio de Tienda y Mercería ubicado en Av. Larrañaga Nº 2975 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Angel Longo. Acreedores presentarse Manuel Acuña Nº 3355. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1955.—JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI DE LONGO. — AQUILES ANGULO.
27) $24.00 20|pub. 238 En.9-v.en.31.

CESION DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que por escritura que autorizó el escribano A. Taroco con fecha 25 de Noviembre 1955, don Haroldo J. Maglia se retiró de la firma Maglia y Berta S. C. cediendo su cuota social a don Adolfo Alberto Berta, con retroactividad al 30 de Junio de 1955. Las actividades comerciales prosiguen bajo la razón social Adolfo Berta e hijo, en la misma dirección, Piedras 515, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos. — HAROLDO J. MAGLIA. — ADDA M. DE MAGLIA.—ADOLFO MARIO BERTA. — ADOLFO ALBERTO BERTA.
27) $32.00 20|pub. 275 En.10-v.feb.1º

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA GAMBETTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 463 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANCHEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, declarándose habilitada la feria judicial mayor a los fines de esta publicación. — Canelones, Enero 10 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 455 En.14-v.en.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de CIPRIANO LATORRE MACEDA y de DORA LATORRE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Lascano, Diciembre 28 de 1955. — Heriberto J Olid, Juez.

1) $16.00 10|pub. 435 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANTONIA ISABELLA DE CIANZIO y de JOSE LUIS CIANZO o JOSE LUIS CIANZIO ISABELLA o JOSE LUIS CIANZO ISABELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 438 En.14-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CERECEDA DE ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 480 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 481 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA GREGORIA SILVA DE ELIZONDO y de JOSE LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 482 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o JULIAN BALDOMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 479 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 478 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO o ARMANDO GARCIA DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 477 En.14-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDA o REGINA ALVAREZ DE MONFORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 475 En.14-v.en.25.

3—Convocatorias Comerciales

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1956 a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1954|55.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 23 de Enero de 1956. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 474 En.14-v.en.25.

ARAZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 del estatuto social, el Directorio de Arazá S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1956 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 507, 5º piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 4º) Designación del Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cerrito Nº 507, 5o piso, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 11).

Asimismo se previene que para sesionar la asamblea general ordinaria, se requiere en primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. — Montevideo, Enero de 1956. — El Directorio.

3) $13.20 2|pub. 436 En.14-v.en.16.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 del corriente, a las 18 horas, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Avda. Dr Enrique Pouey Nº 712, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Elección de dos miembros titulares (Presidente y Vocal) y suplentes para integrar el Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1956. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 441 En.14-v.en.25.

CAJA POPULAR DE SAUCE

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Club Artigas de Sauce, calle Florida esquina Carmelo González, el día 9 de Febrero de 1956, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2º) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1955 e informe del Síndico; 3º) Proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1956.

3) $21.00 5|pub. 445 En.14-v.en.19.

OTTONELLO HERMANOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1956, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores Nº 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informes del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Elección de Directorio; 3º) Elección de Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio y fijar su remuneración por el ejercicio pasado; 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello, Presidente; Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

3) 18.00 5|pub. 460 En.14-v.en.19.

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a la calle Continuación G. Flores, de Doctor Pouey a Mazzini, y Aparicio Saravia de José P. Varela a Florida, cuyos padrones son los siguientes: 2.459, 2.344, 2.342, 2.343, 1.360, 1.361, 1.362, 1.363, 865, 3.478, 484, 485, 486, 487, 488, 3.478 y 865, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les corresponden. — Empresa Constructora. Elías Regules Nº 500. Las Las Piedras.

8) $5.40 3|pub. 461 En.14-v.en.17.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 538
Segundo llamado

Adquisición de productos secos para el Departamento de Alimentación de la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de azúcar, aceite, arroz, dulce de membrillo, fideos, harina de trigo, queso duro, sal gruesa sal fina sémola y papas destinados al Departamento de Alimentación de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1956 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1956 — La Gerencia General

12) (C.C.) 5|pub. 30132 En.14-v.en.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado para la zona de Colón (segunda etapa).

Las propuestas se formularán de acuerdo con

los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso). La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Febrero de 1956, a la hora 10, en esta Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30154 En.14-v.en.17.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1.745
Llámase a licitación pública para la adquisición de hierro "T" y chapas galvanizadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: el día 23 de Enero del corriente año, a las 10 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30153 En.14-v.en.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.
Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 7 a 13 horas.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 31 de Enero de 1956, a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187 (planta alta). — Montevideo, Enero de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30138 En.14-v.en.23.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 30 de Enero de 1956, hora 11 y 30. — Primer llamado. — Por 16 ficheros de metal tipo Kardex.
La pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30140 En.14-v.en.23.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para lo siguiente:
Lunes 30 de Enero a las 10 y 30 horas. — Tercer y último llamado. — Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares, mercaderías y materiales.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero de 1956.
12) (C.C.) 8|pub. 30141 En.14-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|956
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en Ruta 21, tramo Nueva Palmira-Dolores, de 22 Kms. 710 a 25 Kms. 005 (2 Km. 295) obras completas; y de 25 ms. 005 a 35 ms. 830 ejecución de firme, Departamento de Soriano. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay Nº 1.120), 4o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 30 del corriente a la hora 10. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30134 En.14-v.en.25.

Licitación pública Nº 3|956
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de recargo y tratamiento bituminoso en Ruta Nº 15 entre Rocha y La Paloma, entre las progresivas 208.900 al 234.650, Departamento de Rocha. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Uruguay 1120), 4o piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.14-v.en.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública Nº 111
Llámase a licitación para adquirir material para instalación de vapor y caño negro extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 24 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.14-v.en.24.

Licitación pública N.o 109
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir material de ferretería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 23 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 30144 En.14-v.en.23.

Licitación pública Nº 112
Llámase a licitación para adquirir revistas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 25 de Enero de 1956, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 30145 En.14-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 13|956
Primer llamado
Por artículos de limpieza (jabón y pulidor).
Apertura: día 25 de Enero de 1956, a la hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30137 En.14-v.en25.

LICITACION PUBLICA Nº 14|956
Primer llamado
Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina duplicadora eléctrica automática, de entintaje automático, con mesa de dibujo completa y doce cajas de matrices.
Apertura: 26 de Enero de 1956, a la hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Sección Adquisiciones de este Instituto, sita en la calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 12 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.14-v.en.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 10
Tercer llamado
Artículos: Grupones, suela, clavos, semillas, pomada negra, hilo lustre negro, cuchillos, fresas, piedras afilar, lija, cera, alambre de acero y de bronce fosforoso, alambre común, dulce de ligada, galvanizado, negro, acero, hiero, bronce, de fiambrera, aparejo sinfin, alcohol industrial, ácido muriatico, nítrico, sulfúrico, clorídrico puro, agua destilada, algodón, astas para bandera, aceiteras, alcuzas, albayalde, amianto, corcho prensado y en panes, cartón klingerit y endure fibra, soldadura, fieltro para pulidora, paño, vaselina, termómetros, tierra siena colorada, tubos, bulones de hierro, compases, candados, limpia piez, faroles bombillos, mecha para faroles, goma laca, guantes, gamuzas, glicerina, grasa, máquinas, tijeras, peines, brochas, navajas y asentadores para peluquero, máquinas picar carne y de puré, letras, macetas, papel esmeril, pinzas, pinceles, piedras para acentar, manguera, goma, ventosas para esmerilar válvulas, arandelas, bronce en barras y patente, mangos, martillos, macetas, machos, mechas, gramiles, guillames, gomas, hojas sierras, hachas, lentes protectores, linoleum, leznas, llaves stilson, francesas, juegos de llaves, espuma, rulemanes, tizas, lápices carpintero, decímetros, jabón líquido neutro, tela azufre, papel esmeril, polvo, pomez, soda caústica, gel de silice, papel para limpieza, liqui, frenos, tierra refractaria, pulverizadores, velas, tenazas, taladros, papel lija, remaches, papel españa, navajas para electricista, navajas marineros, mantillas, metros para carpinteros y acero flexible, mangos tensores de hierro, tijeras, uñetas, tachuelas, saca espárragos, serruchos, rasquetas, sierra, punteros, terminales, tuercas, tornillos, candados, corta hierros, cepillos, cuchillas, chairas, embudos, chavetas de hierro, escofinas, espátulas, escoplos, formones, tornillos, clavos p|madera sin cabeza, galvanizados de cobre, cola fría, cera paraguaya, cáñamo en rama, cartabones, cera lí quida, comento linoleum, cemento, cuero para luchadero, carburundum grueso, cemento Smok, destornilladores, felpudos de coco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 20 de 1956, a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30147 En.14-v.en.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 10|56
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de pollos y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1956, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.
12) (C.C.) 10|pub. 30133 En.14-v.en.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

ANGEL RIVAS RIVAS, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Ciudadela 1532 y ALBA ARGENTINA ARBALLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1581.

2.a Sección

HUGO GERARDO QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1524 y ELSA CARMEN BERMUDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1524.
RAMON COBACHE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 106 y AIDA BALBINA LINARDI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Lobos 1528.

3.a Sección

HUGO BAUTISTA PILATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1275 y ALBA LOURDES ARELLANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1275.

5.a Sección

ROBERTO RENE REINOSO, 27 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Maldonado 1466 y SUELI DE DEUS SILVA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1233.
GIACOMO PAPO, 43 años, soltero, constructor, austríaco, domiciliado 18 de Julio 1076 y BERTA ESTHER DIMSITZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1076.
JOSE ANTONIO BRANDO, 45 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Soriano 1328 y AMERICA ISABEL ROLDAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1328.
RUBENS GLIELMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1287 y GLADYS COSTANZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1239.

10.a Sección

WALTER FERNANDEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Asamblea 4437, ap. 1 y MARIA SILVA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada D. López 1933.
SALOMON JAIME PANCIRER, 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Agustín Sosa 3583 y CLARA KARCH, 19 años soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3583.
SANTIAGO MEDINA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3851 y MARIA ALMEIDA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3851.
ANTRONIC KAUKIAN, 24 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Juan Espinosa 1611 y HAIGUKI KALFAIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2820.
WASHINGTON BAUTUREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3436 y GLADYS OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3436.
LUIS ALBERTO BENTANCOR, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Salerno 2363 y MARTA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2361.

11.a Sección

JUAN JOSE AGRASAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Piccioli 2993 y AMANDA EDA VIGNOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4619.
GABINO SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3087 y RUCHA ESTHER ANGELERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2771.
OSCAR RUBEN CABALLERO, 25 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado General Flores 5198 y CATALINA RUZICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aparicio Saravia 1725.
ALFONSO GENARO MARRERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pontevedra 3489 y JUANA TECHERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3489.
CARLOS DELORENZI, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cont. Génova 3272

y MARIA JOSEFA DELEON, 36 años. soltera, oriental. domiciliada Abipones 6203.

ANTONIO DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Gronardo 3193 y JULIA IRMA CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2953.

WALTER RUBEN ZARATE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4695 y ANGELICA ORLINDA GERSI, 18 años, soltera, profesora de bordados, oriental, domiciliada 24 de Abril 4633.

RUBEN IDARCI BASERGA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3165 y MARIA LARROSA, 20 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Besares 3178.

JUAN CARLOS NOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2693 y LILIANA MARIA SANTOS, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Clay 2690.

DOMINGO CAMILO FERRARA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4390 y ANGELA VICTORIA LAPLAZOTTE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4390.

JUAN SANTIAGO CARLI, 51 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4787 e HILDA JOSEFA GEIDO, 38 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Besares 3258.

ARTURO COITIÑO, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Combate 3045 y MARIA ELENA ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3045.

UBERFIL ANGEL AROCENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humachiri 4077 e ISOLINA LUCIA BELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Raissignier 2464.

NESTOR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Piñeyróa 5058 y NELLY DUCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3483.

ZELMAN MAUER, 31 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Cno. Maldonado 5525 y FLIDA WEINSTEIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5525.

ANGEL CUSTODIO ACUÑA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mandisoví 4633 y MARIA TERESA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4633.

NELSON RUBEN BONILLA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2572 y CELIKA PERDOMO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2572.

13.a Sección

CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1531 y DORA MABEL FAJAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1531.

16.a Sección

MANUEL CANDIDO ROSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas 498 y ELISA MOREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 498.

ORIOL TOMAS BERRONDO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4407 y AMANDA GLORIA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4417.

18.a Sección

ROBERTO VICENTE MASTRONARDI, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 1035 y NORMA LEONOR BRUNO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1035.

NATALIO CESAR NEGRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2573 y MARIA SUSANA MENENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2577 bis.

LUIS ALBERTO DE SALDAMANDO, 32 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Canelones 2544 y GLADYS AZUCENA MAYERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2544.

ALBERTO MARIO FOURCADE, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2780 y DENISE IRENA TRIPHONIE DEWAELE, 26 años, soltera, belga, domiciliada Jaime Zudáñez 2624.

20.a Sección

EMILIO ERMIDA, 44 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado San Mateo 4138 y ELENA GOÑI, 39 años, viuda, oriental, domiciliada San Mateo 4136.

JOSE LUIS REMEDIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Florencio 4086 y OLGA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4086.

JUAN CARLOS DI CANDIA, 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado A. Suárez 156 y OLGA MIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 156.

CARLOS MARIA PRESTES, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado E. Romero 1195 y SONIA MABEL CARDARELLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 1195.

21.a Sección

ROBERTO OMAR ZANOLOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4558 y FRANCISCA AMANDA AMEIGENDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1499.

AMIR BOGADO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Guas 643 e ISABEL ANNALE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4500.

JACOBO TAUBENSEE, 34 años, soltero, jornalero, ucraniano, domiciliado Salónica 4542 y GERTRUDIS PLOGER, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Salónica 4542.

CARLOS WASHINGTON LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 991 y ALCER LEONOR CLEO LOIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 991.

EDUARDO LUCIARDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 905 y ELIA FEIJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 905.

JORGE CARMELO MORIXE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 931 y NILSA MIREYA RUSTALO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4329.

24.a Sección

JUAN JOSE VERGARA VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3123 y MARIA ELENA AMOROSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3121, ap. 5.

GERMAN CERQUEIRA RIAL, soltero, albañil, español, domiciliado Thiebaud 1683 y DOLORES CALVAR LEMOS, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada Thiebaud 1683.

$2.00 3|pub. v.en.17.

15—Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., que a partir del día 20 del corriente se hará efectivo en sus oficinas de la calle Ituzaingó Nº 1377 al 1391, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

15) 3.60 3|pub. 469 En.14-v.en.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Ignacio Cavallero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, en el sentido que donde aparece el apellido paterno "Cavalero" debe decir "Cavallero", por ser el verdadero. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 476 En.14-v.en.31.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 2062 serie "B|952" a cargo de AURELIO CARLOS ANTONIO MARIA GAMBI VELTRONI y TERESA PATERNOSTRO, el 2 de Febrero próximo, a las 13 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio C. Cabrera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil novecientos noventa pesos ($ 14.990.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón 53, manzana 35 bis de la planta urbana de la Ciudad de Melo, solar 20 de la manzana "N" del plano del "Barrio Progreso" del agrimensor Francisco Román Mestre de Marzo de 1914, con una superficie de ochocientos diez metros y deslindando: 18 metros 10 cms. de frente al Sur a la calle Ejido entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres; 46 ms. 80 cms. al Oeste en línea ligeramente quebrada lindando con el padrón 52; 17 ms. al Norte con el solar 17, padrón 55 y 45 ms. 50 cms. al Este con el solar 21, padrón 54.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.290.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecute tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el equivalente del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo al día de la fecha del remate asciende a $ 11.115.89; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Casa Central, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) de la misma, o en la Sucursal Melo.—Montevideo, Enero 2 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez. Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30139 En.14-v.en.23.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "MANUEL VARELA o VARELA BERTOA y ELISEO VARELA o VARELA POSE. Sucesión" (Lº 14, Fº 120), se hace saber al público que en el próximo mes de Febrero de 1956, en los días y horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y previas las debidas formalidades legales, a la venta en subasta pública, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de aforo para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) El día 20 del expresado mes de Febrero a la hora 10. Base de venta: $ 6.000.00 (seis mil pesos): El inmueble empadronado con el Nº 19.531, constituído por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número mil ciento treinta y tres de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, décimonovena sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano de mensura levantado por el agrimensor Federico Delgado en el mes de Enero de mil novecientos dos, de una superficie de doscientos noventa y un metros con tres decímetros (291 ms. 03 dms.). que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Nueva Palmira Nos. 2075 y 2077, entre las calles Cufré y Juan Paullier, ésta llamada antes Salsipuedes, por treinta y tres metros ochenta y ocho centímetros de fondo y lindando: por el Este con el solar número cuarenta y uno, por el Oeste con el solar número treinta y nueve y por el Norte con el solar número veintinueve; B) El mismo día 20 de Febrero próximo a la hora 10 y 30. Base de venta: $ 4.600.00 (cuatro mil seiscientos pesos): Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras, empadronado con el Nº 19.694, situado en la manzana oficial número mil ciento sesenta y uno de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis de la fracción letra "A" y compuesto de una superficie de doscientos trece metros cincuenta decímetros (213 ms. 50 dms.) que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este a calle Particular, conocida por de Fé, hoy Cabildo Nos. 2225 y 2229, entre las calles Arroyo Negro y Coquimbo, por veinticinco metros de fondo, lindando: por el Oeste con el solar número ocho, por el Norte con el solar quince y por el Sud con el diecisiete; C) El día 22 de dicho mes de Febrero, a la hora 10. Base de venta: $ 2.200.00: Los derechos de promitentes compradores que a favor de los causantes Eliseo y José Varela acuerda el Boleto de Promesa de Compraventa expedido por el Banco Popular del Uruguay con el Nº 16.369 el 18 de Enero de 1928 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y el edificio y demás mejoras que contiene dicho inmueble, que es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.893, situado en la 12.a (hoy 20.a) sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Manuel E. Aviles, inscripto en la Dirección de Topografía el veintidós de Enero de 1925, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros ochenta decímetros (196 ms. 80 dms.), deslindados así: diez metros de frente al Oeste a la calle Ybirocahy, donde la puerta del edificio está señalada con el Nº 4058, entre el Camino Propios y calle Celedonio Rojas, distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina que forma con esta última calle, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros al Norte por donde linda con el solar treinta y ocho, diez metros en su contrafrente al Este que lo separa de parte del solar treinta y cinco, y diecinueve metros sesenta y ocho centímetros en su largo al Sur por donde confina con el solar treinta y seis. y D) El mismo día 22 de Febrero próximo, a la hora 11. Base de venta: $ 450.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Piedras Blancas", empadronado con el Nº 90.284 y señalado con el número cuarenta de la fracción "B" en el plano del agrimensor Julio A. Roletti en Mayo de mil novecientos trece,

inscripto en la Dirección de Topografía el diez de Junio del mismo año y compuesto de un área de cuatrocientos setenta y cinco metros (475 ms.), deslindados así: diez metros de frente al Sur, a la calle actualmente denominada Camino Capitán Petirossi, antes denominada Camino Teniente Rinaldi y anteriormente Camino Vecinal, donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 4014, distando su punto medio ciento setenta y ocho metros sesenta centímetros de la esquina formada por este camino con el de Cuchilla Grande, según el certificado de empadronamiento, diez metros al Norte, lindando con el solar número veinte, cincuenta metros en el Este-Sud-Este, limitando con el solar cuarenta y uno, y cincuenta metros al Oeste-Nord-Oeste, confinando con el número treinta y nueve.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen los precios bases de venta indicados anteriormente; 3º Que respecto del bien de la calle Ybirocahy Nº 4058, empadronado con el Nº 128.893, lo que se enajena, en cuanto al terreno, son los derechos que correspondieron a Eliseo y José Varela Pose y corresponden hoy a sus sucesores, en razón de la Promesa de Venta Nº 16.369, suscripta con el Banco Popular del Uruguay y referida ya en la letra C de este edicto, cuyo precio total ha sido pagado, siendo de cargo del comprador la obtención y pago de la escritura de traspaso del dominio que habrá de otorgar dicha Institución de crédito, los señores "Storace Hnos." o el Juzgado pertinente en su caso, y en cuanto al edificio los derechos que sobre él tenían los promisarios compradores; 4º Que serán de cargo de los compradores el pago de la escritura de venta y comisión del rematador; y 5º Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 470 En.14-v.en.31.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.466. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A., solicitan la marca BAS "TROMPL'OEIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 450 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.467. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "SANDALE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 451 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.468. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "BANUIT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 452 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.469. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BAJOUR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Comisión.

23) $8.00 10|pub. 453 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.470. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicitan la marca BAS "FLEUR 75" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 454 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.465. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Con esta fecha: José Sosenke, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VALLEVIEJO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 463 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.438. — Montevideo, Enero 5 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de José Cerisola e Hijos, de Montevideo, solicita la marca "CHARDONAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 472 En.14-v.en.25.

ACTA Nº 75.417. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía. en representación del señor Carlos Oscar Emilio Pérez Serra, de Buenos Aires, solicita la marca "EDELWEISS" para artículos de las clases 5, 10, 12, 14, 18 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 473 En.14-v.en.25.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en Manuel Acuña N.o 3201 esq. Pedro Saens de Zumarán al señor Bonifacio De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1956. — LUCAS A. BURWOOD. — BONIFACIO DE LEON.

25) $16.00 20|pub. 471 En.14-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Veiga Abeledo el Almacén y Bar que gira en esta plaza, calle Sierra N.o 1751 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 4 de Enero de 1956. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

25) $24.00 20|pub. 466 En.14-v.feb.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Manuel Domínguez Alonso el Café, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, que gira en esta plaza calle San José número 1248 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Enero de 1956. — JOSE MARIA CALVO MARTINEZ. — CARMEN GRANDALL DE CALVO.

25) $24.00 20|pub. 465 En.14-v.feb.6.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio sita en esta ciudad, calle Minas 1807 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, propiedad del señor Guillermo Hauswald al señor Eduardo Blanco Barrós. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1956. — GUILLERMO HAUSWALD. — EDUARDO BLANCO BARROS.

25) 24.00 20|pub. 447 En.14-v.feb.6.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que habiéndose prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Mario A. Solari a la señora Rebeca Steingart de Kravitz sito en la calle Leandro Gómez número 2495 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, ésta última ha cedido sus derechos a favor del señor Manuel Lavalleja Ocampos. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28|12|1955. — MARIO A. SOLARI. — REBECA STEINGART DE KRAVITZ. — MANUEL LAVALLEJA OCAMPOS.

25) $24.00 20|pub. 448 En.14-v.feb.6.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cufré N.o 2202 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, al señor Barqueve Pachalian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIO WASHINGTON MIGUEZ. — BARQUEVE PACHALIAN.

25) $24.00 20|pub. 443 En.14-v.feb.6.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuareim N.o 1084 en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, al señor Antonio Alicandro Forte. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PREDILIA PIEDRAHITA ELIZALDE. — ANTONIO ALICANDRO FORTE.

25) $24.00 20|pub. 444 En.14-v.feb.6.

27—Varios

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.

Visto: La Inspección General de Hacienda y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncian que la sociedad anónima "Vulcano S. A." (ex Indumont S. A.) no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893, de integración y suscripción de los mínimos legales de su capital.

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 4º de la precitada ley;

Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Cancelar la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Vulcano S. A." que le fuera concedida por resolución de 18 de Noviembre de 1948.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 30163 En.14-v.en.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima Sudmar S. A. ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la realización de asambleas.

Resultando: Que pese a los sucesivos apercibimientos efectuados por la Oficina, la empresa no ha regularizado su situación.

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 28 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Suspender la autorización para el funcionamiento de Sudmar S. A. que le fuera concedida por resolución de 15 de mayo de 1947.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 30156 En.14-v.en.25.

Montevideo, 11 de Octubre de 1955.

Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Importadora S. A." ha omitido reiteradamente el cumplimiento de disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la realización de asambleas.

Resultando: Que pese a los sucesivos apercibimientos efectuados por la Oficina, la empresa no ha regularizado su situación.

Considerando: Las sanciones establecidas en el artículo 28 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Atento a lo informado por la Oficina denunciante y por el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Suspender la autorización para el funcionamiento de "Importadora S. A." que le fuera concedida por resolución de 13 de marzo de 1947.

Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro Público de Comercio por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES.** — **ARMANDO R. MALET.** — **Justo José Orozco,** Secretario.

27) (C. C.) 10|pub. 30157 En.14-v.en.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINAS DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a concurso para proveer, en efectividad, los cargos que a continuación se detallan, con determinación del año a que corresponden:

Maestros Directores Escuelas comunes 2º Grado del País, Méritos, Méritos y Oposición, y Oposición. Año 1955.

Maestros Directores Escuelas Comunes de 1er. Grado del País, Méritos, Méritos y Oposición, y Oposición. Año 1955.

Maestros de Segundo Grado en Escuelas comunes del País, Méritos, Méritos y Oposición, y Oposición. Año 1955.

Maestros de Primer Grado en Escuelas comunes del Departamento de Montevideo, Oposición. Año 1956.

Maestros Directores Escuelas de Práctica del País, Méritos y Oposición. Año 1956.

Maestros Directores Escuelas al Aire Libre del País, Méritos y Oposición. Año 1956.

Maestros Directores Cursos para Adultos del Departamento de Montevideo, Méritos. Año 1956.

Maestros Directores Cursos para Adultos Litoral e Interior de la República, Méritos. Año 1956.

Maestros de Segundo Grado en Escuelas de Práctica del Departamento de Montevideo, Méritos y Oposición. Año 1956.

Maestros de Primer Grado en Escuelas de Práctica del Departamento de Montevideo, Méritos y Oposición. Año 1956.

Maestros de Cursos para Adultos del Departamento de Montevideo, Méritos y Oposición. Año 1956.

Maestros de Escuelas al Aire Libre del País. Méritos y Oposición. Año 1956.

Profesores de Comercio en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Profesores de Dactilografía en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Profesores de Música y Canto en Escuelas Primarias del País. Oposición. Año 1956.

Profesores de Corte y Confección en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Profesores de Labores Femeninas en Escuelas Primarias del País, Oposición. Año 1956.

Profesores de Taquigrafía en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Profesores de Idioma Inglés en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Profesores de Canto Coral en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Profesores de Dramatización en Cursos para Adultos, Oposición. Año 1956.

Muy Importante — Instrucciones para la Inscripción

Las solicitudes extendidas en un sellado de $ 1.00, acompañadas de otro de $ 0.50 y dos

timbres de Biblioteca serán recibidas en la Oficina de Exámenes y Concursos, Andes 1273, hasta el día 31 de Marzo (inclusive) del corriente año, en horas hábiles, plazo de vencimiento del período de inscripción.

Deberán acompañarse los siguientes documentos: Credencial Cívica, Serie y número. Carnet de Salud (con menos de un año de expedición). A las inscripciones para intervenir en concursos de Méritos y Méritos y Oposición se agregará una constancia expedida por la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de que dependan, en la que se especifique el valor temporal del aspirante. Dicha constancia será verificada y conformada por el interesado.

En los Concursos de Méritos y Méritos y Oposición los interesados podrán agregar a su solicitud una relación de antecedentes y documentos que estimen del caso. Los respectivos Tribunales analizarán esos antecedentes para ser tenidos en cuenta o no. Vencido el plazo de inscripción no se recibirá más información al respecto.

En toda solicitud se consignará, indefectiblemente: Departamento, localidad, domicilio del aspirante.

Cargos a que se inscribe: Maestros, Directores-Maestros, así como también si se trata de inscripción a Méritos, Méritos y Oposición u Oposición. En cargos especiales se establecerá si la inscripción corresponde a Escuelas Primarias o Cursos para Adultos, etc.

Todas las solicitudes que no llenen las condiciones establecidas precedentemente, así como las inscripciones fuera del plazo de vencimiento, serán rechazadas sin más trámite.

Los llamados a Concurso que se formulan a continuación, corresponden a inscripciones que deben efectuarse ante las respectivas Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria.

Maestros de Segundo Grado Escuelas de Práctica, Litoral e Interior del País. Méritos y Oposición Año 1956.

Maestros de Primer Grado en Escuelas Prácticas, Litoral e Interior del País. Méritos y Oposición. Año 1956.

Maestros de Primer Grado en Escuelas comunes del Litoral e Interior del País, Oposición. Año 1956.

Maestros de Cursos para Adultos del Litoral e Interior del País, Méritos y Oposición. Año 1956.

Plazo de vencimiento de inscripción: 31 de Marzo de 1956.

Se cumplirán, en lo pertinente, las instrucciones establecidas precedentemente.

Regirán para la totalidad de los llamados a concurso contenidos en este aviso las Bases en vigencia, las que podrán solicitarse en esta Oficina.

Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Enero 5 de 1956.

27) (C.C.) 2|pub. 30136 En.14-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Fernando Gutiérrez, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 7 de Febrero próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 28 del corriente, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Enero 11 de 1956. — Orestes Araújo, Secretario General.

27) (C.C.) 3|pub. 30155 En.14-v.en.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Refinerías, Ingenios, Industriales, Mayoristas, Detallistas y todo tenedor a cualquier título de más de 40 kilos de azúcar crudo o refinado al 1 de Noviembre de cada año, y además en las fechas que a continuación se indican.

CONTRALOR DEL AZUCAR
Decreto 3|1|56

Declaraciones juradas de existencias

Primera declaración 10 de Enero corriente y luego los 1, 11 y 21 de cada mes. En Mayo 1, 11, 21 y 31.

Todas las declaraciones, serán dentro de las 48 horas siguientes

En Montevideo

Cerrito 618. — Departamento de Inspección. De 7 y 30 a 12 y 30 horas.

En el Interior

Jefatura de Policía. — Horario de 15 a 18 horas.

Las declaraciones se efectuarán en duplicado devolviéndose este sellado y con la constancia de la fecha de presentación.

Las guías a que se refiere el artículo 3 del Decreto serán entregadas a los interesados en los locales que se mencionan a partir del día 13 del corriente. El contralor del transporte de azúcar se iniciará el día 16 del corriente. — Montevideo, 12 de Enero de 1956.

27) (C. C.) 1|pub. 30142 En.14-v.en.14.

ASOCIACION UCRANIANA DE CULTURA "PROSVITA" EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ucraniana de Cultura "Prosvita" en el Urugu y, del 30 de Diciembre de 1955, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de esa Asociación, se convoca a los asociados de la misma a la asamblea anual ordinaria para el día 29 de Enero de 1956 a las 17 horas, en su sede, calle Pugnalini 1909, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Apertura de la asamblea y designación de autoridades para presidirla; 2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3º) Informe de las autoridades sobre actividades desarrolladas durante el año administrativo 1955 y deliberaciones referentes a los mismos, y expresión del voto de confianza a la Comisión Directiva saliente; 4º) Elección de nuevas autoridades; 5º) Propuestas y preguntas. — Mykita Kornofel, Presidente. — Pedro Senyszyn, Secretario.

27) $4.80 1|pub. 457 En.14-v.en.14.

CLUB URUGUAYO DE PESCA

La Comisión Directiva del Club Uruguayo de Pesca de acuerdo con lo que dispone el artículo 56 de los Estatutos Sociales, se complace en convocar a sus asociados para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social el día sábado 28 del corriente a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 en segunda, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º) Autorización a la Comisión Directiva para invertir los fondos del Club, en la construcción del Local Costanero.
3º) Cuota Social.

Artículo 60. Las asambleas podrán ser constituídas únicamente por socios honorarios, fundadores, vitalicios, protectores y activos, debiendo los que abonen cuotas, hallarse al día en el pago de las mismas y presentar el carnet social. Asimismo deberán firmar el Libro de Asistencia al concurrir al acto.

Artículo 61. Para la realización de las asambleas será necesario la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan derecho, pero transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, se podrá resolver válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, con excepción de las convocadas de acuerdo a los artículos 80 y 81.

Después de iniciadas, las asambleas podrán continuar con cualquier número de socios, salvo el caso de lo que disponen los artículos 80 y 81 mencionados. — Montevideo, Enero de 1936. — R. Aparicio Darias, Presidente. — Eugenio Bayardo, Secretario.

27) $7.20 1|pub. 462 En.14-v.en.14.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIAS

Asamblea General Extraordinaria de Asociados

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en la sede de la calle Minas N.o 1250, el día martes 17 de Enero de 1956, a las 21 horas en primera citación y a la hora 21 y 30 en segunda, en la que se considerará la siguiente orden del día:

1º) Dar cuenta de la situación y actuaciones relacionadas con los sueldos del personal y del proyecto del Convenio Paritario.

2º) Aumento de la cuota social para cubrir las nuevas obligaciones.

Integrarán la asamblea los asociados mayores de 21 años, con seis meses por lo menos de antigüedad, que acrediten estar al día en el pago de la cuota societaria, presentando con la credencial social el recibo de Diciembre de 1955 o Enero de 1956. — Montevideo, Enero 4 de 1956. — Julio C. Pandolfo, Presidente. — Ana María Cayota, Secretaria.

27) $4.80 1|pub. 467 En.14-v.en.14.

GARRAMON, SIFREDI LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por instrumento privado suscrito el 26 de Octubre de 1955 por José Luis y Gilberto Garramón, Pilar y Juan Angel de la Fuente, Mercedes Pilar y Julia Dalmira Sifredi, inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano el 30 del mismo mes y año, con el N.o 25 al Fo. 34, se prorrogó por ocho años contados del 1o de Noviembre de 1955, la sociedad para explotación agropecuaria que integran y gira en la 14ª sección judicial de Soriano bajo la razón de "Garramón, Sifredi, Limitada".

27) $16.00 10|pub. 439 En.14-v.en.25.

RIFA POSTERGADA
CLUB ATLETICO BOCA DE SACRA

Comunica a los tenedores de cupones de la rifa Pro Sede Social que por causas de fuerza mayor ha debido postergar la misma para el día 3 de Abril del año en curso fecha en que se sorteará indefectiblemente. — Paysandú, Enero 12 de 1956.

27) $3.60 3|pub. 464 En.14-v.en.17.

FABRICA INSTRUMENTOS MUSICALES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Fábrica Instrumentos Musicales y Afines Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de "Fábrica Instrumentos Musicales y Afines S. A." (FIMASA). — En Montevideo a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos en la calle Francisco Vidal número setecientos treinta y nueve, los señores José A. Paolino, casado con Margarita Rioli, y Torcuato Legnani, casado con María Teresa López Arreseigor, orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plaza y objeto

Artículo primero. Bajo la denominación de "Fábrica Instrumentos Musicales y Afines S. A." (FIMASA), se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables.

Artículo segundo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo tercero. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar todos los negocios que se refieren a la fabricación de discos e instrumentos musicales en toda su variedad; la importación, exportación, transformación, fabricación y compraventa de toda clase de artículos y materias primas, en los ramos de instrumentos musicales, radios, discos, tocadiscos, televisión, mueblería, instalaciones comerciales, productos plásticos y afines; B) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes inmuebles; C) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; D) Efectuar toda clase de operaciones y transaciones rurales; E) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir o enajenar, por cualquiera de los títulos y medios legales, en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, prestarlos o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes, en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley N.o 11.073 de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1:250.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00) moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reservas o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo sexto. El capital social estará representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomados de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Artículo séptimo Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representan-

te común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado.

Artículo octavo. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado. Dichas acciones recibirán de beneficio el 10 o o de la ganancia líquida de cada ejercicio y concurrirán con las ordinarias, en pie de igualdad, por el saldo de beneficio restante; B) Emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Artículo noveno. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias, y legales.

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo décimo. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de tres a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea determinará el número de Directores y si lo estima conveniente designará conjuntamente con los titulares igual número de suplentes respectivos. En caso de no utilizarse esta posibilidad, y por ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, los demás podrán designar sustitutos que ejercerán sus funciones hasta la próxima asamblea.

Artículo décimoprimero. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al realizado por el Director que sustituya.

Artículo décimosegundo. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Si el Directorio así lo resuelve, el Vicepresidente podrá desempeñar, además, las funciones de Tesorero. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales.

Artículo décimotercero. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con otro Director, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones, serán desempeñadas por el Vice, quien podrá también sustituir en su caso al Secretario.

Artículo décimocuarto. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado.

Artículo décimoquinto. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Si los miembros presentes fuesen sólo dos, las decisiones serán tomadas por unanimidad.

Artículo décimosexto. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otro órgano social y aun en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Artículo décimoséptimo. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo décimooctavo. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado; en los casos que establece la Ley N.o 3.545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo décimonoveno. La asamblea se celebrará dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda, los Directores titulares y suplentes en su caso. Es facultativo de la asamblea, designar un Síndico titular y su suplente los que podrán ser reelectos indefinidamente.

Artículo vigésimo. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario, o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria, se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. La asamblea extraordinaria solo podrá tratar los asuntos expresamente previstos en el orden del día.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación.

Artículo vigésimosegundo. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de la reunión, en las oficinas de la sociedad o donde ésta indique. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Artículo vigésimotercero. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la Ley N.o 3.545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve se requerirá siempre que se halle representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea.. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Artículo vigésimocuarto. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada dos acciones, podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Artículo vigésimoquinto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente en su defecto, y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo vigésimosexto. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual podrá, si lo estima conveniente designar un Síndico y su correspondiente suplente. Serán sus cometidos: A) Examinar los libros y la documentación social, verificando el saldo de caja, existencia de valores y fiscalizar la administración del negocio; B) Convocar a la asamblea extraordinaria (artículo veinte); C) Informar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y demás estados que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas; D) Asistir a las sesiones del Directorio cuando sea citado por alguno de sus miembros teniendo sólo derecho a voz.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balances, utilidades y fondos de reserva

Artículo vigésimoséptimo. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el día treinta y uno de Marzo de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimooctavo. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiere, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores y del Síndico.

Artículo vigésimonoveno. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a fondo de reserva.

Artículo trigésimo. La asamblea, previa propuesta del Directorio, podrá establecer los fondos de reserva que estime necesarios o convenientes.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo trigésimoprimero. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo vigésimotercero en cuanto sea aplicable.

Artículo trigésimosegundo. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará él o los liquidadores de la sociedad y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por la primera asamblea de accionistas que será convocada privadamente por los iniciadores y durará hasta la siguiente asamblea ordinaria. La elección se hará en la forma determinada por el artículo décimo. Esta primera asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital suscripto.

Artículo trigésimocuarto. El primer Síndico y su suplente, podrá también ser designado por la primera asamblea de accionistas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo trigésimoquinto. Los señores José A. Paolino, Torcuato Legnani y Antonio Juan Grompone quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administradas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar, en general todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad.

Artículo trigésimosexto. Corresponde a los fundadores realizar conjunta o separadamente todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza, tendientes a dirigir la sociedad hasta el nombramiento del primer Directorio. — (Fdo.): José A. Paolino. — T. Legnani.

Ismael Dupetit Saint Girons, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don José A. Paolino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Ríos y por don Torcuato Legnani, casado en primeras nupcias con doña María Teresa López Arreselgor, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. — (Fdo.): I. Dupetit Saint Girons.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 29 de Noviembre de 1955. — Visto: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Fábrica Instrumentos Musicales y Afines S. A." (FIMASA), a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar negocios referentes a la fabricación de discos e instrumentos musicales en toda su variedad; efectuar operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de $ 1:250 000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fábrica Instrumentos Musi-

cales y Afines S. A." (FIMASA) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario".**

Es copia fiel — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — José A. Paolino, constituyendo domicilio a los efectos legales en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 318, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Fábrica Instrumentos Musicales y Afines S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Fábrica Instrumentos Musicales y Afines S. A." (FIMASA); 2.o) Su objeto surge del artículo cuarto de los estatutos; 3.o) El domicilio de la sociedad estará en la calle Nueva York N.o 1176; 4.o) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes personalmente o al procurador Francisco Portillo. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): José A. Paolino.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — Recibido hoy con estatutos. — Real.

Tomé razón al F.o 571 del L.o 46 de Conocimientos con el N.o 3561. — Real.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1955. — Al despacho del señor Juez. — Real.

27120. — Montevideo, Diciembre 7 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 5997. — Señor Juez puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1955. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, conste. — Real.

Montevideo, Diciembre 22 de 1955. — Al despacho. — Real.

28412. — Montevideo, Diciembre 23 de 1955. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, inscríbase, remítase al registro respectivo, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese, previa liquidación y reposición de tributos. A los efectos del artículo 48 de la Ley número 11.924 fíjase la cantidad de $ 300.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 167 al F.o 1234 del libro N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$520 1|pub.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Reimex S. A."

Balance general al 30 de junio de 1955

Activo

Instalaciones	$	298.42
Muebles y útiles	"	6.981.52
Máquinas y herramientas	"	1.293.48
Mercaderías	"	29.378.91
Caja	"	200.00
Cuentas corrientes deudoras	"	7.263.94
Material de escritorio	"	68.30
Gastos de instalación	"	2.436.40
Pérdidas y ganancias	"	48.083.63
Acciones en cartera	"	180.000.00
Accionistas	"	2.500.00
Acciones Dep. en Garantía Directores	"	3.000.00
Total	$	282.104.60

Pasivo

Capital realizado	$	67.500.00
Cuentas corrientes acreedoras	"	28.815.82
Cuentas a pagar	"	288.78
Capital autorizado por suscribir	"	180.000.00
Capital suscrito por realizar	"	2.500.00
Departamento de acciones en Garantía Directa	"	3.000.00
Total	$	282.104.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26|9|955.

Copiado en el folio 168 del Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el 7 de diciembre de 1948.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Reimex S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balance general en el folio 168 del libro Copiador de Cuentas rubricado el 7 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1|7|954 - 30|6|955

Debe

Amortizaciones	$	1.201.15
Gastos generales, material de escritorio e intereses y descuentos (1)	"	9.567.21
Cajas de Jubilaciones y Asignaciones	"	614.40
Pérdidas ejercicios anteriores	"	44.935.77
Total	$	56.318.53

Haber

Mercaderías	$	2.708.23
Quebrantos de Caja (Ajuste ventas)	"	5.526.67
Pérdida líquida	"	48.083.63
Total	$	56.318.53

Copiado en el folio 170 del Copiador de Cartas, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia el 7 de diciembre de 1948.

(1) Incluye:

Intereses y descuentos	$	548.61
Material de escritorio	"	35.13
Sueldos	"	3.840.00
Alquileres	"	3.071.25
Impuestos y patentes	"	562.70
Seguros	"	265.70
Gastos varios	"	1.243.82
	$	9.567.21

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26|9|955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Reimex S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente cuenta de pérdidas y ganancias en el folio 170 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$64.80 1|pub. — 225

de Castro Hnos.

Balance general al 31 de agosto de 1955

Aprobado por la asamblea general Ordinaria de 28 de noviembre de 1955.

Activo

Inmuebles	$	260.813.24
Máquinas y útiles taller y oficina	"	247.741.96
Vehículos	"	41.785.97
Caja y Bancos	"	8.814.81
Mercaderías y materias primas	"	545.458.59
Materias primas en Aduana	"	9.922.85
Combustibles y lubricantes	"	353.59
Deudores varios	"	280.658.18
Depósitos en garantía	"	2.870.10
Gastos de constitución	"	4.124.28
Cuentas de directores y accionistas	"	16.949.19
Acciones a emitir en cartera	"	399.600.00
Acciones depositadas	"	8.000.00
Total del activo	$	1:827.092.76

Pasivo

Hipotecas	$	6.436.09
Banco República prenda industrial	"	56.000.00
Documentos a pagar	"	35.939.96
Acreedores por cargas fiscales	"	23.562.03
Acreedores varios	"	52.006.25
Capital autorizado	"	399.600.00
Capital integrado	"	1:100.400.00
Fondo de reserva general	"	2.431.50
Ganancias ejercicio anterior	"	3.029.84
Ganancia ejercicio 1954 1955	"	139.687.09
Depositantes de acciones	"	8.000.00
Total del pasivo	$	1:827.092.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se ha-lla copiado a folios 34 del libro Copiador certificado el 4 de marzo de 1953.

Registro público y General de Comercio y anotado con el N.o 390 a F.o 198 del libro N.o 1.

Cuentas de pérdidas y ganancias cerrada el 31 de agosto de 1955

Aprobado por la asamblea general Ordinaria de 28 de noviembre de 1955.

Créditos

Mercaderías	$	590.492.35
Descuentos	"	548.02
Deudores varios	"	13.53
Ganancias ejercicios anteriores	"	3.029.84
Total	$	594.083.94

Debitos

Intereses	$	5.797.42
Combustibles y lubricantes	"	2.114.25
Cargas sociales (sueldos)	"	227.744.00
Amortización máquinas y útiles taller	"	31.559.17
Amortización muebles y útiles oficina	"	26220.54
Amortización vehículos.	"	5.681.38
Amortización inmuebles	"	4.742.55
Gastos de constitución.	"	1.786.31
Máquinas y útiles taller	"	109.76
Muebles y útiles oficina	"	44.15
Impuestos y contribuciones	"	42.630.53
Cuotas y suscripciones.	"	537.55
Seguros	"	11.224.60
Fuerza motriz, teléfonos, agua corriente.	"	13.513.65
Papelería, impresos y útiles	"	1.914.32
Locomoción	"	4.606.93
Propaganda	"	5.267.00
Gastos generales	"	34.843.36
Comisiones s/ventas ..	"	50.785.97
Reparaciones	"	4.243.59
Ganancias ejercicio anterior	"	3.029.84
Ganancias ejercicio 1954 1955	"	139.687.09
Total	$	594.083.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla copiado a folios 35 del libro Copiador certificado el 4 de marzo de 1953. Registro público y General de Comercio y anotado con el N.o 390 a F.o 198 del libro N.o 1.

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1954 55 (al 31 de agosto de 1955)

Aprobado por la asamblea general Ordinaria de 28 de noviembre de 1955.

Provisión para impuestos	$	9.181.16
Fondo de reserva 1/2 s/$ 130.505.91	"	652.52
Directorio y personal: 14.25 o/o s/pesos 130.505.91 como remuneraciones extraordinarias	"	18.923.35
Dividendo: 12 o/o para las acciones preferidas y fundadoras proporcionalmente al tiempo de su integración	"	113.676.58
A cuenta nueva	"	283.30
Total	$	142.716.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiado a folios 36 del libro Copiador certificado el 4 de marzo de 1953. Registro público y General de Comercio y anotado con el N.o 390 a F.o 198 del libro N.o 1.

$ 92.40. 1/pub. — 288

Clavier y Cía. S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1955

8.o Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 15 de Diciembre de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	455.328.25
Maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y rodados	"	339.076.61
Mercaderías	"	801.770.80
Caja y Bancos	"	210.261.33
Deudores	"	122.925.86
Adelantos para ejercicios futuros	"	2.567.85
Timbres, marcas y llave	"	365.000.00
	$	2.296.930.70

Pasivo —

Capital	$	1.500.000.00
Reserva facultativa ..	"	80.571.46
Reserva	"	14.070.30
Cuentas a pagar	"	240.783.38
Ganancias del ejercicio	"	461.505.56
	$	2.296.930.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador Balances, certificado el 15 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de Diciembre de 1955.

Pérdidas —

Costo de venta	$	2.714.571.46
Gastos generales	"	56.413.33
Sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares	"	101.587.65
Agua, electricidad y teléfono	"	6.150.60
Impuestos	"	198.422.23
Seguros	"	14.227.23
Fletes, acarreos y locomoción	"	9.741.09
Propaganda	"	91.695.10
Pérdidas y ganancias	"	23.301.28
Amortizaciones	"	37.784.38
Utilidades	"	461.505.56
	$	3.715.399.81

Ganancias —

Venta cigarrillos	$	3.705.767.64
Intereses y descuentos	"	9.632.17
	$	3.715.399.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 36 del libro Copiador Balances, certificado el 15 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de Diciembre de 1955.

Utilidades del ejercicio 1954-1955	$	461.505.56
Saldo de utilidades ejercicio anterior ...	"	5.388.06
	$	466.893.62
Dividendo:		
15 o/o sobre pesos 1.200.00.00	$	180.000.00
5 o/o sobre pesos 300.000.00	"	15.000.00
	$	195.000.00
Remuneraciones a Directorio y Sindicatura:		
Directorio	$	63.000.00
Sindicatura	"	2.000.00
Reservas	"	190.000.00
	$	450.000.00
Remanente de beneficios sin distribuir	$	16.893.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 35 del libro Copiador Balances, certificado el 15 de Febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 71.40. — 1/pub. — 318.

Panamerican Investment Corp. S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30/9/53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10/3/54

Activo —

Fiduciaria Uruguaya Limitada U$S	$	25.00
Accionistas	"	750.00
Impuestos a repartir ..	"	210.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.00
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	15.00
	$	15.00

Haber —

Pérdidas	$	15.00
	$	15.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de enero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 19.20. 1/Pub. — 340.